



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 1832

VISTO:

El Expte. N° 2023-08356-7 en el cual el Subdirector de Cultura solicita contratación de locación de servicios, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesaria la contratación solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1°: *Contratar los servicios de:*

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	FUNCIÓN	IMPORTE MENSUAL
ALLENDE ARIEL HILLEL	35626958	Profesor de Hip Hop en el Centro de Integral de Niñez y Adolescencia	\$20.000,00

El personal mencionado será contratado a partir del 01 de Mayo de 2023 y por el término de dos (2) meses.

Art. 2°: *Para conocimiento y cumplimiento de Contaduría Municipal y Asesoría Legal.*

Art. 3°: *Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.*

RIVADAVIA, Mza., 16 de Mayo de 2023.

FDO. SILVANA R. FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO

FDO. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 1833

VISTO:

El Expte. N° 2023-08358-3 en el cual el Subdirector de Cultura solicita contratación de locación de servicios, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesaria la contratación solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1°: *Contratar los servicios de:*

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	FUNCIÓN	IMPORTE MENSUAL
PEREZ CARINA BELEN	32139248	Profesora de Zumba en el Centro Integral de Niñez y Adolescencia	\$20.000,00

El personal mencionado será contratado a partir del 01 de Mayo de 2023 y por el término de dos (2) meses.

Art. 2°: *Para conocimiento y cumplimiento de Contaduría Municipal y Asesoría Legal.*

Art. 3°: *Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.*

RIVADAVIA, Mza., 16 de Mayo de 2023.

FDO. SILVANA R. FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO

FDO. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 1834

VISTO:

El Expte. N° 2023-08355-9 en el cual el Subdirector de Cultura solicita contratación de locación de servicios, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesaria la contratación solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1°: *Contratar los servicios de:*

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	FUNCIÓN	IMPORTE MENSUAL
LUJÁN MARLENE DAFNE	35514517	Profesora de Huerta en el Centro de Integral de Niñez y Adolescencia	\$20.000,00

El personal mencionado será contratado a partir del 01 de Mayo de 2023 y por el término de dos (2) meses.

Art. 2°: *Para conocimiento y cumplimiento de Contaduría Municipal y Asesoría Legal.*

Art. 3°: *Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.*

RIVADAVIA, Mza., 16 de Mayo de 2023.

FDO. SILVANA R. FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO

FDO. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 1835

VISTO:

El Expte. N° 2023-08279-1 en el cual el Director de Servicios, Espacios Públicos e Higiene Urbana solicita contratación de locación de servicios, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesaria la contratación solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1°: *Contratar los servicios de:*

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	FUNCIÓN	IMPORTE MENSUAL
BENITEZ SERGIO DANIEL	28443707	Limpieza de calles del Distrito de Ciudad	\$35.000,00

El personal mencionado será contratado a partir del 01 de Mayo de 2023 y por el término de cuatro (4) meses.

Art. 2°: *Para conocimiento y cumplimiento de Contaduría Municipal y Asesoría Legal.*

Art. 3°: *Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.*

RIVADAVIA, Mza., 16 de Mayo de 2023.

FDO. SILVANA R. FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO

FDO. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCIÓN N° 1836

VISTO:

El Expte. N° 2023-08459-9 en el cual la Subdirección de Desarrollo Social, Hábitat y Salud solicita el pago de la factura obrante en el mencionado expediente perteneciente a la Empresa Sucesión Villasclara Julio, en concepto de artículos de primera necesidad destinados a familias de escasos recursos económicos, y

CONSIDERANDO:

Que el gasto será extraído por Fondos Municipales.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1°: Autorizar a Contaduría Municipal a efectuar el pago de factura obrante en el mencionado Expediente perteneciente a la Empresa Sucesión Villasclara Julio, en concepto de artículos de primera necesidad destinados a familias de escasos recursos económicos, en la suma de PESOS CUARENTA MIL QUINIENTOS con 00/100 (\$ 40.500,00).

Art.2°: El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior deberá ser imputado con cargo a la Partida 43140100 AYUDA SOCIAL DIRECTA.

Art.3°: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza. 16 de Mayo de 2023.

FDO. SILVANA R. FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO

FDO. MIGUEL ANGEL RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCIÓN N° 1837

VISTO:

El Expte. N° 2023-08454-0 en el cual la Subdirección de Desarrollo Social, Hábitat y Salud solicita el pago de la factura obrante en el mencionado expediente perteneciente a la Empresa Sucesión Villasclara Julio, en concepto de artículos de primera necesidad destinados a familias de escasos recursos económicos, y

CONSIDERANDO:

Que el gasto será extraído por Fondos Municipales.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1°: Autorizar a Contaduría Municipal a efectuar el pago de factura obrante en el mencionado Expediente perteneciente a la Empresa Sucesión Villasclara Julio, en concepto de artículos de primera necesidad destinados a familias de escasos recursos económicos, en la suma de PESOS CUARENTA MIL QUINIENTOS con 00/100 (\$ 40.500,00).

Art.2°: El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior deberá ser imputado con cargo a la Partida 43140100 AYUDA SOCIAL DIRECTA.

Art.3°: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza. 16 de Mayo de 2023.

FDO. SILVANA R. FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO

FDO.MIGUEL ANGEL RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCIÓN N° 1838

VISTO:

El Expte. N° 2023-08388-0 en el cual la Subdirección de Desarrollo Social, Hábitat y Salud solicita el pago de la factura obrante en el mencionado expediente perteneciente a la Empresa Sucesión Villasclara Julio, en concepto de artículos de primera necesidad destinados a familias de escasos recursos económicos, y

CONSIDERANDO:

Que el gasto será extraído por Fondos Municipales.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1°: Autorizar a Contaduría Municipal a efectuar el pago de factura obrante en el mencionado Expediente perteneciente a la Empresa Sucesión Villasclara Julio, en concepto de artículos de primera necesidad destinados a familias de escasos recursos económicos, en la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS con 00/100 (\$ 31.500,00).

Art.2°: El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior deberá ser imputado con cargo a la Partida 43140100 AYUDA SOCIAL DIRECTA.

Art.3°: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza. 16 de Mayo de 2023.

FDO. SILVANA R. FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO

FDO. MIGUEL ANGEL RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCIÓN N° 1839

VISTO:

El Expte. N° 2023-08458-1, en el cual el Sr. TERRAZA MARIO DANIEL DNI N° 29.400.044, con domicilio en calle El Zanjón s/n del Distrito La Reducción, solicita un subsidio destinado a apoyo económico, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 07 obra informe Social y lo informado por la Subdirectora de Desarrollo Social, Hábitat y Salud a fojas 08.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1- Otorgar un subsidio al Sr. TERRAZA MARIO DANIEL DNI N° 29.400.044 en la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00) destinado a apoyo económico.

Art.2- El gasto que demanda el cumplimiento del Art. anterior ha sido imputado con cargo a la cuenta N° 43140100 AYUDA SOCIAL DIRECTA.

Art.3- Comuníquese e Insértese en el libro de Resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 16 de Mayo de 2023

*FDO. SILVANA R. FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO*

*FDO. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL*

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 1840

VISTO:

El Expte. N° 2023-08328-6 en el cual el Subdirector de Cultura solicita contratación de locación de servicios, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesaria la contratación solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1°: *Contratar los servicios de:*

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	FUNCIÓN	IMPORTE MENSUAL
CAPAROTTA RUBÉN NORBERTO	25091039	Jefe de Cuerdas en el Coro de la Escuela Municipal	\$24.000,00

El personal mencionado será contratado a partir del 01 de Mayo de 2023 y por el término de cuatro (4) meses.

Art. 2°: *Para conocimiento y cumplimiento de Contaduría Municipal y Asesoría Legal.*

Art. 3°: *Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.*

RIVADAVIA, Mza., 16 de Mayo de 2023.

FDO. SILVANA R. FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO

FDO. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 1841

VISTO:

El Expte. N° 2023-08266-8 en el cual el Director de Servicios, Espacios Públicos e Higiene Urbana solicita contratación de locación de servicios, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesaria la contratación solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1°: *Contratar los servicios de:*

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	FUNCIÓN	IMPORTE MENSUAL
ALVAREZ PAULA JAQUELINE	44310028	Instrucción de Primeros Auxilios en el Área de Defensa Civil	\$60.000,00

El personal mencionado será contratado a partir del 01 de Mayo de 2023 y por el término de cuatro (4) meses.

Art. 2°: *Para conocimiento y cumplimiento de Contaduría Municipal y Asesoría Legal.*

Art. 3°: *Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.*

RIVADAVIA, Mza., 16 de Mayo de 2023.

FDO. SILVANA R. FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO

FDO. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 1842

VISTO:

El Expte. N° 2023-08257-7, en el cual el Subdirector de Cultura, solicita la contratación de locación de servicios, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesaria la contratación solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1°: *Contratar los servicios de:*

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	FUNCIÓN	IMPORTE MENSUAL
FEDERICO BALZA	30062398	MÚSICOS DE LA BANDA MUNICIPAL BLAS BLOTTA	\$30.000,00
BOSCHINI FRANCISCO	20.983.398		\$75.000,00
BRIONES CLAUDIO OSCAR	22.693.180		\$45.000,00
CACERES CARTES PABLO SEBASTIÁN	94.755.581		\$45.000,00
CACERES RODRIGO ADOLFO	21.369.818		\$75.000,00
DE LA ROSA JORGE IGNACIO	23.629.907		\$30.000,00
EGEA PABLO GASTÓN	26.677.680		\$54.000,00
FERNANDEZ RAFAEL VICTORIANO	23.225.276		\$84.000,00
FREDES SILVIA ADRIANA	20.658.746		\$30.000,00
GOLDENBERG MAURICIO ERNESTO	14.948.856		\$30.000,00
IVARS PABLO DAMIÁN	28.564.478		\$30.000,00
PELETAY RAÚL OMAR	12.783.130		\$30.000,00
PINEDA MIGUEL ANTONIO	95970606		\$45.000,00
RESTOM ELENA MÓNICA	17.295.456		\$45.000,00



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RIOLOBO LEANDRO JAVIER	30.536.180		\$30.000,00
SANCHEZ LUIS NATANAEL	40.597.457		\$30.000,00
SPEZIALE CAROLINA	38.579.255		\$45.000,00
VICENTE MARTÍN EDUARDO	27.931.682		\$90.000,00
VICENTE MAURICIO EDGARDO	25.693.786		\$60.000,00
BALDERRAMO ANA PAULA	42210131		\$45.000,00
AMORES ANTONELA	40787397		\$15.000,00
SERIONE LUCIANO	44985401		\$15.000,00
VICENTE MÁXIMO	45718757		\$15.000,00
ZENOBI BÁRBARA	42713474		\$15.000,00
MUSCOLINI MARCELO	16882770		\$15.000,00
BARROZO LUIS EDUARDO	35840956		\$15.000,00
PALLERES LUCAS EXEQUIEL	40596461		\$54.000,00
ROJAS MARIA LORENA	26677724		\$45.000,00
JOSÉ DE RINO	4731602		\$24.000,00
LUNA DIEGO	30030392		\$30.000,00

El personal mencionado será contratado a partir del 01 de Mayo de 2023 y por el término de cuatro (4) meses.

Art. 2º: Para conocimiento y cumplimiento de Contaduría Municipal y Asesoría Legal.

Art. 3º: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 16 de Mayo de 2023.

FDO. SILVANA R FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO

FDO. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 1843

VISTO:

El Expte. N° 2022-20195-4, en el cual el Agente Municipal ARGOMEDO GASTÓN EXEQUIEL DNI N° 37.780.664 solicita recategorización ya que cumple funciones como Chofer en el Área de Recolección de Residuos Sólidos, dependiente de la Dirección de Servicios, Espacios Públicos e Higiene Urbana, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario dicha contratación.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1°: Contratar al Agente Municipal ARGOMEDO GASTÓN EXEQUIEL DNI N° 37.780.664 para que cumpla funciones como Chofer en el Área de Recolección de Residuos Sólidos, dependiente de la Dirección de Servicios, Espacios Públicos e Higiene Urbana, a partir del 01 de Mayo de 2023 y por el término de dos (2) meses con un equivalente a Cat. E-08 y demás adicionales que por Ley correspondan, con reserva de cargo de planta permanente.

Art. 2°: Para conocimiento y cumplimiento del Departamento de Personal.

Art. 3°: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 16 de Mayo de 2023.

*FDO. SILVANA R. FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO*

*FDO. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL*

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 1844

VISTO:

El Expte. N° 2018-18882-7 y su acumulado N° 2022-13504-6 por el cual los Inspectores de Comercio informan sobre la existencia de actividad comercial clandestina, llevada a cargo por el Sr. DEMALDE MARIANO, en un complejo de canchas de football, sobre calle Falucho, del Distrito de Ciudad, el cual cuenta con construcciones clandestinas, no declaradas, ya que no ha presentado los planos de obra, electricidad y sanitarios y que además los inspectores Municipales han detectado que presenta groseros problemas con la instalación eléctrica; y

CONSIDERANDO:

Que el contrato de comodato a fojas 08 no está sellado ante A.T.M.

Que el inmueble presenta construcciones clandestinas, ya que no ha presentado los planos de obra, electricidad y sanitarios y ha concluido su trámite de Plan de Contingencias.

Que lleva más de cinco años trabajando de manera clandestina.

Que pese a las distintas inspecciones, emplazamientos y la multa cargada en autos, el ciudadano no ha regularizado su situación como comercio.

Que existe un grave riesgo de electrocución para los jugadores, espectadores y público en general.

Que se trata de una actitud reincidente, sancionada por el Art. 83°, de la Ordenanza Tarifaria vigente, la cual prevé, en sus incisos 1° y 2° que: “Las multas o sanciones a aplicar por contravenir Ordenanzas en vigencia, que no tengan sanción específica, se aplicarán al N° DE Padrón Municipal de la propiedad en cuestión o se aplicarán a la persona física o jurídica que corresponda... En terrenos, comercios, industrias, etc, con destino a otros usos (no vivienda familiar), se aplicará multa a la persona física o jurídica que corresponda. Si la infracción se repite, dicha multa podrá ser duplicada, siendo: a- la mínima de 750 UTM ... Para el caso de reiteración de infracciones e incumplimiento u omisión de órdenes emitidas por autoridad competente municipal, se podrá aplicar sanción de clausura provisoria de hasta treinta (30) días y/o clausura definitiva declarándose la caducidad de la habilitación para funcionar como empresa si ésta existiere. En el caso de infracciones que signifiquen riesgo a la salud pública el mínimo se triplicará”.



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

Lo dictaminado por Asesoría Legal a fojas 67/67 vuelta.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1°: PROCÈDASE a la clausura temporal por diez (10) días, de la actividad comercial a nombre del Sr. DEMALDE MARIANO LEANDRO D.N.I N° 28.973.510, en domicilio en calle Falucho del Distrito Ciudad de Rivadavia, Mendoza

Art.2°: Autorizar a Contaduría Municipal a aplicar una multa de 1.500 UTM por reincidencia al Sr. DEMALDE MARIANO LEANDRO D.N.I N° 28.973.510.

Art. 3°: Cumpliméntese por la Dirección de Recursos y Finanzas Públicas.

Art.4°: Comuníquese de la presente Resolución al Sr. DEMALDE MARIANO LEANDRO D.N.I N° 28.973.510.

Art.5°: Comuníquese e insértese en el Registro de Resoluciones.

RIVADAVIA (Mza.), 17 de Mayo de 2023.

FDO. SILVANA R. FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO

FDO. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 1845

VISTO:

El Expte. Municipal N° 2023-08488-8 mediante el cual desde la Dirección de Cultura, Educación y Turismo, solicita la reposición del Fondo Fijo de dicha Dirección, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesaria la reposición de fondos para solventar gastos de caja chica.

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1- Autorizar a Contaduría Municipal, a realizar el pago de los comprobantes por los gastos efectuados, y la correspondiente reposición de los fondos por la suma de PESOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS DIEZ con 10/100 (\$ 16.310,10) a la Dirección de Cultura, Educación y Turismo.

Art.2- Comuníquese e insértese en el Registro de Resoluciones.

RIVADAVIA (Mza.), 17 de Mayo de 2023.

*FDO. SILVANA R.FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO*

*FDO. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL*

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 1846

VISTO:

El Expte. N° 2023-06557-2, en el cual la Comisión Directiva del Aconcagua Moto Club para cubrir gastos de participación en la competencia de enduro Transvelasco 2023 (Enduro Clasicc Nacional) realizado los días 22 y 23 de Abril de 2023 en Chilecito, La Rioja, y

CONSIDERANDO:

Que existen fondos destinados para dicho fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1- *Otorgar un subsidio a la Comisión Directiva del Aconcagua Moto Club, representada por su Presidente Sr. DINDORF DANIEL EDGARDO DNI N° 21.373.495, en la suma total de PESOS SETENTA MIL con 00/100 (\$70.000,00) para cubrir gastos de participación en la competencia de enduro Transvelasco 2023 (Enduro Clasicc Nacional) realizado los días 22 y 23 de Abril de 2023 en Chilecito, La Rioja, con cargo a rendir cuentas.*

Art.2- *El gasto que demande el cumplimiento del Art. anterior deberá imputarse con cargo a la cuenta N° 43130100 DONACIONES, CONTRIBUCIONES Y PREMIOS.*

Art.3- *Pase a la Oficina de Asesoría Legal para la confección del Convenio según Acuerdo 2514/97, Honorable Tribunal de Cuentas.*

Art.4- *Comuníquese e Insértese en el libro de Resoluciones.*

RIVADAVIA, Mza., 17 de Mayo de 2023.

*FDO. SILVANA R. FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO*

*FDO. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL*

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 1847

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 5.153 de fecha 09 de Mayo de 2023, en que el Concejo Deliberante autoriza al Departamento Ejecutivo a crear el Registro de Vacíos Urbanos en el Departamento de Rivadavia, y

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1- *Promulgar en toda y cada una de sus partes la Ordenanza Municipal N° 5.153.*

Art.2- *Para conocimiento y cumplimiento de la Dirección de Planificación e Infraestructura Urbana, Subdirección de Desarrollo Económico, Dirección de Servicios, Espacios Públicos e Higiene Urbana, Asesoría Legal y demás dependencias municipales.*

Art.3- *Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.*

RIVADAVIA, Mza., 16 de Mayo de 2023.

FDO. SILVANA FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO

FDO. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 1848

VISTO:

El Expte. N° 2023-08349-2 en el cual el Director de Servicios, Espacios Públicos e Higiene Urbana solicita contratación de locación de servicios, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesaria la contratación solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1°: *Contratar los servicios de:*

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	FUNCIÓN	IMPORTE MENSUAL
ACIAR LAUTARO DANIEL	44986080	Limpieza del B° Atamiski	\$35.000,00

El personal mencionado será contratado a partir del 01 de Mayo de 2023 y por el término de cuatro (4) meses.

Art. 2°: *Para conocimiento y cumplimiento de Contaduría Municipal y Asesoría Legal.*

Art. 3°: *Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.*

RIVADAVIA, Mza., 17 de Mayo de 2023.

FDO. SILVANA R. FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO

FDO. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 1849

VISTO:

El Expte. N° 2023-08353-4, en el cual el Subdirector de Cultura, solicita contratación de locación de servicios, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesaria la contratación solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1°: *Contratar los servicios de:*

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	FUNCIÓN	IMPORTE MENSUAL
FILIPPIS RUBÉN DARÍO	27.773.383	Tareas de tallerista en la Escuela de Música	\$30.000,00

El personal mencionado será contratado a partir del 01 de Mayo de 2023 y por el término de cuatro (4) meses.

Art. 2°: *Para conocimiento y cumplimiento de Contaduría Municipal y Asesoría Legal.*

Art. 3°: *Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.*

RIVADAVIA, Mza., 17 de Mayo de 2023.

*FDO. SILVANA R FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO*

*FDO. MIGUEL A RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL*

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 1850

VISTO:

El Expte. N° 2023-08330-2 en el cual la Subdirectora de Educación solicita contratación de locación de servicios, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesaria la contratación solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1°: *Contratar los servicios de:*

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	FUNCIÓN	IMPORTE MENSUAL
BUCCOLO ROSA CARMEN	27985608	Auxiliar de limpieza en el Jardín Maternal "Chupetes y Garabatos"	\$35.000,00

El personal mencionado será contratado a partir del 01 de Mayo de 2023 y por el término de dos (2) meses.

Art. 2°: *Para conocimiento y cumplimiento de Contaduría Municipal y Asesoría Legal.*

Art. 3°: *Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.*

RIVADAVIA, Mza., 17 de Mayo de 2023.

*FDO. SILVANA R. FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO*

*FDO. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL*

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 1851

VISTO:

El Expte. N° 2022-12843-9, en el cual el Agente Municipal BIANCHI ARIEL HUMBERTO DNI N° 25.019.080 solicita recategorización ya que cumple funciones como encargado del lavadero Municipal, dependiente de la Dirección de Servicios, Espacios Públicos e Higiene Urbana, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario dicha contratación.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1°: Contratar al Agente Municipal BIANCHI ARIEL HUMBERTO DNI N° 25.019.080 solicita recategorización ya que cumple funciones como encargado del lavadero Municipal, dependiente de la Dirección de Servicios, Espacios Públicos e Higiene Urbana, a partir del 01 de Mayo de 2023 y por el término de dos (2) meses con un equivalente a Cat. E-08 y demás adicionales que por Ley correspondan, con reserva de cargo de planta permanente.

Art. 2°: Para conocimiento y cumplimiento del Departamento de Personal.

Art. 3°: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 17 de Mayo de 2023.

*FDO. SILVANA R. FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO*

*FDO. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL*

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 1852

VISTO:

El Expte. N° 2023-08588-5 en el cual el Subdirector de Cultura solicita contratación de locación de servicios, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesaria la contratación solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1°: *Contratar los servicios de:*

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	FUNCIÓN	IMPORTE MENSUAL
FÉRNANDEZ CÉSAR ARIEL	20512074	Integrante de la Orquesta de Tango	\$24.000,00

El personal mencionado será contratado a partir del 01 de Mayo de 2023 y por el término de cuatro (4) meses.

Art. 2°: *Para conocimiento y cumplimiento de Contaduría Municipal y Asesoría Legal.*

Art. 3°: *Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.*

RIVADAVIA, Mza., 17 de Mayo de 2023.

FDO. SILVANA R. FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO

FDO. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 1853

VISTO:

El Expte. N° 2023-06781-8, en el cual la Comisión Directiva del Centro Social y Deportivo Tres Acequias solicita una ayuda económica para refaccionar, mejorar y completar el sistema de riego de la cancha del Club, y

CONSIDERANDO:

Que existen fondos destinados para dicho fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1- *Otorgar un subsidio a la Comisión Directiva del Centro Social y Deportivo Tres Acequias CIUT 30-67213173-8, representada por su Presidente Sr. MONTIVERO PEDRO FLAVIO DNI N° 28.254.323, en la suma total de PESOS TRESCIENTO MIL con 00/100 (\$300.000,00) destinados para refaccionar, mejorar y completar el sistema de riego de la cancha del Club, con cargo a rendir cuentas.*

Art.2- *El gasto que demande el cumplimiento del Art. anterior deberá imputarse con cargo a la cuenta N° 43140100 AYUDA SOCIAL DIRECTA.*

Art.3- *Pase a la Oficina de Asesoría Legal para la confección del Convenio según Acuerdo 2514/97, Honorable Tribunal de Cuentas.*

Art.4- *Comuníquese e Insértese en el libro de Resoluciones.*

RIVADAVIA, Mza., 17 de Mayo de 2023.

*FDO. SILVANA R. FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO*

*FDO. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL*

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCIÓN N° 1854

VISTO:

El Expte. N° 2023-07513-4, en el cual el Asesor Legal solicita pago liquidación de honorarios y por regulación de honorarios profesionales al Dr Benegas Luis por Autos 35653 caratulados: “Benegas Luis c/ Municipalidad de Rivadavia por Ejec Benegas” Tercer Juzgado Civil Rivadavia, y

CONSIDERANDO:

Que existen fondos para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1°: Autorizar a Contaduría Municipal a efectuar el pago de Honorarios según juicio tramitado por Autos 35653 caratulados: “Benegas Luis c/ Municipalidad de Rivadavia por Ejec Benegas” Tercer Juzgado Civil Rivadavia, el importe de PESOS UN MILLON SETECIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO con 56/100 (\$ 1.717.885,56) al Dr Benegas Luis.

Art.2°: El gasto que demande el cumplimiento del art. anterior deberá imputarse con cargo a la cuenta N° 41310400 HONORARIOS.

Art.3°: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza. 17 de Mayo de 2023.

*FDO. SILVANA R.FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO*

*FDO. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL*

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCIÓN N° 1855

VISTO:

El Expte. N° 2023-08483-9 mediante el cual el Subdirector de Cultura, solicita el pago de la factura B N° 0010-00007971 a nombre de UNITED INTERNATIONAL PICTURES S.R.L, correspondiente a exhibición del 50% de la película MARIO BROS LA PELÍCULA en 2D Cast. del 27 de Abril al 03 de Mayo de 2023, y

CONSIDERANDO:

Lo informado por el Contador Municipal a fojas 04.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1°.-: *Autorizar a Contaduría Municipal a reconocer el gasto y efectuar el pago de la factura B N° 0010-00007971 a nombre de UNITED INTERNATIONAL PICTURES S.R.L, correspondiente a exhibición del 50% de la película MARIO BROS LA PELÍCULA en 2D Cast. del 27 de Abril al 03 de Mayo de 2023, en la suma de PESOS ONCE MIL OCHOCIENTOS CINCO con 46/100 (\$ 11.805,46).*

Art.2°.-: *El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior deberá ser imputado con cargo a la cuenta correspondiente.*

Art.3°.-: *Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.*

RIVADAVIA, Mza. 17 de Mayo de 2023.

FDO. SILVANA R. FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO

FDO. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCIÓN N° 1856

VISTO:

El Expte. N° 2023-08477-1 mediante el cual el Subdirector de Cultura, solicita el pago de la factura B N° 0010-00007970 a nombre de UNITED INTERNATIONAL PICTURES S.R.L, correspondiente a exhibición del 45% de la película EL EXORCISTA DEL PAPA en 2D Cast. del 27 de Abril al 03 de Mayo de 2023, y

CONSIDERANDO:

Lo informado por el Contador Municipal a fojas 04.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1°.-: Autorizar a Contaduría Municipal a reconocer el gasto y efectuar el pago de la factura B N° 0010-00007970 a nombre de UNITED INTERNATIONAL PICTURES S.R.L, correspondiente a exhibición del 45% de la película EL EXORCISTA DEL PAPA en 2D Cast. del 27 de Abril al 03 de Mayo de 2023, en la suma de PESOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS con 92/100 (\$ 26.932,92).

Art.2°.-: El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior deberá ser imputado con cargo a la cuenta correspondiente.

Art.3°.-: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza. 17 de Mayo de 2023.

*FDO. SILVANA R. FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO*

*FDO. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL*

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCIÓN N° 1857

VISTO:

El Expte. N° 2023-08485-4 mediante el cual el Subdirector de Cultura, solicita el pago de la factura B N° 0010-00007972 a nombre de UNITED INTERNATIONAL PICTURES S.R.L, correspondiente a exhibición del 50% de la película MARIO BROS LA PELÍCULA en 3D Cast. del 27 de Abril al 03 de Mayo de 2023, y

CONSIDERANDO:

Lo informado por el Contador Municipal a fojas 04.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1°.-: Autorizar a Contaduría Municipal a reconocer el gasto y efectuar el pago de la factura B N° 0010-00007972 a nombre de UNITED INTERNATIONAL PICTURES S.R.L, correspondiente a exhibición del 50% de la película MARIO BROS LA PELÍCULA en 3D Cast. del 27 de Abril al 03 de Mayo de 2023, en la suma de PESOS SETENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA con 90/100 (\$ 71.160,90).

Art.2°.-: El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior deberá ser imputado con cargo a la cuenta correspondiente.

Art.3°.-: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza. 17 de Mayo de 2023.

*FDO. SILVANA R. FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO*

*FDO. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL*



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 1858

VISTO:

El expediente N° 2022-19923-2-S en el cual la Sra. SOSA MONICA ELIZABETH D.N.I. N° 22.525.722, solicita anulación de comercio (quiosco),y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 05, 06 y 11 según los registros respectivos de Contaduría Municipal se encuentra inscripto un comercio de QUIOSCOS: Locales particulares 2° cat., habilitado desde el 12 de Agosto de 1997, bajo Cuenta Municipal N° A 005276, con domicilio en B° Los Carrizales M-L C-14, Ciudad, Rivadavia, Mendoza, registrado a nombre de SOSA MONICA ELIZABETH, el cual al día de la fecha POSEE LIBRE DEUDA.

Que a fs. 08 vta. Inspector de Industria y Comercio informa que en inspección al comercio se constató que se ha dado cese en la actividad comercial informada por contaduría, encontrando el local vacío, sin atención al público, a puertas cerradas y sin cartelera que de indicio de actividad alguna. Se labró acta de inspección N° 43759.

Que a fs. 12 Asesoría Letrada informa que de acuerdo a la documentación agregada no existen observaciones legales que efectuar.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE**

Art. 1°- Concédase a partir del 02 de noviembre del 2022 la anulación en Cuenta Municipal N° 5276 de la actividad comercial a nombre de SOSA MONICA ELIZABETH C.U.I.T. N° 27-22.525.722-7 con domicilio en B° Los Carrizales M-L C-14, Ciudad, Rivadavia, Mendoza.

Art. 2°- Cumpliméntese por la Dirección de Industria, Comercio, Higiene, Bromatología, Veterinaria y Contaduría.

Art. 3°- Notifíquese de la presente Resolución a la Sra. SOSA MONICA ELIZABETH C.U.I.T. N° 27-22.525.722-7 con domicilio en B° Los Carrizales M-L C-14, Ciudad, Rivadavia, Mendoza.

Art. 4°- Comuníquese e Insértese en el libro de Resoluciones.

RIVADAVIA, Mendoza, 17 de mayo de 2023.

FDO. PROF. SILVANA FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO

FDO. SR. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 1859

VISTO:

El expediente N° 2022-07214-0-B en el cual el Sr. BUSTOS ROGELIO D.N.I. N° 13.674.728, solicita anulación de comercio (inscripciones varias),y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 04 y 05 según los registros respectivos de Contaduría Municipal se encuentra inscripto un comercio de INSCRIPCIONES VARIAS: Servicios 2° cat., habilitado desde el 27 de Abril de 2016, bajo Cuenta Municipal N° A 011014, con domicilio en Chilecito y Arboles s/n, Andrade, Rivadavia, Mendoza, registrado a nombre de SOSA MONICA ELIZABETH, el cual al día de la fecha POSEE LIBRE DEUDA.

Que a fs. 11 Inspector de Industria y Comercio informa que en inspección al comercio se constató que se ha dado cese en la actividad comercial informada por contaduría, encontrando el local vacío, sin atención al público, a puertas cerradas y sin cartelera que de indicio de actividad alguna. Se labró acta de inspección N° 43902.

Que a fs. 12 Asesoría Letrada informa que de acuerdo a la documentación agregada no existen observaciones legales que efectuar.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE**

Art. 1°- Concédase a partir del 27 de abril del 2022 la anulación en Cuenta Municipal N° 11014 de la actividad comercial a nombre de BUSTOS ROGELIO C.U.I.T. N° 20-13.674.728-3 con domicilio en Chilecito y Arboles s/n, Andrade, Rivadavia, Mendoza.

Art. 2°- Cumpliméntese por la Dirección de Industria, Comercio, Higiene, Bromatología, Veterinaria y Contaduría.

Art. 3°- Notifíquese de la presente Resolución al Sr. BUSTOS ROGELIO C.U.I.T. N° 20-13.674.728-3 con domicilio en Chilecito y Arboles s/n, Andrade, Rivadavia, Mendoza.

Art. 4°- Comuníquese e Insértese en el libro de Resoluciones.

RIVADAVIA, Mendoza, 17 de mayo de 2023.

FDO. PROF. SILVANA FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO

FDO. SR. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 1860

VISTO:

El expediente N° 2023-02522-0-A en el cual el Sr. ARLEO CLAUDIO ADRIAN D.N.I. N° 25.245.298, solicita anulación de comercio (camping privado),y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 04 y 06 según los registros respectivos de Contaduría Municipal se encuentra inscripto un comercio de CAMPING PRIVADO, habilitado desde el 11 de Marzo de 2022, bajo Cuenta Municipal N° A 011971, con domicilio en calle Florida (entre E. Calzetti y El Dique), Los Campamentos, Rivadavia, Mendoza, registrado a nombre de ARLEO CLAUDIO ADRIAN, el cual al día de la fecha POSEE LIBRE DEUDA.

Que a fs. 10 Inspector de Industria y Comercio informa que en inspección al comercio se constató que se ha dado cese en la actividad comercial informada por contaduría, encontrando el local vacío, sin atención al público, a puertas cerradas y sin cartelería que de indicio de actividad alguna. Se labró acta de inspección N° 43138.

Que a fs. 11 Asesoría Letrada informa que de acuerdo a la documentación agregada no existen observaciones legales que efectuar.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE**

Art. 1°- Concédase a partir del 10 de febrero del 2023 la anulación en Cuenta Municipal N° 11971 de la actividad comercial a nombre de ARLEO CLAUDIO ADRIAN C.U.I.T. N° 20-25.245.298-3 con domicilio en calle Florida (entre E. Calzetti y El Dique), Los Campamentos, Rivadavia, Mendoza.

Art. 2°- Cumpliméntese por la Dirección de Industria, Comercio, Higiene, Bromatología, Veterinaria y Contaduría.

Art. 3°- Notifíquese de la presente Resolución al Sr. ARLEO CLAUDIO ADRIAN C.U.I.T. N° 20-25.245.298-3 con domicilio en calle Florida (entre E. Calzetti y El Dique), Los Campamentos, Rivadavia, Mendoza.

Art. 4°- Comuníquese e Insértese en el libro de Resoluciones.

RIVADAVIA, Mendoza, 17 de mayo de 2023.

FDO. PROF. SILVANA FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO

FDO. SR. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 1861

VISTO:

El expediente N° 2023-02754-9-S en el cual el Sr. SANCHEZ IVAN VALENTIN D.N.I. N° 34.273.469, solicita anulación de comercio (carnicería),y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 03 y 04 según los registros respectivos de Contaduría Municipal se encuentra inscripto un comercio de AVES: Venta en carnicerías, mercados, etc. Y CARNICERIAS: Vta. excl. con o sin embutidos 1° cat., habilitado desde el 21 de Junio de 2022, bajo Cuenta Municipal N° A 012011, con domicilio en San Isidro 968, Ciudad, Rivadavia, Mendoza, registrado a nombre de SANCHEZ IVAN VALENTIN, el cual al día de la fecha POSEE LIBRE DEUDA.

Que a fs. 09 Inspector de Industria y Comercio informa que en inspección al comercio se constató que se ha dado cese en la actividad comercial informada por contaduría, encontrando el local vacío, sin atención al público, a puertas cerradas y sin cartelería que de indicio de actividad alguna. Se labró acta de inspección N° 43665.

Que a fs. 10 Asesoría Letrada informa que de acuerdo a la documentación agregada no existen observaciones legales que efectuar.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE**

Art. 1°- Concédase a partir del 15 de febrero del 2023 la anulación en Cuenta Municipal N° 12011 de la actividad comercial a nombre de SANCHEZ IVAN VALENTIN C.U.I.T. N° 20-34.273.469-4 con domicilio en San Isidro 968, Ciudad, Rivadavia, Mendoza.

Art. 2°- Cumpliméntese por la Dirección de Industria, Comercio, Higiene, Bromatología, Veterinaria y Contaduría.

Art. 3°- Notifíquese de la presente Resolución al Sr. SANCHEZ IVAN VALENTIN C.U.I.T. N° 20-34.273.469-4 con domicilio en San Isidro 968, Ciudad, Rivadavia, Mendoza.

Art. 4°- Comuníquese e Insértese en el libro de Resoluciones.

RIVADAVIA, Mendoza, 17 de mayo de 2023.

FDO. PROF. SILVANA FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO
ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

FDO. SR. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 1862

VISTO:

El expediente N° 2022-06328-9-G en el cual la Sra. GARCIA ISABEL LEONOR D.N.I. N° 10.274.917; en representación de GONZALEZ GUSTAVO JAVIER D.N.I. N° 30.676.014; solicita anulación de comercio (fábrica de art. no previstos y venta de comidas tipo vianda),y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 11 y 12 según los registros respectivos de Contaduría Municipal se encuentra inscripto un comercio de FABRICAS DE: Artículos no previstos y VENTA DE: Comidas para llevar tipo vianda, habilitados desde el 03 de Febrero de 2010, bajo Cuenta Municipal N° A 009473, con domicilio en W. Núñez 960, Ciudad, Rivadavia, Mendoza, registrado a nombre de GONZALEZ GUSTAVO JAVIER, el cual al día de la fecha POSEE LIBRE DEUDA.

Que a fs. 15 Inspector de Industria y Comercio informa que en inspección al comercio se constató que se el local se encuentra completamente cerrado y sin efectuar atención al público, siendo viable lo solicitado. Se labró acta de inspección N° 43239.

Que a fs. 18 Asesoría Letrada informa que de acuerdo a la documentación agregada no existen observaciones legales que efectuar.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE**

Art. 1°- Concédase a partir del 11 de abril del 2022 la anulación en Cuenta Municipal N° 9473 de la actividad comercial a nombre de GONZALEZ GUSTAVO JAVIER C.U.I.T. N° 23-30.676.014-9 con domicilio en W. Núñez 960, Ciudad, Rivadavia, Mendoza.

Art. 2°- Cumpliméntese por la Dirección de Industria, Comercio, Higiene, Bromatología, Veterinaria y Contaduría.

Art. 3°- Notifíquese de la presente Resolución a la Sra. GARCIA ISABEL LEONOR C.U.I.T. N° 27-10.274.917-6 con domicilio en W. Núñez 960, Ciudad, Rivadavia, Mendoza.

Art. 4°- Comuníquese e Insértese en el libro de Resoluciones.

RIVADAVIA, Mendoza, 19 de mayo de 2023.

FDO. PROF. SILVANA FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO

FDO. SR. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCIÓN N° 1863

VISTO:

El Expte. N° 2023-07778-3, en el cual el Sr. LAGOS JAVIER ALEJANDRO DNI N° 20.551.506 Titular del Inmueble Cuenta N° 896- Padrón N° 0053A32 solicita la prescripción de deuda, y

CONSIDERANDO:

Lo informado a fojas 02 vuelta por la Oficina de Apremios y a fojas 03 lo dictaminado por el Asesor Legal.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1°: Disponer la Prescripción solicitada por el Sr. LAGOS JAVIER ALEJANDRO DNI N° 20.551.506, por los periodos 2006 al 2012 inclusive, por lo dispuesto en el Capítulo IV, Arts. 82, 83, 84 y 85 del Código Fiscal.

Art.2°: Pase al Agente Notificador para la notificación de la solicitante.

Art.3°: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza. 18 de Mayo de 2023.

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 1864

VISTO:

El Expte. N° 2023-06841-0, en el cual el Agente Municipal BENERETTI GABRIEL IVÁN DNI N° 23.725.320 solicita se revea su situación salarial y de licencias, a tenor de su real antigüedad como empleado estatal, y

CONSIDERANDO:

Que la Oficina de Legajo informa que efectivamente el agente posee antigüedad como docente certificado por la Dirección General de Escuelas conforme certificado de la DGE anexo.

Que a fojas 06 y 06 vuelta obra dictamen de Asesoría Legal

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1°: Hacer lugar al reclamo del Agente Municipal BENERETTI GABRIEL IVÁN DNI N° 23.725.320 reconociéndole efectivamente una antigüedad de 16 años y 2 meses.

Art. 2°: Para conocimiento y cumplimiento del Departamento de Personal.

Art. 3°: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 18 de Mayo de 2023.

*FDO. SILVANA R. FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO*

*FDO. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL*

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 1865

VISTO:

El Expte. N° 2023-06840-2, en el cual el Agente Municipal VILLAR DANIEL CARLOS DNI N° 26.241.415 solicita se revea su situación salarial y de licencias, a tenor de su real antigüedad como empleado estatal, y

CONSIDERANDO:

Que la Oficina de Legajo informa que efectivamente el agente posee antigüedad como docente certificado por la Dirección General de Escuelas conforme certificado de la DGE anexo.

Que a fojas 06 y 06 vuelta obra dictamen de Asesoría Legal

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1°: Hacer lugar al reclamo del Agente Municipal VILLAR DANIEL CARLOS DNI N° 26.241.415 reconociéndole efectivamente una antigüedad de 14 años y 8 meses.

Art. 2°: Para conocimiento y cumplimiento del Departamento de Personal.

Art. 3°: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 18 de Mayo de 2023.

*FDO. SILVANA R. FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO*

*FDO. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL*

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 1866

VISTO:

El Expte. N° 2023-06842-8, en el cual el Agente Municipal MOLINA DARDO JAVIER DNI N° 24.631.443 solicita se revea su situación salarial y de licencias, a tenor de su real antigüedad como empleado estatal, y

CONSIDERANDO:

Que la Oficina de Legajo informa que efectivamente el agente posee antigüedad como docente certificado por la Dirección General de Escuelas conforme certificado de la DGE anexo.

Que a fojas 06 y 06 vuelta obra dictamen de Asesoría Legal

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1°: Hacer lugar al reclamo del Agente Municipal MOLINA DARDO JAVIER DNI N° 24.631.443 reconociéndole efectivamente una antigüedad de 16 años y 7 meses.

Art. 2°: Para conocimiento y cumplimiento del Departamento de Personal.

Art. 3°: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 18 de Mayo de 2023.

*FDO. SILVANA R. FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO*

*FDO. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL*

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 1867

VISTO:

El Expte. N° 2023-06843-6, en el cual el Agente Municipal BALDO JORGE DANIEL DNI N° 22.185.754 solicita se revea su situación salarial y de licencias, a tenor de su real antigüedad como empleado estatal, y

CONSIDERANDO:

Que la Oficina de Legajo informa que efectivamente el agente posee antigüedad como docente certificado por la Dirección General de Escuelas conforme certificado de la DGE anexo.

Que a fojas 06 y 06 vuelta obra dictamen de Asesoría Legal

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1°: Hacer lugar al reclamo del Agente Municipal BALDO JORGE DANIEL DNI N° 22.185.754 reconociéndole efectivamente una antigüedad de 18 años y 11 meses.

Art. 2°: Para conocimiento y cumplimiento del Departamento de Personal.

Art. 3°: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 18 de Mayo de 2023.

*FDO. SILVANA R. FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO*

*FDO. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL*

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 1868

VISTO:

El Expte. N° 2023-06044-1, en el cual el Agente Municipal PAEZ ARMANDO ANTONIO DNI N° 24.146.200 solicita se revea su situación salarial y de licencias, a tenor de su real antigüedad como empleado estatal, y

CONSIDERANDO:

Que la Oficina de Legajo informa que efectivamente el agente posee antigüedad como docente certificado por la Dirección General de Escuelas conforme certificado de la DGE anexo.

Que a fojas 06 y 06 vuelta obra dictamen de Asesoría Legal

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1°: Hacer lugar al reclamo del Agente Municipal PAEZ ARMANDO ANTONIO DNI N° 24.146.200 reconociéndole efectivamente una antigüedad de 14 años y 5 meses.

Art. 2°: Para conocimiento y cumplimiento del Departamento de Personal.

Art. 3°: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 18 de Mayo de 2023.

*FDO. SILVANA R. FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO*

*FDO. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL*

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCIÓN N° 1869

VISTO:

El Expte. N° 2023-08573-7, en el cual el Sr. PEREZ ROQUE MARCELO DNI N° 22.185.585, con domicilio en calle San Isidro B° La Linea M-B C-4 del Distrito Ciudad, solicita un subsidio destinado a apoyo económico, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 04 obra informe Social y lo informado por la Subdirectora de Desarrollo Social, Hábitat y Salud a fojas 05.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1- Otorgar un subsidio al Sr. PEREZ ROQUE MARCELO DNI N° 22.185.585 en la suma de PESOS QUINCE MIL con 00/100 (\$ 15.000,00) destinado a apoyo económico.

Art.2- El gasto que demanda el cumplimiento del Art. anterior ha sido imputado con cargo a la cuenta N° 43140100 AYUDA SOCIAL DIRECTA.

Art.3- Comuníquese e Insértese en el libro de Resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 18 de Mayo de 2023

*FDO. SILVANA R. FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO*

*FDO. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL*

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



RESOLUCION N° 1870

VISTO:

El expediente N° 2022-16765-0-A en el cual el Sr. AGUILERA ARNALDO ANDRES D.N.I. N° 27.478.102, solicita habilitación de comercio (VENDEDOR AMBULANTE), y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 07 se encuentra el libre deuda respectivo.

Que a fs. 09 vta. Oficina de Bromatología informa que se inspeccionó la actividad comercial de venta ambulante de copos de azúcar, constatando que dicha actividad la realiza en una máquina de copos de azúcar de accionamiento manual o a batería, de material metálico totalmente recubierta con epoxi, cuyo medio de calentamiento es una garrafa de gas envasado de 4 kilos. Se observa que las materias primas e insumos utilizados para la preparación de copos, poseen certificación de procedencia y buen estado de conservación. El propietario, quien se encarga de la elaboración de los copos posee toda la indumentaria correspondiente, aunque carece de la capacitación higiénica de los alimentos, por lo expuesto se lo emplazó por el término de 10 diez días mediante boleto N° 2969 a realizar el curso de manipulación de alimentos. En posterior visita se constata que ha dado cumplimiento con el emplazamiento. Por lo expuesto anteriormente reúne las condiciones mínimas exigidas por el C.A.A, Se labró acta de Inspección N° 14228.

Que a fs. 14 Inspector de Industria y Comercio informa que se constató al señor Aguilera Arnaldo Andrés, al cual al momento de la visita reúne las condiciones de orden e higiene para desarrollar las actividades, y según lo observado reúne las condiciones mínimas exigidas por esta Dirección, pudiéndose encuadrar, según Ordenanza Tarifaria Vigente, en el rubro: VENEDORES AMBULANTES: Sin puesto fijo por año (copos de azúcar) Cód. N° 14-011-00-00-00. Se labró acta de inspección N° 00043939.

Que a fs. 18 Asesoría Letrada informa que de acuerdo a la documentación agregada no existen observaciones que efectuar.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE**

Art. 1°- Concédase la habilitación de la actividad comercial a nombre de AGUILERA ARNALDO ANDRES C.U.I.T. N° 20-27.478.102-6 con domicilio en calle Las Rosas s/n, La Central, Rivadavia, Mendoza en el rubro VENEDORES AMBULANTES: Sin puesto fijo por año (copos de azúcar) Cód. N° 14-011-00-00-00 de la Ordenanza Tarifaria Vigente.

Art. 2°- Cumplimentese por la Dirección de Industria, Comercio, Higiene, Bromatología y Veterinaria y Contaduría.

Art. 3°- Caducidad de la Habilitación Comercial: de acuerdo al Artículo 11° de la Ordenanza Tarifaria Vigente la falta de pago de TRES BIMESTRES CONSECUTIVOS de Derecho de Inspección de Comercio de un mismo Ejercicio Fiscal dará lugar a la caducidad de la Habilitación Municipal y consecuentemente a la CLAUSURA del negocio, queda usted debidamente notificado del presente.

Art. 4°- Notifíquese de la presente Resolución al Sr. AGUILERA ARNALDO ANDRES C.U.I.T. N° 20-27.478.102-6 con domicilio en calle Las Rosas s/n, La Central, Rivadavia, Mendoza.

Art. 5°- Comuníquese e Insértese en el libro de Resoluciones.

Rivadavia, Mza. 18 de mayo de 2023.



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 1871

VISTO:

El expediente N° 2022-16528-2-B en el cual la Sra. BERGAS GISELL MARIANA D.N.I. N° 33.141.678, solicita habilitación de comercio (venta de ropa), y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 05 y 06 se encuentra el libre deuda respectivo.

Que a fs. 21 Dirección de Obras Privadas informa que el comercio funciona en un local de aproximadamente 240 m², siendo la construcción en general con estructura de H° A°, muros con mampostería de ladrillo, revoque de mezcla a la cal, piso con cerámicos, cubierta de techo metálico, carpintería metálica, electricidad embutida y un sanitario en condiciones de uso, siendo una construcción SISMORRESISTENTE y ubicada en ZONA RESIDENCIAL MIXTO y según lo indicado en el Código de Edificación de este Municipio puede dicho comercio funcionar en dicha zona.

Que a fs. 24 Inspector de Industria y Comercio informa que en inspección al local se constató que el mismo cuenta con paredes pintadas, que posee un extintor de fuego, sanitario en óptimas condiciones, de este modo es viable lo solicitado, pudiéndose encuadrar, según Ordenanza Tarifaria Vigente, en el rubro: ROPERIA Y/O BOUTIQUE: Mercaderías nuevas 2° categoría Cód. N° 12-106-01-00-02. Se labró acta de Inspección N° 00043881.

Que a fs. 25 Asesoría Letrada informa que de acuerdo a la documentación agregada no existen observaciones legales que efectuar.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE**

Art. 1°- Concédase la habilitación de la actividad comercial a nombre de BERGAS GISELL MARIANA C.U.I.T. N° 27-33.141.678-4 con domicilio en calle Luis Correas N° 067, Medrano, Rivadavia, Mendoza, en el rubro: ROPERIA Y/O BOUTIQUE Mercaderías nuevas 2° categoría Cód. N° 12-106-01-00-02 de la Ordenanza Tarifaria Vigente.

Art. 2°- Cumplimentese por la Dirección de Industria, Comercio, Higiene, Bromatología y Veterinaria y Contaduría.

Art. 3°- Caducidad de la Habilitación Comercial: de acuerdo al Artículo 11° de la Ordenanza Tarifaria Vigente la falta de pago de TRES BIMESTRES CONSECUTIVOS de Derecho de Inspección de Comercio de un mismo Ejercicio Fiscal dará lugar a la caducidad de la Habilitación Municipal y consecuentemente a la CLAUSURA del negocio, queda usted debidamente notificado del presente.

Art. 4°- Notifíquese de la presente Resolución a la Sra. BERGAS GISELL MARIANA C.U.I.T. N° 27-33.141.678-4 con domicilio en calle Luis Correas N° 067, Medrano, Rivadavia, Mendoza.

Art. 5°- Comuníquese e Insértese en el libro de Resoluciones.

Rivadavia, Mza. 18 de mayo de 2023.

FDO. PROF. SILVANA FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO
ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

FDO. SR. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 1872

VISTO:

El expediente N° 2023-01134-5-G en el cual el Sr. MONTENEGRO OSCAR IVAN D.N.I. N° 26.980.094, solicita habilitación de comercio (OFICINA ADMINISTRATIVA), y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 34 se encuentra el libre deuda respectivo.

Que a fs. 36 Dirección de Obras Privadas informa que se inspeccionó el comercio de referencia constatando que el mismo funciona en un local de aproximadamente 144 m², siendo la construcción en general con estructura de H° A°, mampostería de ladrillo, revoque con mezcla a la cal, carpintería metálica y de madera, cubierta de techo de losa, electricidad embutida, el local consta de 2 (dos) baños instalado y en funcionamiento, el acceso a la planta alta es por una escalera de H° A° siendo una construcción SISMORESISTENTE, ubicado en ZONA COMERCIAL MIXTA y según lo indicado en el Código de Edificación de este Municipio puede dicho comercio funcionar en dicha zona.

Que a fs. 37 Inspector de Industria y Comercio informa que en inspección al local se constató que el mismo posee paredes pintadas, extintores de fuego, un sanitario en condiciones de uso, reuniendo las condiciones mínimas exigidas, pudiéndose encuadrar, según Ordenanza Tarifaria Vigente, en el rubro: OFICINA ADMINISTRATIVA DE COMERCIO Y SERVICIOS Cód. N° 12-029-31-01-00. Se labró acta de inspección N° 00043817.

Que a fs. 48 Asesoría Letrada informa que de acuerdo a la documentación agregada no existen observaciones que efectuar.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE**

Art. 1°- Concédase la habilitación de la actividad comercial a nombre de GRUPO SM2 S.A C.U.I.T. N° 30-71.534.959-7 cuyo representante legal es el Sr. MONTENEGRO OSCAR IVAN D.N.I. N° 26.980.094 con domicilio en calle Fleming N° 046, Ciudad, Rivadavia, Mendoza en el rubro OFICINA ADMINISTRATIVA DE COMERCIO Y SERVICIOS Cód. N° 12-029-31-01-00 de la Ordenanza Tarifaria Vigente.

Art. 2°- Cumplimentese por la Dirección de Industria, Comercio, Higiene, Bromatología y Veterinaria y Contaduría.

Art. 3°- Caducidad de la Habilitación Comercial: de acuerdo al Artículo 11° de la Ordenanza Tarifaria Vigente la falta de pago de TRES BIMESTRES CONSECUTIVOS de Derecho de Inspección de Comercio de un mismo Ejercicio Fiscal dará lugar a la caducidad de la Habilitación Municipal y consecuentemente a la CLAUSURA del negocio, queda usted debidamente notificado del presente.

Art. 4°- Notifíquese de la presente Resolución al Sr. MONTENEGRO OSCAR IVAN D.N.I. N° 26.980.094 con domicilio en calle Fleming N° 046, Ciudad, Rivadavia, Mendoza.

Art. 5°- Comuníquese e Insértese en el libro de Resoluciones.

Rivadavia, Mza. 18 de mayo de 2023.

FDO. PROF. SILVANA FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO
ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

FDO. SR. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCIÓN N° 1873

VISTO:

El Expte. N° 2023-08572-9, en el cual el Sr. POBLETE LEONARDO DANTE DNI N° 21.664.025, con domicilio en B° Jesus Misericordioso M-B C-12 del Distrito El Mirador, solicita un subsidio destinado a apoyo económico, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 05 vuelta obra informe Social y lo informado por la Subdirectora de Desarrollo Social, Hábitat y Salud a fojas 06.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1- Otorgar un subsidio al Sr. POBLETE LEONARDO DANTE DNI N° 21.664.025 en la suma de PESOS VEINTE MIL con 00/100 (\$ 20.000,00) destinado a apoyo económico.

Art.2- El gasto que demanda el cumplimiento del Art. anterior ha sido imputado con cargo a la cuenta N° 43140100 AYUDA SOCIAL DIRECTA.

Art.3- Comuníquese e Insértese en el libro de Resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 18 de Mayo de 2023

*FDO. SILVANA R. FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO*

*FDO. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL*

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 1874

VISTO:

Que en el mes de Mayo de 2023 por error administrativo en la corretabilidad de numero de Resoluciones, queda esta sin contenido, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario inutilizar la misma a efectos de lograr una transparencia en el actuar administrativo de esta Área..

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1: *Establecer la inutilización de la Resolución numero 1874 por encontrarse la misma sin contenido alguno.*

Art.2: *Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.*

RIVADAVIA, Mza., 18 de Mayo de 2023.

FDO. SILVANA R FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO

FDO. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCIÓN N° 1875

VISTO:

El Expte. N° 2023-08570-3, en el cual la Sra. LUNA MARIA ISABEL DNI N° 21.371.909, con domicilio en calle Carlos Gardel B° La Florida M-A C-12 del Distrito Los Campamentos, solicita un subsidio destinado a apoyo económico, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 04 vuelta obra informe Social y lo informado por la Subdirectora de Desarrollo Social, Hábitat y Salud a fojas 05.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1- Otorgar un subsidio a la Sra. LUNA MARIA ISABEL DNI N° 21.371.909 en la suma de PESOS QUINCE MIL con 00/100 (\$ 15.000,00) destinado a apoyo económico.

Art.2- El gasto que demanda el cumplimiento del Art. anterior ha sido imputado con cargo a la cuenta N° 43140100 AYUDA SOCIAL DIRECTA.

Art.3- Comuníquese e Insértese en el libro de Resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 18 de Mayo de 2023

*FDO. SILVANA R. FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO*

*FDO. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL*

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCIÓN N° 1876

VISTO:

El Expte. N° 2023-08672-7 en el cual la Subdirección de Desarrollo Social, Hábitat y Salud solicita el pago de la factura obrante en el mencionado expediente perteneciente a la Empresa Sucesión Villasclara Julio, en concepto de artículos de primera necesidad destinados a familias de escasos recursos económicos, y

CONSIDERANDO:

Que el gasto será extraído por Fondos Municipales.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1°: Autorizar a Contaduría Municipal a efectuar el pago de factura obrante en el mencionado Expediente perteneciente a la Empresa Sucesión Villasclara Julio, en concepto de artículos de primera necesidad destinados a familias de escasos recursos económicos, en la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL con 00/100 (\$ 36.000,00).

Art.2°: El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior deberá ser imputado con cargo a la Partida 43140100 AYUDA SOCIAL DIRECTA.

Art.3°: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza. 18 de Mayo de 2023.

FDO. SILVANA R. FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO

FDO. MIGUEL ANGEL RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCIÓN N° 1877

VISTO:

El Expte. N° 2023-08566-1 en el cual la Subdirección de Desarrollo Social, Hábitat y Salud solicita el pago de la factura obrante en el mencionado expediente perteneciente a la Empresa Sucesión Villasclara Julio, en concepto de artículos de primera necesidad destinados a familias de escasos recursos económicos, y

CONSIDERANDO:

Que el gasto será extraído por Fondos Municipales.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1°: Autorizar a Contaduría Municipal a efectuar el pago de factura obrante en el mencionado Expediente perteneciente a la Empresa Sucesión Villasclara Julio, en concepto de artículos de primera necesidad destinados a familias de escasos recursos económicos, en la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL con 00/100 (\$ 36.000,00).

Art.2°: El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior deberá ser imputado con cargo a la Partida 43140100 AYUDA SOCIAL DIRECTA.

Art.3°: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza. 18 de Mayo de 2023.

FDO. SILVANA R. FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO

FDO. MIGUEL ANGEL RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCIÓN N° 1878

VISTO:

El Expte. N° 2023-08567-9 en el cual la Subdirección de Desarrollo Social, Hábitat y Salud solicita el pago de la factura obrante en el mencionado expediente perteneciente a la Empresa Sucesión Villasclara Julio, en concepto de artículos de primera necesidad destinados a familias de escasos recursos económicos, y

CONSIDERANDO:

Que el gasto será extraído por Fondos Municipales.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1°: Autorizar a Contaduría Municipal a efectuar el pago de factura obrante en el mencionado Expediente perteneciente a la Empresa Sucesión Villasclara Julio, en concepto de artículos de primera necesidad destinados a familias de escasos recursos económicos, en la suma de PESOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS con 00/100 (\$ 22.500,00).

Art.2°: El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior deberá ser imputado con cargo a la Partida 43140100 AYUDA SOCIAL DIRECTA.

Art.3°: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza. 18 de Mayo de 2023.

FDO. SILVANA R. FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO

FDO. MIGUEL ANGEL RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCIÓN N° 1879

VISTO:

El Expte. N° 2023-08568-7 en el cual la Subdirección de Desarrollo Social, Hábitat y Salud solicita el pago de la factura obrante en el mencionado expediente perteneciente a la Empresa Sucesión Villasclara Julio, en concepto de artículos de primera necesidad destinados a familias de escasos recursos económicos, y

CONSIDERANDO:

Que el gasto será extraído por Fondos Municipales.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1°: Autorizar a Contaduría Municipal a efectuar el pago de factura obrante en el mencionado Expediente perteneciente a la Empresa Sucesión Villasclara Julio, en concepto de artículos de primera necesidad destinados a familias de escasos recursos económicos, en la suma de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS con 00/100 (\$ 58.500,00).

Art.2°: El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior deberá ser imputado con cargo a la Partida 43140100 AYUDA SOCIAL DIRECTA.

Art.3°: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza. 18 de Mayo de 2023.

FDO. SILVANA R. FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO

FDO. MIGUEL ANGEL RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCIÓN N° 1880

VISTO:

El Expte. N° 2023-08565-3, en el cual la Sub Directora de Desarrollo Social, Habitat y Salud, solicita el pago de factura B N° 0002-00000622 pertenecientes a OPTICA CUYO, de Nora Gladys García, quien provee de elementos de óptica, los que son destinados a las familias de escasos recursos económicos, y

CONSIDERANDO:

Que dicho pago será extraído por Fondos Municipales.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1°: Autorizar a Contaduría Municipal a efectuar el pago de facturas pertenecientes a OPTICA CUYO de Nora Gladys García, en concepto de compra de elementos de óptica, los que son destinados a familias de escasos recursos económicos, en la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS QUINIENTOS con 00/100 (\$ 46.500,00).

Art.2°: El gasto que demande el cumplimiento del art. anterior deberá imputarse con cargo a la cuenta N° 43140100 AYUDA SOCIAL DIRECTA.

Art.3°: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza. 18 de Mayo de 2023.

*FDO. SILVANA R. FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO*

*FDO. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL*

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 1881

VISTO:

El Expte. N° 2023-08509-1 en el cual el Subdirector de Cultura solicita contratación de locación de servicios, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesaria la contratación solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1°: Contratar los servicios de:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	FUNCIÓN	IMPORTE MENSUAL
SANTOS VIDAL MARIEL ROSANA	32.353.754	Jefe de cuerdas en el Coro Municipal.	\$24.000,00

El personal mencionado será contratado a partir del 01 de Mayo de 2023 y por el término de cuatro (4) meses.

Art. 2°: Para conocimiento y cumplimiento de Contaduría Municipal y Asesoría Legal.

Art. 3°: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 18 de Mayo de 2023.

FDO. SILVANA R.FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO

FDO. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 1882

VISTO:

El Expte. N° 2023-08507-5 en el cual el Subdirector de Cultura solicita contratación de locación de servicios, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesaria la contratación solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1°: *Contratar los servicios de:*

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	FUNCIÓN	IMPORTE MENSUAL
LÓPEZ JORGE FEDERICO	28402741	Director del Coro de Los Viñedos, en la Escuela Municipal de Música.	\$45.000,00

El personal mencionado será contratado a partir del 01 de Mayo de 2023 por el término de cuatro (4) meses.

Art. 2°: *Para conocimiento y cumplimiento de Contaduría Municipal y Asesoría Legal.*

Art. 3°: *Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.*

RIVADAVIA, Mza., 18 de Mayo de 2023.

FDO. SILVANA R. FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO

FDO. MIGUEL A RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 1883

VISTO:

El Expte. N° 2023-08510-9 en el cual el Subdirector de Cultura solicita contratación de locación de servicios, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesaria la contratación solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1°: Contratar los servicios de:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	FUNCIÓN	IMPORTE MENSUAL
IANNIZZOTTO AGUSTÍN NICOLÁS	42668997	Jefe de Cuerdas en el Coro Municipal.	\$24.000,00

El personal mencionado será contratado a partir del 01 de Mayo de 2023 y por el término de cuatro (4) meses.

Art. 2°: Para conocimiento y cumplimiento de Contaduría Municipal y Asesoría Legal.

Art. 3°: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 18 de Mayo de 2023.

*FDO. SILVANA R. FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO*

*FDO. MIGUEL A RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL*

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 1884

VISTO:

El Expte. N° 2023-08504-2 en el cual el Subdirector de Cultura solicita contratación de locación de servicios, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesaria la contratación solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1°: *Contratar los servicios de:*

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	FUNCIÓN	IMPORTE MENSUAL
CAMPILLAY MARTÍN ANTONIO	29.745.941	Músico de la Banda Municipal Blas Blotta.	\$30.000,00

El personal mencionado será contratado a partir del 01 de Mayo de 2023 y por el término de cuatro (4) meses.

Art. 2°: *Para conocimiento y cumplimiento de Contaduría Municipal y Asesoría Legal.*

Art. 3°: *Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.*

RIVADAVIA, Mza., 18 de Mayo de 2023.

FDO. SILVANA R. FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO

FDO. MIGUEL A RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 1885

VISTO:

El Expte. N° 2023-08508-3 en el cual el Subdirector de Cultura solicita contratación de locación de servicios, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesaria la contratación solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1°: *Contratar los servicios de:*

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	FUNCIÓN	IMPORTE MENSUAL
SANTOS VIDAL CECILIA MARISA	33274354	Jefe de Cuerdas en el Coro Municipal	\$24.000,00

El personal mencionado será contratado a partir del 01 de Mayo de 2023 y por el término de cuatro (4) meses.

Art. 2°: *Para conocimiento y cumplimiento de Contaduría Municipal y Asesoría Legal.*

Art. 3°: *Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.*

RIVADAVIA, Mza., 18 de Mayo de 2023.

FDO. SILVANA R. FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO

FDO. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCIÓN N° 1886

VISTO:

El Expte. N° 2023-07782-5 mediante el cual la Directora de Recursos y Finanzas Públicas solicita la baja de aforo de la Cuenta Inmueble N° 22619 a nombre de MORENO MATIAS, el cual fue cargado erróneamente como aforo de relevamiento vivienda, cuando ya se encontraba aforado y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario efectuar dicha corrección, conforme lo dictamina la Oficina de Asesoría Letrada

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1°: Autorizar a la Dirección de Recursos y Finanzas Públicas a dar de baja al aforo de la Cuenta Inmueble N° 22619 a nombre de MORENO MATIAS, el cual fue cargado erróneamente como aforo de relevamiento vivienda, cuando ya se encontraba aforado

Art.2°: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza. 18 de Mayo de 2023.

*FDO. SILVANA R.FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO*

*FDO.MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL*

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCIÓN N° 1887

VISTO:

El Expte. N° 2023-07781-7 mediante el cual la Directora de Recursos y Finanzas Públicas solicita la baja de aforo de la Cuenta Inmueble N° 22902 a nombre de ARBOLEDA LUIS, el cual fue cargado erróneamente como aforo de relevamiento vivienda, cuando ya se encontraba aforado y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario efectuar dicha corrección, conforme lo dictamina la Oficina de Asesoría Letrada.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1°: Autorizar a la Dirección de Recursos y Finanzas Públicas a dar de baja al aforo de la Cuenta Inmueble N° 22902 a nombre de ARBOLEDA LUIS, el cual fue cargado erróneamente como aforo de relevamiento vivienda, cuando ya se encontraba aforado

Art.2°: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza. 18 de Mayo de 2023.

*FDO. SILVANA R.FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO*

*FDO.MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL*

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 1888

VISTO:

El Expte. N° 2022-09962-2 mediante el cual por Resolución N° 3831/2022 se procedió a la clausura de la actividad comercial a nombre del Sr. SOSA OSCAR JESÚS DNI N° 31.950.040, con domicilio en calle Alte Brown 2180 de Ciudad, Rivadavia Mendoza, y

CONSIDERANDO:

Lo dictaminado por Asesoría Legal a fojas 46.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1°: **PROCÈDASE** al levantamiento de la clausura de la actividad comercial a nombre del Sr. SOSA OSCAR JESÚS DNI N° 31.950.040, con domicilio en calle Alte Brown 2180 de Ciudad, Rivadavia Mendoza.

Art.2°: *Cumplímétese por la Coordinación de Inspecciones bajo la Dirección de Recursos y Finanzas Públicas.*

Art.3°: *Comuníquese de la presente Resolución al Señor SOSA OSCAR JESÚS DNI N° 31.950.040, con domicilio en calle Alte Brown 2180 de Ciudad, Rivadavia Mendoza.*

Art.4°: *Comuníquese e insértese en el Registro de Resoluciones.*

RIVADAVIA (Mza.), 18 de Mayo de 2023.

FDO. SILVANA R. FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO

FDO. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 1889

VISTO:

El Expte. N° 2023-08651-1, en el cual desde la Dirección de Cultura, Educación y Turismo se solicita fondos con cargo a rendir cuentas para participar en el evento Encuentro Provincial de Museos, y

CONSIDERANDO

Que se hace necesario realizar la entrega de dichos fondos.

POR ELLO:

***EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE***

Art.1- Autorizar la entrega de fondos en la suma de PESOS SIETE MIL con 00/100 (\$ 7.000,00) al Subdirector de Turismo Sr. Mauricio F. Morello, para participar en el evento Encuentro Provincial de Museos, con cargo a rendir cuentas.

Art.2-El gasto que demande el cumplimiento del art. anterior deberá imputarse con cargo a la cuenta correspondiente.

Art.3- Comuníquese e Insértese en el libro de Resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 18 de Mayo de 2023.

*FDO. SILVANA R. FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO*

*FDO. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL*



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 1890

VISTO:

El Expte. N° 2020-13139-3 y sus acumulados Expte. N° 2020-13316-7; Expte. N° 2020-16531-8 y Expte. N° 2021-17199-2 referidos a la habilitación de un patio cervecero en calle Guemes N° 355 a nombre de Martinez Maria Fernanda, y

CONSIDERANDO:

Que en el reverso de fojas 119 la solicitante desiste de la habilitación pedida.

Que en el formulario 01 al reverso la solicitante declara que el comercio estaba activo al momento de la solicitud.

Que existen actas dentro de los presentes expedientes que constatan la apertura del lugar

Lo dictaminado por Asesoría Legal a fojas 122.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1°: **PROCÈDASE** a la carga de aforos a nombre de la Sra MARTINEZ MARIA FERNANDA DNI N° 28.627.595, según art 6 bis de la Ordenanza Tarifaria desde la fecha 16 de Octubre de 2020 hasta el 02 de Mayo de 2023, fecha en la que la solicitante desistió de la habilitación del comercio.

Art.2°: *Cumpliméntese por la Coordinación de Inspecciones bajo la Dirección de Recursos y Finanzas Públicas.*

Art.3°: *Comuníquese de la presente Resolución a la Señora MARTINEZ MARIA FERNANDA DNI N° 28.627.595.*

Art.4°: *Comuníquese e insértese en el Registro de Resoluciones.*

RIVADAVIA (Mza.), 18 de Mayo de 2023.

FDO. SILVANA R. FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO

FDO. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCIÓN N° 1891

VISTO:

El Expte. N° 2023-02597-2, en el cual el Secretario de Hacienda informa sobre las medidas a tomar para ayudar a los contratistas y productores que han sido afectados a inclemencias climáticas, y

CONSIDERANDO:

Que obra informe del Contador Municipal y del Sub Director de Desarrollo Económico.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1- Otorgar un subsidio a los productores y contratistas beneficiarios del Programa de Ayuda Municipal, en la suma de PESOS TREINTA MIL con 00/100 (\$ 30.000,00) a cada uno, según listado adjunto en el expte N° 2023-02597-2.

Art.2- El gasto que demanda el cumplimiento del Art. anterior ha sido imputado con cargo a la cuenta correspondiente.

Art.3- Comuníquese e Insértese en el libro de Resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 18 de Mayo de 2023

FDO. SILVANA R. FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO

FDO. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 1892

VISTO:

El expediente N° 2023-05473-3 en el cual el Sr. Lagos Manuel Hugo CUIL N° 20-24076660-5 en calidad de apoderado de VAMBE S.A. CUIT N° 30-71791865-3, con domicilio comercial en San Isidro número N°1535, solicita habilitación de comercio (Agencia de investigaciones privada /oficina de empresa constructora), y

CONSIDERANDO:

Que de fs. 08 a fs. 10 existe contrato de alquiler.

Que a fs. 17 existe constitución de sociedad.

Que a fs. 26 y 27 se encuentra los libre deuda correspondientes.

Que a fs. 29 posee informe favorable de Dirección de Obras Privadas informa que se inspeccionó el inmueble que tiene una superficie cubierta aproximadamente 300 m2, siendo la construcción en general de H°A° con muros de mampostería de ladrillo, revoque de mezcla a la cal, piso calcáreo cubierta de techo de loza con cielorraso aplicado, carpintería metálica y de madera electricidad embutida exterior y cable canal, en general. Se observo una superficie constante de 6,00m2 siendo la construcción en general de paneles metálicos con núcleos aislantes (muros y cubierta de techo) piso flotante (machimbre) y un sanitario en condiciones de uso, dejando constancia que la construcción del mismo ha sido realizada en forma clandestina ubicado en ZONA RESIDENCIAL MIXTA y según lo indicado en el Código de Edificación de este Municipio puede dicho comercio funcionar en dicha zona.

Que a fojas 32 existe informe favorable del inspector de industria y comercio en el cual se constata el buen estado de higiene y orden, sanitario en condiciones, como así también extintores, luz de emergencia en condiciones y sistema de electricidad embutida a simple vista pudiéndose encuadrar, según Ordenanza Tarifaria Vigente, en el rubro: AGENCIA DE INVESTIGACIONES PRIVADAS Cód. 12-029-22-00-01 y Letrero Simple Cód. N° 57-001-01-00-01. Se labró acta de inspección N° 43888.

Que a fojas 33 existe dictamen favorable sin objeciones de Asesoría Letrada, que informa que de acuerdo a la documentación agregada no existen observaciones que efectuar.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE**

Art. 1º- Concédase la habilitación de la actividad comercial a nombre de VAMBE S.A. CUIT N° 30-71791865-3, con domicilio comercial en San Isidro N° 1535, Ciudad, Rivadavia,



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

Mendoza en el rubro AGENCIA DE INVESTIGACIONES PRIVADAS Cód. 12-029-22-00-01, según la Ordenanza Tarifaria Vigente.

Art. 2º- Cumplímétese por la Dirección de Industria, Comercio y Contaduría.

Art. 3º- Caducidad de la Habilitación Comercial: de acuerdo al Artículo 11º de la Ordenanza Tarifaria Vigente la falta de pago de TRES BIMESTRES CONSECUTIVOS de Derecho de Inspección de Comercio de un mismo Ejercicio Fiscal dará lugar a la caducidad de la Habilitación Municipal y consecuentemente a la CLAUSURA del negocio, queda usted debidamente notificado del presente.

Art. 4º- Notifíquese de la presente Resolución al Sr. Lagos Manuel Hugo CUIL N° 20-24076660-5, con domicilio comercial en San Isidro N° 1535, Ciudad, Rivadavia, Mendoza.

Art. 5º- Comuníquese e Insértese en el libro de Resoluciones.

Rivadavia, Mza. 18 de Mayo de 2023.

FDO. PROF. SILVANA FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO
ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

FDO. SR. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 1893

VISTO:

El expediente N° 2022-23203-3-C en el cual la Sra. CONTRERA MARIA CELIA D.N.I. N° 12.537.621, solicita anulación de comercio (venta de alimentos),y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 06 y 07 según los registros respectivos de Contaduría Municipal se encuentra inscripto un comercio de DESPENSA: En radio urbano de 2° cat., habilitado desde el 12 de Mayo de 2009, bajo Cuenta Municipal N° A 009170, con domicilio en B° Petroleros M-C C-17, Ciudad, Rivadavia, Mendoza, registrado a nombre de CONTRERA MARIA CELIA, el cual al día de la fecha POSEE LIBRE DEUDA.

Que a fs. 13 Inspector de Industria y Comercio informa que en inspección al comercio se constató que se ha dado cese en la actividad comercial, encontrando en el lugar amueblamiento de una vivienda familiar, manifestando la titular de la actividad que por motivos de salud y económicos, dejó de realizar la misma, siendo así viable lo solicitado. Se labró acta de inspección N° 44034.

Que a fs. 13 Asesoría Letrada informa que de acuerdo a la documentación agregada no existen observaciones legales que efectuar.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE**

Art. 1°- Concédase a partir del 23 de diciembre del 2022 la anulación en Cuenta Municipal N° 9170 de la actividad comercial a nombre de CONTRERA MARIA CELIA C.U.I.T. N° 27-12.537.621-0 con domicilio en B° Petroleros M-C C-16, Ciudad, Rivadavia, Mendoza.

Art. 2°- Cumpliméntese por la Dirección de Industria, Comercio, Higiene, Bromatología, Veterinaria y Contaduría.

Art. 3°- Notifíquese de la presente Resolución a la Sra. CONTRERA MARIA CELIA C.U.I.T. N° 27-12.537.621-0 con domicilio en B° Petroleros M-C C-16, Ciudad, Rivadavia, Mendoza.

Art. 4°- Comuníquese e Insértese en el libro de Resoluciones.

RIVADAVIA, Mendoza, 18 de mayo de 2023.

FDO. PROF. SILVANA FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO

FDO. SR. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCIÓN N° 1894

VISTO:

El Expte. N° 2023-08595-0 en el cual obra Convenio celebrado entre la Municipalidad de Rivadavia y la Municipalidad de Junin por auspicio de box “Junin crece segura”, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2 y 3 obra Conenio.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1°.-:Ratifiquese el Convenio celebrado entre la Municipalidad de Rivadavia y la Municipalidad de Junin por auspicio de box “Junin crece segura”

Art. 2°.-:Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza. 19 de Abril de 2023.

FDO. SILVANA R. FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO

FDO. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 1895

VISTO:

El Expte. N° 2023-01643-5, en el cual el Subdirector de Parques y Paseos solicita la recategorización del Agente Municipal DOMINGUEZ MAURICIO DNI N° 34.273.466 solicita ya que cumple funciones como Chofer en el Área de Parques y Paseos, dependiente de la Dirección de Servicios, Espacios Públicos e Higiene Urbana, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario dicha contratación.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1°: Contratar al Agente Municipal DOMINGUEZ MAURICIO DNI N° 34.273.466 para que cumpla funciones como Chofer en el Área de Parques y Paseos, dependiente de la Dirección de Servicios, Espacios Públicos e Higiene Urbana, a partir del 01 de Mayo de 2023 y por el término de dos (2) meses con un equivalente a Cat. E-08 y demás adicionales que por Ley correspondan, con reserva de cargo de planta permanente.

Art. 2°: Para conocimiento y cumplimiento del Departamento de Personal.

Art. 3°: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 19 de Mayo de 2023.

*FDO. SILVANA R. FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO*

*FDO. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL*

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 1896

VISTO:

El expediente N° 2022-22442-8-C en el cual el Sr. CHOCALA ELVIO LEONEL D.N.I. N° 39.678.311, solicita habilitación de comercio (DESPENSA), y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 10 y 11 se encuentra el libre deuda respectivo.

Que a fs. 13 Dirección de Obras Privadas informa que en inspección se constató que el comercio funciona en un local existente (parte de la vivienda familiar) en un local de aproximadamente 50 m2, siendo la construcción con mampostería de ladrillo, revoque a la cal, piso cerámico, carpintería metálica y de madera, cubierta de techo de madera y estructura metálica, electricidad embutida, ubicada en ZONA RURAL y según lo indicado en el Código de Edificación de este Municipio puede funcionar dicho comercio en la zona indicada,

Que a fs. 15 y 16 vta. Oficina de Bromatología informa que se inspeccionó el local constatando que el mismo se desarrollara en un sector del domicilio particular del propietario, presentando buen condiciones de higiene y orden en genera. Con techo de machimbre, paredes pintadas piso cerámica y con el sanitario de la vivienda familiar, con provisión de agua potable y desagote a pozo séptico. En el negocio se expenden principalmente productos envasados, bebidas, panificados, lácteos, fiambres y verduras, presentando solo una balanza electrónica además de heladeras para la conservación de los productos alimenticios. El local cuenta con una bacha con conexión de agua potable y desagote. El personal no cuenta con vestimenta adecuada a las tareas que desarrolla y también carece de capacitación higiénica de los alimentos. Por lo expuesto se emplazó mediante boletos N° 14.282 por el término de 20 diez días a inscribir en el curso de manipulación higiénica de los alimentos al personal que no lo posee. En posterior visita se verifica que el interesado ha dado cumplimiento al emplazamiento realizado por lo que reúne las condiciones mínimas exigidas por el C.A.A. Se labró acta de Inspección N° 14282, N° 14296.

Que a fs. 19 Inspector de Industria y Comercio informa que se constató el local comercial, al cual al momento de la visita reúne las condiciones de orden e higiene para desarrollar las actividades, y según lo observado reúne las condiciones mínimas exigidas por esta Dirección, pudiéndose encuadrar, según Ordenanza Tarifaria Vigente, en el rubro: DESPENSA DE 2° CATEGORÍA EN DISTRITO Cód. N° 12-042-01-00-02 Y VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS 2° CATEGORÍA Cód. N° 12-117-05-00-02. Se labró acta de inspección N° 00043944.

Que a fs. 23 Asesoría Letrada informa que de acuerdo a la documentación agregada no existen observaciones que efectuar.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE**

Art. 1°- Concédase la habilitación de la actividad comercial a nombre de CHOCALA ELVIO LEONEL C.U.I.T. N° 20-39.678.311-6 con domicilio en B° Albarracín Godoy M-E C-11, El Mirador, Rivadavia, Mendoza en el rubro: DESPENSA DE 2° CATEGORÍA EN DISTRITO Cód. N° 12-042-01-00-02 Y VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS 2° CATEGORÍA Cód. N° 12-117-05-00-02 de la Ordenanza Tarifaria Vigente.

Art. 2°- Cumplimentese por la Dirección de Industria, Comercio, Higiene, Bromatología y Veterinaria y Contaduría.

Art. 3°- Caducidad de la Habilitación Comercial: de acuerdo al Artículo 11° de la Ordenanza Tarifaria Vigente la falta de pago de TRES BIMESTRES CONSECUTIVOS de Derecho de Inspección de Comercio de un mismo Ejercicio Fiscal dará lugar a la caducidad de la Habilitación Municipal y consecuentemente a la CLAUSURA del negocio, queda usted debidamente notificado del presente.

Art. 4°- Notifíquese de la presente Resolución al Sr. CHOCALA ELVIO LEONEL C.U.I.T. N° 20-39.678.311-6 con domicilio en B° Albarracín Godoy M-E C-11, El Mirador, Rivadavia, Mendoza

Art. 5°- Comuníquese e Insértese en el libro de Resoluciones.

Rivadavia, Mza. 19 de mayo de 2023.



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 1897

VISTO:

El expediente N° 2023-02417-3-F en el cual la Sra. FIDEL CINTIA VALERIA D.N.I. N° 33.052.223, solicita habilitación de comercio (sub agencia de quiniela), y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 03 se encuentra el libre deuda respectivo.

Que a fs. 12 Dirección de Obras Privadas informa que se inspeccionó el comercio de referencia constatando que el mismo funciona en un local de aproximadamente 20 m2, siendo la construcción general de adobe, revoque de mezcla a la cal, carpintería metálica y de madera, techo de rollizos de madera, caña y barro, cielorraso suspendido, piso cerámico, electricidad embutida y ubicado en ZONA RESIDENCIAL MIXTA y según lo indicado en el Código de Edificación de este Municipio puede dicho comercio funcionar en dicha zona, y al ser una construcción NO VIABLE y NO ANTISISMICA, esta Dirección no garantiza seguridad estructural del edificio, no otorga ningún certificado de seguridad de dichas edificaciones y su visación técnica para poder realizar actividad comercial quedará sujeta a la presentación de un Seguro de Vida Contra Terceros.

Que a fs. 13 Inspector de Industria y Comercio informa que en inspección al local se constató que el mismo cuenta con paredes pintadas, que posee un extintor de fuego, sanitario en óptimas condiciones, de este modo es viable lo solicitado, pudiéndose encuadrar, según Ordenanza Tarifaria Vigente, en el rubro: LOTERIAS, QUINIELA, PRODE, COMBINADA Y OTRAS: SUB-AGENCIAS Cód. N° 12-082-02-00-01. Se labró acta de Inspección N° 00043673.

Que a fs. 19 a 23 se adjunta póliza de seguro de responsabilidad civil contra terceros.

Que a fs. 24 Asesoría Letrada informa que de acuerdo a la documentación agregada no existen observaciones legales que efectuar.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE**

Art. 1°- Concédase la habilitación de la actividad comercial a nombre de FIDEL CINTIA VALERIA C.U.I.T. N° 27-33.052.223-8 con domicilio en calle San Isidro N° 1401 local N° 2, Ciudad, Rivadavia, Mendoza, en el rubro: LOTERIAS, QUINIELA, PRODE, COMBINADA Y OTRAS: SUB-AGENCIAS Cód. N° 12-082-02-00-01 de la Ordenanza Tarifaria Vigente.

Art. 2°- Cumplimentese por la Dirección de Industria, Comercio, Higiene, Bromatología y Veterinaria y Contaduría.

Art. 3°- Caducidad de la Habilitación Comercial: de acuerdo al Artículo 11° de la Ordenanza Tarifaria Vigente la falta de pago de TRES BIMESTRES CONSECUTIVOS de Derecho de Inspección de Comercio de un mismo Ejercicio Fiscal dará lugar a la caducidad de la Habilitación Municipal y consecuentemente a la CLAUSURA del negocio, queda usted debidamente notificado del presente.

Art. 4°- Notifíquese de la presente Resolución a la Sra. FIDEL CINTIA VALERIA C.U.I.T. N° 27-33.052.223-8 con domicilio en calle San Isidro N° 1401 local N° 2, Ciudad, Rivadavia, Mendoza.

Art. 5°- Comuníquese e Insértese en el libro de Resoluciones.

Rivadavia, Mza. 19 de mayo de 2023.

FDO. PROF. SILVANA FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO
ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

FDO. SR. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 1898

VISTO:

El expediente N° 2023-02928-9-A en el cual el Sr. AELLO RICARDO MARTIN D.N.I. N° 28.457.847, solicita habilitación de comercio (Oficinas Administrativas), y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 05 y 06 se encuentra el libre deuda respectivo.

Que a fs. 27 Dirección de Obras Privadas informa que se inspeccionó el comercio de referencia constatando que el mismo funciona en un local de aproximadamente 200 m², siendo la construcción con estructura de H° A°, mampostería de ladrillo, piso cerámicos y granito, revoque de mezcla a la cal, carpintería metálica y de madera, cubierta de techo un sector de losa (ingreso oficina) y estructuras de madera machimbre y palos rollizos (fondo), electricidad embutida y dos sanitario en condiciones para su uso siendo una construcción SISMO RESISTENTE y ubicado en ZONA RURAL y según indica el Código de Edificación de este Municipio este tipo de comercio puede funcionar en dicha zona.

Que a fs. 28 vta. Inspector de Industria y Comercio informa que en inspección al local se constató que el mismo cuenta con paredes pintadas, que posee un extintor de fuego, sanitario en óptimas condiciones, de este modo es viable lo solicitado, pudiéndose encuadrar, según Ordenanza Tarifaria Vigente, en el rubro: CASAS ESTABLECIDAS: OFICINAS ADMINISTRATIVAS: SOCIEDADES DE FIDEICOMISO (Agrícolas, industriales, etc.) Cód. N° 12-029-31-00-01. Se labró acta de Inspección N° 00043946.

Que a fs. 32 Asesoría Letrada informa que de acuerdo a la documentación agregada no existen observaciones legales que efectuar.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE**

Art. 1°- Concédase la habilitación de la actividad comercial a nombre de EMPRENDIMIENTO VETA S.A C.U.I.T. N° 30-71.008.301-7 cuyo responsable legal es el Sr. AELLO RICARDO MARTIN con domicilio en calle Los Olivos y Ruta 62, La Libertad, Rivadavia, Mendoza, en el rubro: CASAS ESTABLECIDAS: OFICINAS ADMINISTRATIVAS: SOCIEDADES DE FIDEICOMISO (Agrícolas, industriales, etc.) Cód. N° 12-029-31-00-01 de la Ordenanza Tarifaria Vigente.

Art. 2°- Cumplimentese por la Dirección de Industria, Comercio, Higiene, Bromatología y Veterinaria y Contaduría.

Art. 3°- Caducidad de la Habilitación Comercial: de acuerdo al Artículo 11° de la Ordenanza Tarifaria Vigente la falta de pago de TRES BIMESTRES CONSECUTIVOS de Derecho de Inspección de Comercio de un mismo Ejercicio Fiscal dará lugar a la caducidad de la Habilitación Municipal y consecuentemente a la CLAUSURA del negocio, queda usted debidamente notificado del presente.

Art. 4°- Notifíquese de la presente Resolución al Sr. AELLO RICARDO MARTIN con domicilio en calle Los Olivos y Ruta 62, La Libertad, Rivadavia, Mendoza,

Art. 5°- Comuníquese e Insértese en el libro de Resoluciones.

Rivadavia, Mza. 19 de mayo de 2023.

FDO. PROF. SILVANA FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO
ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

FDO. SR. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 1899

VISTO:

El Expte. N° 2023-08614-9 en el cual el Subdirector de Cultura solicita contratación de locación de servicios, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesaria la contratación solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1°: Contratar los servicios de:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	FUNCIÓN	IMPORTE MENSUAL
DALFOVO FRANCO EZEQUIEL	33290112	Profesor de canto popular de la Escuela de Música Municipal y preparador vocal del Coro Municipal de Los Viñedos.	\$45.000,00

El personal mencionado será contratado a partir del 01 de Mayo de 2023 y por el término de cuatro (4) meses.

Art. 2°: Para conocimiento y cumplimiento de Contaduría Municipal y Asesoría Legal.

Art. 3°: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 19 de Mayo de 2023.

*FDO. SILVANA R. FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO*

*FDO. MIGUEL A RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL*

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCIÓN N° 1900

VISTO:

El Expte. N° 2023-08486-2 mediante el cual el Sub Director de Cultura solicita el pago de la factura C N° 0001-00000016 a nombre de NAVAS SEBASTIAN NICOLAS, correspondiente a peinados a la corte de Reinas en el evento “Velada Aniversario del Departamento de Rivadavia”, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 04 obra informe de Contaduría Municipal .

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1°.-: Autorizar a Contaduría Municipal a efectuar el pago de la factura C N° 0001-00000016 a nombre de NAVAS SEBASTIAN NICOLAS, correspondiente a peinados a la corte de Reinas en el evento “Velada Aniversario del Departamento de Rivadavia”, en la suma de PESOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS con 00/100 (\$ 23.400,00).

Art.2°.-: El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior deberá ser imputado con cargo a la cuenta N° 41310400.HONORARIOS.

Art.3°.-: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza. 19 de Mayo de 2023.

*FDO. SILVANA R. FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO*

*FDO. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL*



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 1901

VISTO:

El Expte. N° 2023-08552-1 por el cual la Asociación Escuela de Fútbol LOS HALCONES, solicita se autorice el evento, tipo Peña Folclórica, a beneficio de los niños de la mencionada Esc. Destinado a la compra de materiales deportivos y arreglos del predio de la cancha, a realizarse el día sábado 20 de marzo del año en curso a la hora 18,00 en el SUM BARRIO COOPERATIVA DE LA REDUCCIÓN, y

CONSIDERANDO:

Que se ha presentado plan de contingencia, convenio de emergencias y constancia de pago de la contratación de un seguro de responsabilidad civil respecto de los espectadores que concurran al evento.

Que han tomado intervención en autos la Directora de Recursos y Finanzas Públicas.

Que al tratarse de un evento aislado y de pocas dimensiones de una asociación civil sin fines de lucro es prudencial eximirlo excepcionalmente del cheque en depósito del Municipio en garantía que exige la Ordenanza N° 4479.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1°: OTORGAR permiso para realizar el evento tipo Peña Folclórica, a beneficio de los niños de la Escuela de fútbol LOS HALCONES, destinado la compra de materiales deportivos y arreglos del predio de la cancha, a realizarse el día sábado 20 de marzo del año en curso a la hora 18,00 en el SUM BARRIO COOPERATIVA DE LA REDUCCIÓN, y

Art.2°: Así mismo se informa que debe darse aviso del permiso del Ministerio de Seguridad en el área de diversión nocturna.

Art.3°: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza. 19 de Mayo de 2023.

*FDO. SILVANA R. FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO
ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL*

*FDO. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL*



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 1902

VISTO:

El Expte. N° 2022-02124-6, en el cual el Subdirector de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos, solicita la recategorización del Agente Municipal VILCHEZ FRANCO JOSÉ DNI N° 36.132.909, ya que cumple funciones como Chofer de máquinas viales desde el año 2016, en la mencionada Subdirección, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario dicha contratación.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1°: Contratar al Agente Municipal VILCHES FRANCO JOSÉ DNI N° 36.132.909 para que cumpla funciones como Chofer de máquinas viales, dependiente de la Subdirección de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos, a partir del mes de mayo del año en curso, y por el término de dos meses, con un equivalente a Cat. F-09 más adicionales que por Ley correspondan, con reserva de cargo de planta permanente.

Art. 2°: Para conocimiento y cumplimiento del Departamento de Personal.

Art. 3°: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 19 de Mayo de 2023.

*FDO. SILVANA R. FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO*

*FDO. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL*

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 1903

VISTO:

El expediente N° 2023-07920-1-L en el cual el Sr. GUIDOLIN JOSE MARCELO 24.631.523, solicita habilitación de comercio RESTO BAR de su representada AMEGA S.A, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 05 y 06 se encuentra el libre deuda respectivo

Que a fs. 28 Dirección de Obras Privadas informa que se inspeccionó el comercio de referencia constatando que la actividad se lleva a cabo en un salón de aproximadamente 200 m2 en planta baja, siendo la construcción con estructura de H° A°, mampostería de ladrillo, revoque a la cal, piso calcareo, carpintería metálica y de madera, cubierta de techo estructura metálica, y electricidad en general embutida, con 2 sanitarios para damas y caballeros ubicado en ZONA COMERCIAL y según indica el Código de Edificación de este Municipio este tipo de comercio puede funcionar en dicha zona, pero ya que en la zona se encuentran emplazadas viviendas particulares, se manifiesta que por la posible contaminación sonora producida, se debe considerar el sonido que se considera por normas IRAM como límite para que permita el normal descanso de las personas que habitan dicho entorno al predio.

Que de fs. 65 a fs. 115 Obra Memoria Descriptiva del sistema de lucha y protección contra incendios.

Que a fs. 51 a fs. 53 Obra Certificado de Medidas de Protección Aptas Contra Incendios.

Que a fs. 63 y 64 obra informe técnico de Medio Ambiente y recomienda: autorizar a Realizar un evento en condiciones reales de funcionamiento en planta baja a fin de realizar las determinaciones técnicas de estudio de impacto ambiental.

Que a fs.117 a 119 obras actas de bromatología

Que a fs. 54 Obra Certificado de Cobertura de Emergencias.

Que de fs. 55 a 61 Obra Seguro Integral de Comercio.

Que a fs 116 obra informe de D. Rec y Finanzas Públicas donde sugiere sugiero autorizar la apertura como actividad Resto-Bar con sonido permitido por ley sin afectar a vecindario, pudiendo realizar en horario pactado con vecinos las pruebas de sonido necesarias para el estudio de impacto. SIN ACTIVIDAD BAILABLE y SIN USO DE SEGUNDA PLANTA por las fechas desde 19-05-2023 al 21-05-2023, dando un permiso parcial de funcionamiento que no significa habilitación. Respetando el FACTOR DE OCUPACIÓN previsto por profesional de seguridad e higiene actuando, debiendo además contar con seguridad privada con carnet de REPRIV para garantizar el orden del local.

Que a fojas 121 Asesoría Letrada informa que de acuerdo a la documentación agregada y los fundamentos de D.o Privadas y los alcances de habilitación provisoria y temporal referidos por D. Recursos no existen observaciones que efectuar al pedido de habilitación transitoria en los plazos indicados en informe de D. Recursos para lograr estudio de impacto ambiental debiendo tenerse presente que en cuestiones de medio ambiente rige el principio legal de “preservación” y cuidado de medio ambiente o condiciones existentes previas a una habilitación.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE**

Art. 1°- Concédase permiso parcial de funcionamiento que no significa habilitación de la actividad comercial a nombre de AMEGA S.A C.U.I.T. N° 30-70853034-0 con domicilio en calle Sarmiento y Belisario Gil, Ciudad, Rivadavia, Mendoza, en el rubro como RUBRO RESTO – BAR por las fechas desde 19-05-2023 al 21-05-2023 con sonido permitido por ley sin afectar a vecindario, pudiendo realizar en horario pactado con vecinos las pruebas de sonido necesarias para el estudio de impacto. SIN ACTIVIDAD BAILABLE y SIN USO DE SEGUNDA PLANTA, respetando el Factor de Ocupación previsto por profesional de seguridad e higiene actuante debiendo además contar con seguridad privada con carnet de REPRIV para garantizar el orden del local.

Art. 2°- Cumplimentese por la Dirección de Industria, Comercio, Higiene, Bromatología y Veterinaria y Contaduría.



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

Art. 3º- Notifíquese de la presente Resolución al Sr GUIDOLIN JOSE MARCELO 24.631.523 representante legal de AMEGA S.A C.U.I.T. N° 30-70853034-0 con domicilio en calle Sarmiento y Belisario Gil, Ciudad, Rivadavia, Mendoza,

Art. 5º- Comuníquese e Insértese en el libro de Resoluciones.

Rivadavia, Mza. 19 de Mayo de 2023

FDO. PROF. SILVANA FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO

FDO. SR. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCIÓN 1904

VISTO:

La crisis económica que atraviesa el País, lo que es de público conocimiento, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario tomar medidas que ayuden a mitigar el impacto social generado por la crisis económica

Que en virtud de lo expuesto y como medida excepcional, este Departamento Ejecutivo considera necesario congelar los sueldos del Ejecutivo Municipal, funcionarios y personal fuera de escala.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1°: Congelar a partir del 01 de Junio de 2023 los sueldos del Ejecutivo Municipal, Funcionarios y personal fuera de Escala, debido a la crisis económica que afecta a nuestro País.

Art.2°: Para conocimiento de Secretaria de Hacienda y Dirección de Recursos y Finanzas Públicas.

Art.3°: Invitar al Honorable Concejo Deliberante a adherir a la presente Resolución.

Art.4°: Comuníquese e insértese en el Registro de Resoluciones.

RIVADAVIA (Mza.), 19 de Mayo de 2.023.

*FDO. SILVANA R FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO*

*FDO. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL*



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 1905

VISTO:

El Expte. N° 2023-04685-3, en el cual mediante Resolución N° 1271/23 se llama a Licitación Pública para la adquisición de 500 (quinientos) pares de botines; 19 (diecinueve) pares de botas tipo petroleras y 27 (veintisiete) pares de zapatillas para el personal municipal, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 1512/2023 se declara desierto el llamado a licitación pública y se autoriza la contratación directa.

Lo dictaminado por Asesoría Legal a fojas 77, planilla comparativa de precios a fojas 78 e informe de pre-adjudicación a fojas 79.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1°- Autorizar la contratación directa de la Empresa MARGAMAR S.A.S CUIT 30-71702618-3 para la provisión de 500 (quinientos) botines de Seguridad Ombú Francés para el personal Municipal, en la suma total de PESOS DIEZ MILLONES CIENTO NOVENTA MIL QUINIENTOS con 00/100 (\$10.190.500,00) de acuerdo a la propuesta Alternativa obrante a fojas 68 del mencionado Expte, la forma de pago será según pliegos de las bases de licitación.

Art.2°- El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior deberá ser imputado con cargo a la cuenta N° 41210400 UNIFORMES Y EQUIPOS PARA PERSONAL.

Art.3°- Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 22 de Mayo de 2023.



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 1906

VISTO:

El Expte. N° 2023-04819-8 mediante el cual se efectúa la realización del contrato de locación de servicios de la Asociación de Profesores de Educación Física (APEF), y

CONSIDERANDO:

Que luego de firmarse el respectivo Convenio se hace necesario modificar el importe del mismo. Que luego de firmarse el respectivo Convenio se hace necesario modificar el importe del mismo, según lo informado por la Directora de Gestión Social a fojas 57.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1- Autorizar la realización de una adenda al contrato de locación de servicios de la Asociación de Profesores de Educación Física (APEF), modificando el importe a la suma de \$1.110.000,00 a partir del 01 de Junio de 2023 y hasta el 30 de Noviembre de 2023.

Art.2- Para conocimiento del Área interviniente y Contador Municipal.

Art.3- Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza, 22 de Mayo de 2023.

*FDO. SILVANA R.FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO*

*FDO. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL*

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 1907

VISTO:

El Expte. N° 2023-05762-9 en el cual la Sra. SOSA ANGÉLICA ESMERALDA DNI N° 12.128.930, solicita se le exima de pago por Tasas y Servicios correspondiente a su propiedad, individualizado con el Padrón Municipal N° 4104 Cuenta N° 7852, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde lo solicitado por estar comprendido en los términos de la Ordenanza Municipal N° 4349, en la que se hace referencia a Eximisión de Tasas y Servicios a la Propiedad Raíz, a todas las personas jubiladas, pensionadas o que no posean beneficios previsionales y graciabiles siempre que no exceda la jubilación mínima.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1°: Hacer lugar a la petición del beneficio de Eximisión de Tasas por Servicios a la Propiedad Raíz por el año 2023 y 2024 del Padrón Municipal N° 4104 Cuenta N° 7852 por encontrarse la Sra. SOSA ANGÉLICA ESMERALDA DNI N° 12.128.930, comprendida en los términos de la Ordenanza Municipal N° 4349/2008.

Art.2°: A través de la Oficina de Notificaciones, notifíquese al solicitante que en el mes de Enero de cada año, deberá concurrir a Contaduría Municipal a renovar documentación.

Art.3°: Comuníquese e insértese en el Registro de Resoluciones.

RIVADAVIA, Mza. 22 de Mayo de 2023.

*FDO. SILVANA R. FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO*

*FDO. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL*

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 1908

VISTO:

El Expte. N° 2023-04228-2 en el cual el Sr. RODRIGUEZ MARIO FIDEL DNI N° 28.797.114, solicita un nicho adulto gratis por ser pobre de solemnidad en el Cementerio “El Mirador” para colocar los restos de RODRIGUEZ SILVIA, y

CONSIDERANDO:

Que la Asistente Social constata la situación de escasos recursos expuesta a fojas 01 y recaba amplio informe socio ambiental, expidiéndose en forma favorable al respecto.

Que a fojas 13 la Dirección de Recursos y Finanzas Públicas dictamina en forma favorable con respecto de la reducción de tasas.

Que a fojas 14 obra dictamen de Asesoría Legal.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1°: *Hacer lugar a la reducción del 100% de las tasas de la cuenta de Cementerio N° 13565 de conformidad con lo permitido por el art. 1° y 2° de la Ordenanza N° 5031/21.*

Art.2°: *A través de la Oficina de Notificaciones, notifíquese al solicitante.*

Art.3°: *Comuníquese e insértese en el Registro de Resoluciones.*

RIVADAVIA, Mza. 22 de Mayo de 2023.

FDO. SILVANA R. FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO

FDO. MIGUEL ANGEL RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCIÓN N° 1909

VISTO:

El Expte. N° 2023-08673-5 en el cual la Subdirección de Desarrollo Social, Hábitat y Salud solicita el pago de la factura obrante en el mencionado expediente perteneciente a la Empresa Sucesión Villasclara Julio, en concepto de artículos de primera necesidad destinados a familias de escasos recursos económicos, y

CONSIDERANDO:

Que el gasto será extraído por Fondos Municipales.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1°: Autorizar a Contaduría Municipal a efectuar el pago de factura obrante en el mencionado Expediente perteneciente a la Empresa Sucesión Villasclara Julio, en concepto de artículos de primera necesidad destinados a familias de escasos recursos económicos, en la suma de PESOS NUEVE MIL con 00/100 (\$ 9.000,00).

Art.2°: El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior deberá ser imputado con cargo a la Partida 43140100 AYUDA SOCIAL DIRECTA.

Art.3°: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza. 22 de Mayo de 2023.

FDO. SILVANA R. FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO

FDO. MIGUEL ANGEL RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCIÓN N° 1910

VISTO:

El Expte. N° 2023-08669-3 en el cual la Subdirección de Desarrollo Social, Hábitat y Salud solicita el pago de la factura obrante en el mencionado expediente perteneciente a la Empresa Sucesión Villasclara Julio, en concepto de artículos de primera necesidad destinados a familias de escasos recursos económicos, y

CONSIDERANDO:

Que el gasto será extraído por Fondos Municipales.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1°: Autorizar a Contaduría Municipal a efectuar el pago de factura obrante en el mencionado Expediente perteneciente a la Empresa Sucesión Villasclara Julio, en concepto de artículos de primera necesidad destinados a familias de escasos recursos económicos, en la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL con 00/100 (\$ 36.000,00).

Art.2°: El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior deberá ser imputado con cargo a la Partida 43140100 AYUDA SOCIAL DIRECTA.

Art.3°: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza. 22 de Mayo de 2023.

FDO. SILVANA R. FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO

FDO. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCIÓN N° 1911

VISTO:

El Expte. N° 2023-08668-5 en el cual la Subdirección de Desarrollo Social, Hábitat y Salud solicita el pago de la factura obrante en el mencionado expediente perteneciente a la Empresa Sucesión Villasclara Julio, en concepto de artículos de primera necesidad destinados a familias de escasos recursos económicos, y

CONSIDERANDO:

Que el gasto será extraído por Fondos Municipales.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1°: Autorizar a Contaduría Municipal a efectuar el pago de factura obrante en el mencionado Expediente perteneciente a la Empresa Sucesión Villasclara Julio, en concepto de artículos de primera necesidad destinados a familias de escasos recursos económicos, en la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS con 00/100 (\$ 49.500,00).

Art.2°: El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior deberá ser imputado con cargo a la Partida 43140100 AYUDA SOCIAL DIRECTA.

Art.3°: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza. 22 de Mayo de 2023.

FDO. SILVANA R. FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO

FDO. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 1912

VISTO:

El Expte. N° 2022-18566-0 en el cual la Sra. SARMIENTO ALEJANDRA DNI N° 32.740.115, solicita una parcela gratis por ser pobre de solemnidad en el Cementerio “Jardín Parque de los Recuerdos” para colocar los restos de GUZMÁN DAN JEREMÍAS, y

CONSIDERANDO:

Que la Asistente Social constata la situación de escasos recursos expuesta a fojas 01 y recaba amplio informe socio ambiental, expidiéndose en forma favorable al respecto.

Que a fojas 22 la Dirección de Recursos y Finanzas Públicas dictamina en forma favorable con respecto de la reducción de tasas.

Que a fojas 23 obra dictamen de Asesoría Legal.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1°: *Hacer lugar a la reducción del 100% de las tasas de la cuenta de Cementerio N° 13413 de conformidad con lo permitido por el art. 1° y 2° de la Ordenanza N° 5031/21.*

Art.2°: *A través de la Oficina de Notificaciones, notifíquese a la solicitante.*

Art.3°: *Comuníquese e insértese en el Registro de Resoluciones.*

RIVADAVIA, Mza. 22 de Mayo de 2023.

*FDO. SILVANA R. FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO*

*FDO. MIGUEL ANGEL RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL*

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCIÓN N° 1913

VISTO:

El Expte. N° 2023-08489-6 en el cual Coordinador del Area Sanitaria Rivadavia solicita el cambio de lugar de trabajo de la Agente Municipal FANNY SANDRA TOBARES DNI N° 26.414.310 quien cumplia funciones en el Centro de Salud de La Forestal, distrito de La Libertad y pasará a cumplir sus funciones en el Centro de Salud N° 146 de Los Campamentos, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario el cambio de lugar de trabajo de la Agente Mencionada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1°: Disponer el cambio de lugar de trabajo de la Agente Municipal FANNY SANDRA TOBARES DNI N° 26.414.310 quien cumplia funciones en el Centro de Salud de La Forestal, distrito de La Libertad y pasará a cumplir sus funciones en el Centro de Salud N° 146 de Los Campamentos, a partir de su notificación, y bajo el mismo régimen escalafonario.

Art.2°: Pase por el Agente Notificador para notificar al Area Sanitaria de Rivadavia.

Art. 3°: Pase a Departamento de Personal para su conocimiento y demás efectos.

Art.4°: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza. 22 de Mayo de 2023.

FDO. SILVANA R. FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO

FDO. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 1914

VISTO:

El Expte. N° 2022-22042-6 en el cual la Sra. ZUREDA GLADYS DNI N° 26.930.716, solicita una parcela gratis por ser pobre de solemnidad en el Cementerio “Jardín Parque de los Recuerdos” para colocar los restos de su difunta sobrina no conviviente, y

CONSIDERANDO:

Que la Asistente Social constata la situación de escasos recursos expuesta a fojas 01 y recaba amplio informe socio ambiental, expidiéndose en forma favorable al respecto.

Que a fojas 13 la Dirección de Recursos y Finanzas Públicas dictamina en forma favorable con respecto de la reducción de tasas.

Que a fojas 15 obra dictamen de Asesoría Legal.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1°: *Hacer lugar a la reducción del 50% de las tasas de la cuenta de Cementerio N° 13481 de conformidad con lo permitido por el art. 1° y 2° de la Ordenanza N° 5031/21.*

Art.2°: *A través de la Oficina de Notificaciones, notifíquese a la solicitante.*

Art.3°: *Comuníquese e insértese en el Registro de Resoluciones.*

RIVADAVIA, Mza. 22 de Mayo de 2023.

FDO. SILVANA R. FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO

FDO. MIGUEL ANGEL RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCIÓN N° 1915

VISTO:

El Expte. N° 2023-08566-1 en el cual la Subdirección de Desarrollo Social, Hábitat y Salud solicita el pago de la factura obrante en el mencionado expediente perteneciente a la Empresa Sucesión Villasclara Julio, en concepto de artículos de primera necesidad destinados a familias de escasos recursos económicos, y

CONSIDERANDO:

Que el gasto será extraído por Fondos Municipales.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1°: Autorizar a Contaduría Municipal a efectuar el pago de factura obrante en el mencionado Expediente perteneciente a la Empresa Sucesión Villasclara Julio, en concepto de artículos de primera necesidad destinados a familias de escasos recursos económicos, en la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL con 00/100 (\$ 54.000,00).

Art.2°: El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior deberá ser imputado con cargo a la Partida 43140100 AYUDA SOCIAL DIRECTA.

Art.3°: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza. 22 de Mayo de 2023.

FDO. SILVANA R. FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO

FDO. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCIÓN N° 1916

VISTO:

El Expte. N° 2020-16369-3 y su acumulado N° 2021-19041-4 en los cuales la Comisión de la Unión Vecinal del Barrio Bermejo del Distrito El Mirador solicita un subsidio destinado a la construcción de una oficina destinada a las tareas administrativas, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Intendencia N° 2457/2021 se otorga el subsidio para la compra de materiales de construcción.

Que a fojas 42 obra notificación emplazando a la Unión Vecinal del B° Bermejo a la rendición de los fondos recibidos.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1°: Otorgar a la Asociación Civil Unión Vecinal Barrio Bermejo representada por el Sr Gomez Juan Carlos DNI N° 05.542.957, un plazo de treinta (30) días, a contar desde su notificación a efectuar rendición de cuentas de subsidio otorgado para la compra de materiales de construcción otorgado mediante Resolución de Intendencia N° 2457/2021 y contrato suscripto en fecha 01/09/2021, bajo apercibimiento de Ley.

Art.2°: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza. 22 de Mayo de 2023.

*FDO. SILVANA R. FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO*

*FDO. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL*

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 1917

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 5.157 de fecha 16 de Mayo de 2023, en que el Concejo Deliberante autoriza al Departamento Ejecutivo a declarar de interés y Utilidad Pública, sujeta a reembolso, la correspondiente Obra de Gas Natural con un tendido de 3165 (tres mil ciento sesenta y cinco) metros lineales de Red de Gas Natural Domiciliaria, para dotar de este servicio a las zonas arriba mencionadas según números de plano de anteproyecto por ECOGAS: Planos: 13381,13356,13419,13410,13218,13117,13255,13398 y determinar el valor del reembolso de parte de los vecinos beneficiarios de la obra de red de gas natural, beneficiarios de la presente, en la suma de 2.400 UTM por conexión y todo ello de acuerdo a lo normado en la presente Ordenanza.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1- *Promulgar en toda y cada una de sus partes la Ordenanza Municipal N° 5.157.*

Art.2- *Para conocimiento y cumplimiento de Secretaría de Hacienda, Dirección de Recursos y Finanzas Públicas, Dirección de Planificación e Infraestructura Urbana, Rentas Municipal y demás dependencias municipales.*

Art.3- *Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.*

RIVADAVIA, Mza., 22 de Mayo de 2023.

FDO. SILVANA R. FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO

FDO. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 1918

VISTO:

El Expte. N° 2023-07533-2, en el cual el Sr. FUNEZ ANGEL RUBÉN D.N.I N° 38.756.939, solicita la conexión eléctrica para su terreno, y

CONSIDERANDO:

Que el solicitante es comprador del poseedor conforme boleto de compra-venta que se adjunta.

Que la situación está prevista por el Reglamento de Suministro del Ente Provincial Regulador Eléctrico, en su Artículo 3°, cuanto prescribe: “La Distribuidora suministrará energía eléctrica cuando el Usuario se encuentre encuadrado en las siguientes condiciones generales: a- Suministros Ordinarios cuando el Usuario acredite la posesión o tenencia legal del inmueble o instalación para la cual se solicita el suministro y mientras dure su derecho de uso, b-.. c-...d-... e- suministros precarios: la conexión individual de suministros eléctricos, a favor de inmuebles ubicados en las urbanizaciones o loteos en proceso de regularización, u otras situaciones similares, procederá cuando el solicitante que no cuenta con el título de propiedad, pueda acreditar la posesión o tenencia del inmueble o instalación, con la presentación de un certificado de domicilio, expedido por Autoridad competente o instrumento equivalente, además de acreditar poseer el permiso municipal habilitante para la conexión eléctrica a su vivienda”.

Que el servicio de luz eléctrica es un derecho humano fundamental y servicio público básico.

Lo dictaminado por Asesoría Legal a fs. 10/10 vuelta.

POR ELLO:



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1- Conceder el suministro eléctrico provisorio al Sr. FUNEZ ÁNGEL RUBÉN D.N.I N° 38.756.939, quedando ello sujeto al informe favorable de los Inspectores de Electrotecnia, debiendo abonar los aforos pertinentes, acreditar la intervención de un profesional matriculado en la materia. El servicio de luz definitiva es sólo para aquellos que acreditan los requisitos exigidos por el art. Precitado, siendo obligatoria la escritura traslativa de dominio, elemento del cual carece actualmente el ciudadano FUNEZ ÁNGEL RUBÉN D.N.I N° 38.756.939.

Art.2- Pase al Agente Notificador para su cumplimiento.

Art.3- Comuníquese e Insértese en el libro de Resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 22 de Mayo de 2023.

FDO. SILVANA R. FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO

FDO. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCIÓN N° 1919

VISTO:

El Expte. N° 2023-07504-3 en el cual la Subdirectora de Desarrollo Social, Hábitat y Salud solicita el pago de la factura N° 0004-00026828 a nombre de LA SEGUNDA SEGUROS GENERALES correspondiente al siniestro N° 1-20-2023-1019513 ocurrido en el Jardín Maternal Municipal “Semillitas” donde la niña Huallpa Campos Ambar Aithana sufre fractura en la mano derecha, y

CONSIDERANDO:

Lo informado por Asesoría Legal a fojas 17.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1°.-: *Autorizar a Contaduría Municipal a reconocer el gasto y efectuar el pago de la factura N° 0004-00026828 a nombre de LA SEGUNDA SEGUROS GENERALES correspondiente al siniestro N° 1-20-2023-1019513 ocurrido en el Jardín Maternal Municipal “Semillitas” donde la niña Huallpa Campos Ambar Aithana sufre fractura en la mano derecha.*

Art.2°.-: *El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior deberá ser imputado con cargo a la cuenta N° 41310600 SEGUROS Y COMISIONES.*

Art.3°.-: *Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.*

RIVADAVIA, Mza. 22 de Mayo de 2023.

*FDO. SILVANA R. FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO*

*FDO. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL*



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCIÓN N° 1920

VISTO:

El Expte. N° 2023-08636-2, en el cual desde la Dirección de Cultura, Educación y Turismo solicita el pago de la factura C N° 1022-00018525 de SADAIC en concepto de derechos de ejecución por el repertorio musical por el evento “Día Mundial de la Danza”, el día 14/05/2023, y

CONSIDERANDO:

Que existen fondos destinados para dicho fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1°.-: Autorizar a Contaduría Municipal a efectuar el pago de la factura C N° 1022-00018525 de SADAIC en concepto de derechos de ejecución por el repertorio musical por el evento “Día Mundial de la Danza”, el día 14/05/2023, en la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL VEINTICUATRO con 00/100 (\$ 69.024,00).

Art.2°.-: El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior deberá ser imputado con cargo a la cuenta N° 41310800 IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS.

Art.3°.-: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza. 22 de Mayo de 2023.

*FDO. SILVANA R.FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO*

*FDO. MIGUEL A.RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL*

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 1921

VISTO:

El Expte. N° 2023-04963-4 en el cual el Jefe de Rentas Municipal informa que ha concurrido a su oficina un representante de la “Asociación Argentina de los Adventistas del Septimo Día-Asociación Civil” solicitando los beneficios de la eximición del pago de Tasas por Servicios a la Propiedad Raíz de la Cuenta N° 2941, y

CONSIDERANDO:

Lo dictaminado por Asesoría Legal a fojas 07.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1- Hacer lugar a la eximición de tasas a la Propiedad Raíz de la Cuenta N° 2941 a nombre de la Asoc. Argentina de los Adventistas del Septimo día, por el presente año 2023 e incluso retroactiva por los años 2019, 2020, 2021 y 2022; previo pago de costas judiciales y horarios que ha generado el periodo judicializado del año 2014 al 2018.

Art.2- Pase al Agente Notificador para la notificación del interesado.

Art.3- Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza, 22 de Mayo de 2023.

*FDO. SILVANA R. FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO*

*FDO. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL*

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCIÓN N° 1922

VISTO:

El Expte. N° 2023-08723-8, en el cual el Asesor Legal informa sobre Acuerdo Conciliatorio en juicio que tramita ante Tercer Juzgado Civil autos N° 35.653 caratulados “RANZUGLIA ANA MARÍA C/ MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA POR DAÑOS Y PERJUICIOS”, y

CONSIDERANDO:

Que existen fondos para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1°: Autorizar a Contaduría Municipal a efectuar el pago de Honorarios de Acuerdo Conciliatorio según juicio tramitado por Autos N° 35.653 caratulados “RANZUGLIA ANA MARÍA C/ MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA POR DAÑOS Y PERJUICIOS”, a la Dra. Gentile María Mercedes D.N.I N° 33.761.026 el importe de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS con 00/100 (\$ 1.348.200,00) pagaderos en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS con 00/100 (\$ 449.400,00) a partir del mes de Mayo de 2023.

Art.2°: El gasto que demande el cumplimiento del art. anterior deberá imputarse con cargo a la cuenta N° 41311100 GASTOS JUDICIALES.

Art.3°: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza. 23 de Mayo de 2023.

*FDO. SILVANA R.FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO*

*FDO. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL*

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCIÓN N° 1923

VISTO:

El Expte. N° 2023-08599-2 en el cual el Director de Servicios, Espacios Públicos e Higiene Urbana solicita el cambio de Área del Agente Municipal PEREIRA SERGIO GERARDO DNI N° 28.540.337 quien se desempeñaba en el Área de Parques y Paseos como chofer y pasará a cumplir la misma función de Chofer de tanques regadores a cargo del Capatáz Peña José Luis, en el Área de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos, dependiente de la Dirección de Servicios, Espacios Públicos e Higiene Urbana, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario el cambio de área solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1°: Disponer el cambio de área del Agente Municipal PEREIRA SERGIO GERARDO DNI N° 28.540.337 quien se desempeñaba en el Área de Parques y Paseos como chofer y pasará a cumplir la misma función de Chofer de tanques regadores a cargo del Capatáz Peña José Luis, en el Área de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos, dependiente de la Dirección de Servicios, Espacios Públicos e Higiene Urbana a partir de su notificación, bajo el mismo régimen escalafonario y demás adicionales.

Art.2°: Pase por el Agente Notificador para su cumplimiento.

Art. 3°: Pase a Departamento de Personal para su conocimiento y demás efectos.

Art.4°: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza. 23 de Mayo de 2023.

*FDO. SILVANA R FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO*

*FDO. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL*

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCIÓN N° 1924

VISTO:

El Expte. N° 2023-08600-8 en el cual el Director de Servicios, Espacios Públicos e Higiene Urbana solicita el cambio de función del Agente Municipal DÍAZ FRANCO TOMÁS DNI N° 41.366.402 quien se desempeñaba en el Área de Agua y Saneamiento y pasará a cumplir tareas de limpieza de cunetas en el Área de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos, dependiente de la Dirección de Servicios, Espacios Públicos e Higiene Urbana, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario el cambio de función solicitado.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1°: Disponer el cambio de funciones del Agente Municipal DÍAZ FRANCO TOMÁS DNI N° 41.366.402 quien se desempeñaba en el Área de Agua y Saneamiento y pasará a cumplir tareas de limpieza de cunetas en el Área de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos, dependiente de la Dirección de Servicios, Espacios Públicos e Higiene Urbana, a partir de su notificación, bajo el mismo régimen escalafonario y demás adicionales.

Art.2°: Pase por el Agente Notificador para su cumplimiento.

Art. 3°: Pase a Departamento de Personal para su conocimiento y demás efectos.

Art.4°: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza. 23 de Mayo de 2023.

*FDO. SILVANA R FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO*

*FDO. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL*

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 1925

VISTO:

El Expte. N° 2023-05818-2 en el cual desde la Dirección de Recursos y Finanzas Públicas se Eleva rendición Recaudación CREA Servicios Tecnológicos SAPEM ABRIL 2023, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 4926 de fecha 11 de Diciembre 2018 se ordena la Creación de CREA – Servicios Tecnológicos SAPEM cuyos accionistas fundadores son a) La Municipalidad de Rivadavia que es titular del 65% del Capital Societario y b) La Cooperativa Eléctrica y Anexos popular Rivadavia Ltda. que es titular del 35% del Capital Societario.

Que el Estatuto de la Empresa se firmó el día 17/05/2019 encontrándose a la fecha en proceso de constitución en Dirección de Personas Jurídicas, así como también en trámite respecto a la transferencia de la licencia de servicios tecnológicos que posee la Municipalidad de Rivadavia ante el ENACOM, generando esto un período de transición que imposibilita a la Empresa CREA Servicios Tecnológicos SAPEM a efectuar los cobros por su cuenta

Que por el motivo expuesto en párrafo anterior se firmó Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Rivadavia y Crea Servicios Tecnológicos SAPEM para los procesos de transición, operación y cobro de las cuentas de usuarios de internet autorizado por Resolución N° 1700.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

*Art.1°: **AUTORÍCESE** el pago de la Factura N° 00001-00001613 de CREA Servicios Tecnológicos SAPEM CUIT 30-71646883-2 por un monto de PESOS CATORCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO DOCE con 00/100 (\$14.199.112,00) correspondiente a la recaudación de ABRIL 2023 en el marco del Convenio de Cooperación firmado.*

Art.2°: Comuníquese e insértese en el Registro de Resoluciones.

RIVADAVIA (Mza.), 23 de Mayo de 2023.

*FDO.SILVANA R. FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO*

*FDO.MIGUEL A.RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL*



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 1926

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 5.156 de fecha 16 de Mayo de 2023, en que el Concejo Deliberante ordena al Departamento Ejecutivo mediante el Area que corresponda, realice fumigaciones en los establecimientos educativos, sus jardines y patios.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1- *Promulgar en toda y cada una de sus partes la Ordenanza Municipal N° 5.156.*

Art.2- *Para conocimiento y cumplimiento de Dirección de Servicios, Espacios Públicos e Higiene Urbana, Dirección de Planificación e Infraestructura Urbana, Dirección de Cultura, Educación y Cultura y demás dependencias municipales.*

Art.3- *Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.*

RIVADAVIA, Mza., 23 de Mayo de 2023.

FDO. SILVANA R. FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO

FDO. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL

E
S

C
O
P
I
A

F
I
E
L



RESOLUCION N° 1927

VISTO:

El expediente N° 2022-14539-1-M en el cual el Sr. MANUCCIA MAURO FEDERICO D.N.I. N° 31.130.104, solicita habilitación de comercio (VENDEDOR AMBULANTE), y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 07 se encuentra el libre deuda respectivo.

Que a fs. 09 vta. y 10 Oficina de Bromatología informa que se inspeccionó la actividad comercial de venta ambulante de azúcar en paquetes de 1 kilo y aceite comestible de girasol en bidones de 4.5 litros, constatando que dicha actividad la realiza en un vehículo marca Volkswagen gol dominio FKC 042, el cual posee póliza de seguros y presentaba buenas condiciones de higiene, utilizando el baúl para el traslado de la mercadería en cuestión. Por lo expuesto anteriormente reúne las condiciones mínimas exigidas por el C.A.A, Se labró acta de Inspección N° 14.141 y 14.143.

Que a fs. 16 vta. Inspector de Industria y Comercio informa que se constató al señor Manuccia Mauro Federico, al cual al momento de la visita reúne las condiciones de orden e higiene para desarrollar las actividades, y según lo observado reúne las condiciones mínimas exigidas por esta Dirección, pudiéndose encuadrar, según Ordenanza Tarifaria Vigente, en el rubro: VENDEDORES AMBULANTES: por año y por cada reparto dentro del radio comprendido de acuerdo a la Ordenanza N° 2759 VENTA DE ARTÍCULOS NO PREVISTOS (AZÚCAR Y ACEITES COMESTIBLES) Cód. N° 14-009-00-01. Se labró acta de inspección N° 00043947.

Que a fs. 20 Asesoría Letrada informa que de acuerdo a la documentación agregada no existen observaciones que efectuar.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE**

Art. 1°- Concédase la habilitación de la actividad comercial a nombre de MANUCCIA MAURO FEDERICO C.U.I.T. N° 20-31.130.104-8 con domicilio en calle El Zanjón s/n, La Reducción, Rivadavia, Mendoza en el rubro VENDEDORES AMBULANTES: por año y por cada reparto dentro del radio comprendido de acuerdo a la Ordenanza N° 2759 VENTA DE ARTÍCULOS NO PREVISTOS (AZÚCAR Y ACEITES COMESTIBLES) Cód. N° 14-009-00-01 de la Ordenanza Tarifaria Vigente.

Art. 2°- Cumplimentese por la Dirección de Industria, Comercio, Higiene, Bromatología y Veterinaria y Contaduría.

Art. 3°- Caducidad de la Habilitación Comercial: de acuerdo al Artículo 11° de la Ordenanza Tarifaria Vigente la falta de pago de TRES BIMESTRES CONSECUTIVOS de Derecho de Inspección de Comercio de un mismo Ejercicio Fiscal dará lugar a la caducidad de la Habilitación Municipal y consecuentemente a la CLAUSURA del negocio, queda usted debidamente notificado del presente.

Art. 4°- Notifíquese de la presente Resolución al Sr. MANUCCIA MAURO FEDERICO C.U.I.T. N° 20-31.130.104-8 con domicilio en calle El Zanjón s/n, La Reducción, Rivadavia, Mendoza

Art. 5°- Comuníquese e Insértese en el libro de Resoluciones.

Rivadavia, Mza. 23 de mayo de 2023.

FDO. PROF. SILVANA FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO
ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

FDO. SR. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 1928

VISTO:

El expte. N° 2023-01940-5-A en el cual el Sr. ARICO CARLOS LUCIANO D.N.I. N° 30.676.238, solicita cambio de domicilio de comercio, y

CONSIDERANDO:

Que según informe a fs. 11 se encuentra el libre deuda correspondiente.

Que a fs. 13 Dirección de Obras Privadas informa que se inspeccionó el comercio de referencia constatando que el mismo funciona en un local de aproximadamente 90 m², siendo la construcción con estructura de H° A°, mampostería de ladrillo, piso calcáreo, revoque de mezcla a la cal, carpintería metálica y de madera, techo de rollizos, cañas y barro, con cielorraso suspendido electricidad embutida y un sanitario en condiciones para su uso y ubicado en ZONA COMERCIAL y según lo indicado en el Código de Edificación de este Municipio puede dicho comercio funcionar en dicha zona, y al ser una construcción NO VIABLE y NO ANTISISMICA, esta Dirección no garantiza seguridad estructural del edificio, no otorga ningún certificado de seguridad de dichas edificaciones y su visación técnica para poder realizar actividad comercial quedará sujeta a la presentación de un Seguro de Vida Contra Terceros.

Que a fs. 14 Inspector de Industria y Comercio informa que en inspección al comercio se constató que el mismo posee buen estado de higiene y orden, sanitarios en condiciones, y puede continuar con las mismas actividades que posea "MERCERÍAS: Por menor 1° categoría. Se labró actas de inspección N° 00044037.

Que a fs. 19 Asesoría Letrada informa que de acuerdo a la documentación agregada no existen observaciones legales que efectuar.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE**

Art. 1°- Concédase el cambio de domicilio de la actividad comercial a nombre de ARICO CARLOS LUCIANO C.U.I.T. N° 23-30.676.238-9 de domicilio Aristóbulo del Valle N° 178, Ciudad, Rivadavia, Mendoza a calle Liniers N° 676, Ciudad, Rivadavia, Mendoza.

Art. 2°- Cumpliméntese por Dirección de Industria, Comercio, higiene, Bromatología y Veterinaria y Contaduría.

Art. 3°- Caducidad de la Habilitación Comercial: de acuerdo al Artículo 11° de la Ordenanza Tarifaria Vigente la falta de pago de TRES BIMESTRES CONSECUTIVOS de Derecho de Inspección de Comercio de un mismo Ejercicio Fiscal dará lugar a la caducidad de la Habilitación Municipal y consecuentemente a la CLAUSURA del negocio, queda usted debidamente notificado del presente

Art. 4°- Notifíquese de la presente Resolución a la Sra. ARICO CARLOS LUCIANO C.U.I.T. N° 23-30.676.238-9 de domicilio Aristóbulo del Valle N° 178, Ciudad, Rivadavia, Mendoza

Art. 5°- Comuníquese e Insértese en el libro de Resoluciones.

RIVADAVIA, Mza. 23 de mayo de 2023.

FDO. PROF. SILVANA FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO
ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

FDO. SR. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL



RESOLUCION N° 1929

VISTO:

El expediente N° 2023-04002-1-Z en el cual el Sr. ZALAZAR IRMA FLORENCIA D.N.I. N° 12.157.968, solicita habilitación de comercio (OFICINA ADMINISTRATIVA), y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 09 y 10 se encuentra el libre deuda respectivo.

Que a fs. 12 Dirección de Obras Privadas informa que se inspeccionó el comercio de referencia constatando que el mismo funciona en un local de aproximadamente 9 m2, siendo la construcción con estructura de H° A°, mampostería de ladrillo, piso cerámico, revoque de mezcla a la cal, carpintería metálica y de madera, cubierta de techo de losa, electricidad exterior y cable canal en regulares condiciones, se observó un sanitario en condiciones de uso con revestimiento en piso y muros, siendo una construcción SISMO RESISTENTE y ubicado en ZONA URBANA y según indica el Código de Edificación de este Municipio este tipo de comercio puede funcionar en dicha zona.

Que a fs. 14. Inspector de Industria y Comercio informa que se constató que el local cuenta con paredes pintadas, la parte eléctrica embutida, y según lo observado reúne las condiciones mínimas exigidas por esta Dirección, pudiéndose encuadrar, según Ordenanza Tarifaria Vigente, en el rubro: CASAS ESTABLECIDAS: Oficina administrativa de comercios y servicios (empresa constructora) Cód. N° 12-029-31-01-00. Se labró acta de inspección N° 00044152.

Que a fs. 18 Asesoría Letrada informa que de acuerdo a la documentación agregada no existen observaciones que efectuar.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE**

Art. 1°- Concédase la habilitación de la actividad comercial a nombre de ZALAZAR IRMA FLORENCIA C.U.I.T. N° 27-12.157.968-0 con domicilio en B° Hilario Cuadros M-A C-5, Medrano, Rivadavia, Mendoza en el rubro: CASAS ESTABLECIDAS: Oficina administrativa de comercios y servicios (empresa constructora) Cód. N° 12-029-31-01-00de la Ordenanza Tarifaria Vigente.

Art. 2°- Cumpliméntese por la Dirección de Industria, Comercio, Higiene, Bromatología y Veterinaria y Contaduría.

Art. 3°- Caducidad de la Habilitación Comercial: de acuerdo al Artículo 11° de la Ordenanza Tarifaria Vigente la falta de pago de TRES BIMESTRES CONSECUTIVOS de Derecho de Inspección de Comercio de un mismo Ejercicio Fiscal dará lugar a la caducidad de la Habilitación Municipal y consecuentemente a la CLAUSURA del negocio, queda usted debidamente notificado del presente.

Art. 4°- Notifíquese de la presente Resolución a la Sra. ZALAZAR IRMA FLORENCIA C.U.I.T. N° 27-12.157.968-0 con domicilio en B° Hilario Cuadros M-A C-5, Medrano, Rivadavia, Mendoza

Art. 5°- Comuníquese e Insértese en el libro de Resoluciones.

Rivadavia, Mza. 23 de mayo de 2023

FDO. PROF. SILVANA FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO
ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

FDO. SR. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCIÓN N° 1930

VISTO:

El Expte. N° 2023-08670-1 en el cual la Subdirección de Desarrollo Social, Hábitat y Salud solicita el pago de la factura obrante en el mencionado expediente perteneciente a la Empresa Sucesión Villasclara Julio, en concepto de artículos de primera necesidad destinados a familias de escasos recursos económicos, y

CONSIDERANDO:

Que el gasto será extraído por Fondos Municipales.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1°: Autorizar a Contaduría Municipal a efectuar el pago de factura obrante en el mencionado Expediente perteneciente a la Empresa Sucesión Villasclara Julio, en concepto de artículos de primera necesidad destinados a familias de escasos recursos económicos, en la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL con 00/100 (\$ 54.000,00).

Art.2°: El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior deberá ser imputado con cargo a la Partida 43140100 AYUDA SOCIAL DIRECTA.

Art.3°: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza. 23 de Mayo de 2023.

FDO. SILVANA R. FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO

FDO. MIGUEL ANGEL RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCIÓN N° 1931

VISTO:

El Expte. N° 2023-08601-6 en el cual el Director de Servicios, Espacios Públicos e Higiene Urbana solicita el cambio de Área del Agente Municipal CAMPAGNA LUCAS GABRIEL DNI N° 37.505.384 quien se desempeñaba en el Área de Recolección de Residuos Sólidos como chofer y pasará a cumplir funciones como palero, en el Área de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos, dependiente de la Dirección de Servicios, Espacios Públicos e Higiene Urbana, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario el cambio de área solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1°: Disponer el cambio de área del Agente Municipal CAMPAGNA LUCAS GABRIEL DNI N° 37.505.384 quien se desempeñaba en el Área de Recolección de Residuos Sólidos como chofer y pasará a cumplir funciones como palero, en el Área de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos, dependiente de la Dirección de Servicios, Espacios Públicos e Higiene Urbana, a partir de su notificación, bajo el mismo régimen escalafonario y demás adicionales.

Art.2°: Pase por el Agente Notificador para su cumplimiento.

Art. 3°: Pase a Departamento de Personal para su conocimiento y demás efectos.

Art.4°: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza. 23 de Mayo de 2023.

*FDO. SILVANA R FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO*

*FDO. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL*

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCIÓN N° 1932

VISTO:

El Expte. N° 2023-08598-4 en el cual el Director de Servicios, Espacios Públicos e Higiene Urbana solicita el cambio de función del Agente Municipal VIDELA JORGE CEFERINO DNI N° 17.463.996 quien se desempeñaba en el Área de Parques y Paseos y pasará a cumplir tareas de limpieza en el Área de Mayordomía, dependiente de Secretaria de Gobierno, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario el cambio de función solicitado.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1°: Disponer el cambio de funciones del Agente Municipal VIDELA JORGE CEFERINO DNI N° 17.463.996 quien se desempeñaba en el Área de Parques y Paseos y pasará a cumplir tareas de limpieza en el Área de Mayordomía, dependiente de Secretaria de Gobierno, a partir de su notificación, bajo el mismo régimen escalafonario y demás adicionales.

Art.2°: Pase por el Agente Notificador para su cumplimiento.

Art. 3°: Pase a Departamento de Personal para su conocimiento y demás efectos.

Art.4°: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza. 23 de Mayo de 2023.

*FDO. SILVANA R FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO*

*FDO. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL*

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 1933

VISTO:

El Expte. N° 2023-08243-7, en el cual el Agente Municipal CARDOZO MIGUEL ANGEL DNI N° 33.439.167 solicita recategorización ya que cumple funciones con motoguadaña en espacios públicos del Distrito de La Libertad, en el Area de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos dependiente de la Dirección de Servicios, Espacios Públicos e Higiene Urbana, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario dicha contratación.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1°: Contratar al Agente Municipal CARDOZO MIGUEL ANGEL DNI N° 33.439.167 quien cumple funciones con motoguadaña en espacios públicos del Distrito de La Libertad, en el Area de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos dependiente de la Dirección de Servicios, Espacios Públicos e Higiene Urbana, a partir del 01 de Mayo de 2023 y por el término de dos (2) meses con un equivalente a Cat. E-08 y demás adicionales que por Ley correspondan, con reserva de cargo de planta permanente.

Art. 2°: Para conocimiento y cumplimiento del Departamento de Personal.

Art. 3°: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 23 de Mayo de 2023.

FDO. SILVANA R. FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO

FDO. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 1934

VISTO:

El expediente N° 2023-06144-9-C en el cual la Sra. BAIRAC NANCY MABEL D.N.I. N° 20.516.510; solicita transferencia de comercio a nombre de COLONIA TERESA HILDA D.N.I. N° 04.115.104, y

CONSIDERANDO:

Que según informes a fs. 09 y 10 de Contaduría Municipal se encuentra inscripto un comercio de FLORERIA: Vta. de flores/coronas, exposiciones 1°, habilitado desde el 25 de noviembre de 2018, con domicilio en B° Juventud M-B C-3, Ciudad, Rivadavia, Mendoza, registrado a nombre de BAIRAC NANCY MABEL inscripto bajo cuenta N° 11531 de Inspección de Industria y Comercio, el cual al día de la fecha POSEE LIBRE DEUDAS.

Que a fs. 12 Inspector de Industria y Comercio informa que en inspección al comercio se constató que se solicita la transferencia de la titularidad del mismo a nombre de la Sra. Colonia Teresa Hilda, quien manifiesta su decisión de sostener y dar continuidad a la actividad comercial oportunamente habilitada, siendo viable lo solicitado. Se labró acta de inspección N° 43972.

Que a fs. 15 Asesoría Letrada informa que de acuerdo a la documentación agregada no existen observaciones legales que efectuar.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE**

Art. 1°- Concédase la transferencia de la actividad comercial a nombre de COLONIA TERESA HILDA C.U.I.T. N° 27-04.115.104-3, con domicilio en B° Juventud M-B C-3, Ciudad, Rivadavia, Mendoza.

Art. 2°- Cumplimentese por la Dirección de Industria, Comercio, Higiene, Bromatología y Veterinaria y Contaduría.

Art. 3°- Notifíquese de la Presente Resolución a la Sra. BAIRAC NANCY MABEL C.U.I.T. N° 27-20.516.510-5, con domicilio en B° Juventud M-B C-3, Ciudad, Rivadavia, Mendoza.

Art. 4°- Comuníquese e Insértese en el libro de Resoluciones.

RIVADAVIA, Mendoza, 23 de mayo de 2023.

FDO. PROF. SILVANA FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO

FDO. SR. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 1935

VISTO:

El expediente N° 2022-20276-2-P en el cual el Sr. PASCUA PABLO ROBERTO D.N.I. N° 22.398.356; solicita transferencia de comercio a nombre de JEREZ MARISOL ELIZABETH D.N.I. N° 26.677.786, y

CONSIDERANDO:

Que según informes a fs. 14, 15 y 16 de Contaduría Municipal se encuentra inscripto un comercio de HERBORISTERIAS: Exclusivamente, habilitado desde el 22 de octubre de 2009, con domicilio en Belisario Gil 119, Ciudad, Rivadavia, Mendoza, registrado a nombre de PASCUA PABLO ROBERTO inscripto bajo cuenta N° 9389 de Inspección de Industria y Comercio, el cual al día de la fecha POSEE LIBRE DEUDAS.

Que a fs. 19 Inspector de Industria y Comercio informa que en inspección al comercio se constató que se solicita la transferencia de la titularidad del mismo a nombre de la Sra. Jeréz Marisol Elizabeth, además se observa que se continúa con la misma actividad oportunamente habilitada, siendo viable lo solicitado. Se labró acta de inspección N° 44008.

Que a fs. 22 Asesoría Letrada informa que de acuerdo a la documentación agregada no existen observaciones legales que efectuar.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE**

Art. 1°- Concédase la transferencia de la actividad comercial a nombre de JEREZ MARISOL ELIZABETH C.U.I.T. N° 27-26.677.786-7, con domicilio en Belisario Gil 119, Ciudad, Rivadavia, Mendoza.

Art. 2°- Cumplimentese por la Dirección de Industria, Comercio, Higiene, Bromatología y Veterinaria y Contaduría.

Art. 3°- Notifíquese de la Presente Resolución al Sr. PASCUA PABLO ROBERTO C.U.I.T. N° 20-22.398.356-2, con domicilio en Belisario Gil 119, Ciudad, Rivadavia, Mendoza.

Art. 4°- Comuníquese e Insértese en el libro de Resoluciones.

RIVADAVIA, Mendoza, 23 de mayo de 2023.

FDO. PROF. SILVANA FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO

FDO. SR. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCIÓN N° 1936

VISTO:

Que el día 25 de Mayo se conmemora la Resolución de Mayo de 1810, una gesta que concluyó en la constitución de la Primera Junta de Gobierno, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario autorizar los respectivos gastos.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1°: Autorizar a Contaduría Municipal a imputar los gastos que surgieran de los festejos del 25 de Mayo.

Art.2°: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza. 23 de Mayo de 2023.

FDO. SILVANA R FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO

FDO. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 1937

VISTO:

El Expte. N° 2023-08786-5 en el cual desde Secretaria de Gobierno se solicita la donación de insumos para la realización de un locro solidario del “25 de Mayo” en el Distrito de Andrade, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario colaborar con dicho Distrito.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1- *Autorizar a la Oficina de Compras y Suministros a efectuar compra de:*

ITEM	CANT	DETALLE
1	10kg	Chorizo
2	10kg	Carne vacuna
3	10kg	Cuero de chanco
4	15	Paquetes de poroto
5	15	Paquetes de maíz
6	3	Botes de aceite
7	3	Paquetes de oregano
8	5	Paquetes de pimentón
9	3	Paquetes de ají
10	3	Paquetes de pimienta
11	2	Cajas de sal
12	3	Cajas de caldo de verduras
13	5kg	Cebolla
14	5kg	zapallo

para ser donado a la realización de un locro solidario del “25 de Mayo” en el Distrito de Andrade.

Art.2- *El gasto que demanda el cumplimiento del Art. anterior deberá imputarse con cargo a la cuenta N° 41210100 ALIMENTOS, RACIONAMIENTO Y REFRIGERIOS.*

Art.3- *Comuníquese e Insértese en el libro de Resoluciones.*

RIVADAVIA, Mza., 23 de Mayo de 2023.



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

FDO. SILVANA R. FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO
ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

FDO. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCIÓN N° 1938

VISTO:

El Expte. N° 2022-18036-4 en el cual desde el Área de Cementerio se solicita corregir el siguiente aforo: Cuenta N° 3110 Titular SAGO LUIS ALBERTO, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 04 vuelta obra dictamen de Asesoría Legal.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1°: Autorizar a Contaduría Municipal a dar de baja al aforo Cuenta N° 3110 Titular SAGO LUIS ALBERTO en concepto de expensas 2020 los cuales fueron cargados por error involuntario.

Art.2°: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza. 23 de Mayo de 2023.

*FDO. SILVANA R. FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO*

*FDO. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL*

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 1939

VISTO:

El Expte. N° 2022-18511-6 en el cual la Sra. FANTELLI STELLA DNI N° 12.931.986, solicita se le exima de pago por Tasas y Servicios correspondiente a la propiedad, individualizado con el Padrón Municipal N° 0801 Cuenta N° 2990, en el cual ella es poseedora, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 4349 en su artículo 3° inc. C, establece como recaudo para ser beneficiario de la eximición, la condición de ser propietario de un único inmueble destinado a vivienda propia, lo cual la interesada no acredita mediante el correspondiente certificado de bienes raíces, siendo ello un obstáculo para acceder al beneficio estatal.

Por otro lado, la Oficina de Rentas informa que existen deudas pendientes a cancelar.

En consecuencia no cumple con los requisitos del art. 3° de la Ordenanza N° 5031.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1°: Denegar el beneficio de Eximición de Tasas por Servicios a la Propiedad Raíz por el año 2023 del Padrón Municipal N° 0801 Cuenta N° 2990 por no encontrarse la Sra. FANTELLI STELLA DNI N° 12.931.986, comprendida en los términos de la Ordenanza Municipal N° 4349 (ser propietario).

Art.2°: A través de la Oficina de Notificaciones, notifíquese a la solicitante.

Art.3°: Comuníquese e insértese en el Registro de Resoluciones.

RIVADAVIA, Mza. 23 de Mayo de 2023.

*FDO. SILVANA R. FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO*

*FDO. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL*

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 1940

VISTO:

El Expte. N° 2023-08025-8, en el cual el Director de Gestión Institucional solicita recategorización del Agente Municipal GOMEZ AZNAR ALEJANDRO DNI N° 28.683.623 quien cumple funciones como Coordinador Operativo de la Unidad Preventiva Comunitaria en el Area de Seguridad Municipal dependiente de la Dirección de Gestión Institucional, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario dicha contratación.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1°: Contratar al Agente Municipal GOMEZ AZNAR ALEJANDRO DNI N° 28.683.623 quien cumple funciones como Coordinador Operativo de la Unidad Preventiva Comunitaria en el Area de Seguridad Municipal dependiente de la Dirección de Gestión Institucional, a partir del 01 de Mayo de 2023 y por el término de dos (2) meses con un equivalente a Cat. G-10 y demás adicionales que por Ley correspondan, con reserva de cargo de planta permanente.

Art. 2°: Para conocimiento y cumplimiento del Departamento de Personal.

Art. 3°: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 23 de Mayo de 2023.

FDO. SILVANA R. FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO

FDO. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 1941

VISTO:

El Expte. N° 2023-07617-3, en el cual el Director de Gestión Institucional solicita la contratación del Agente Municipal CABRAL JORGE DNI N° 17.989.426 para que cumpla funciones como Jefe Administrativo del Área de Seguridad, teniendo a su cargo a todo el personal detallado a fojas 01 del mencionado Expediente, dependiente de la Dirección de Gestión Institucional, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario dicha contratación.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1°: Contratar al Agente Municipal CABRAL JORGE DNI N° 17.989.426 para que cumpla funciones como Jefe Administrativo del Área de Seguridad, teniendo a su cargo a todo el personal detallado a fojas 01 del mencionado Expediente, dependiente de la Dirección de Gestión Institucional, a partir del 01 de Mayo de 2023 y por el término de dos (2) meses con un equivalente a Cat. I-13 con Adicional de Jefatura y demás adicionales que por Ley correspondan, con reserva de cargo de planta permanente.

Art. 2°: Para conocimiento y cumplimiento del Departamento de Personal.

Art. 3°: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 23 de Mayo de 2023.

*FDO. SILVANA R. FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO*

*FDO. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL*

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCIÓN N° 1942

VISTO:

El Expte. N° 2023-08731-1, en el cual el Sr. VARGAS RAMÓN ALBERTO DNI N° M7.807.392, con domicilio en calle La Florida s/n del Distrito La Central, solicita un subsidio destinado a apoyo económico, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 06 vuelta obra informe Social y lo informado por la Subdirectora de Desarrollo Social, Hábitat y Salud a fojas 07.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1- Otorgar un subsidio al Sr. VARGAS RAMÓN ALBERTO DNI N° M7.807.392, en la suma de PESOS DIECIOCHO MIL con 00/100 (\$ 18.000,00) destinado a apoyo económico.

Art.2- El gasto que demanda el cumplimiento del Art. anterior ha sido imputado con cargo a la cuenta N° 43140100 AYUDA SOCIAL DIRECTA.

Art.3- Comuníquese e Insértese en el libro de Resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 23 de Mayo de 2023

*FDO. SILVANA R. FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO*

*FDO. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL*

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 1943

VISTO:

El Expte. N° 2023-08524-0 en el cual el Asesor Legal solicita autorización para la celebración de Convenio Marco entre la Municipalidad de Rivadavia y la Universidad Nacional de Cuyo para permitir que los estudiantes de dicha casa de altos estudios puedan realizar pasantías laborales en el Municipio, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario la realización del Convenio Marco.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1°: Autorizar a suscribir Convenio Marco entre la Municipalidad de Rivadavia y la Universidad Nacional de Cuyo para permitir que los estudiantes de dicha casa de altos estudios puedan realizar pasantías laborales en el Municipio.

Art.2°: Comuníquese e insértese en el Registro de Resoluciones.

RIVADAVIA, Mza. 23 de Mayo de 2023.

*FDO. SILVANA R. FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO*

*FDO. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL*

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCIÓN N° 1944

VISTO:

El Expte. N° 2023-08735-2 en el cual la Subdirección de Desarrollo Social, Hábitat y Salud solicita el pago de la factura obrante en el mencionado expediente perteneciente a la Empresa Sucesión Villasclara Julio, en concepto de artículos de primera necesidad destinados a familias de escasos recursos económicos, y

CONSIDERANDO:

Que el gasto será extraído por Fondos Municipales.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1°: Autorizar a Contaduría Municipal a efectuar el pago de factura obrante en el mencionado Expediente perteneciente a la Empresa Sucesión Villasclara Julio, en concepto de artículos de primera necesidad destinados a familias de escasos recursos económicos, en la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS con 00/100 (\$ 85.500,00).

Art.2°: El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior deberá ser imputado con cargo a la Partida 43140100 AYUDA SOCIAL DIRECTA.

Art.3°: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza. 24 de Mayo de 2023.

FDO. SILVANA R. FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO

FDO. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCIÓN N° 1945

VISTO:

El Expte. N° 2023-08734-5 en el cual la Subdirección de Desarrollo Social, Hábitat y Salud solicita el pago de la factura obrante en el mencionado expediente perteneciente a la Empresa Sucesión Villasclara Julio, en concepto de artículos de primera necesidad destinados a familias de escasos recursos económicos, y

CONSIDERANDO:

Que el gasto será extraído por Fondos Municipales.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1°: Autorizar a Contaduría Municipal a efectuar el pago de factura obrante en el mencionado Expediente perteneciente a la Empresa Sucesión Villasclara Julio, en concepto de artículos de primera necesidad destinados a familias de escasos recursos económicos, en la suma de PESOS SESENTA Y TRES MIL con 00/100 (\$ 63.000,00).

Art.2°: El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior deberá ser imputado con cargo a la Partida 43140100 AYUDA SOCIAL DIRECTA.

Art.3°: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza. 24 de Mayo de 2023.

*FDO. SILVANA R. FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO*

*FDO. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL*

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCIÓN N° 1946

VISTO:

El Expte. N° 2023-08671-9 en el cual la Subdirección de Desarrollo Social, Hábitat y Salud solicita el pago de la factura obrante en el mencionado expediente perteneciente a la Empresa Sucesión Villasclara Julio, en concepto de artículos de primera necesidad destinados a familias de escasos recursos económicos, y

CONSIDERANDO:

Que el gasto será extraído por Fondos Municipales.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1°: Autorizar a Contaduría Municipal a efectuar el pago de factura obrante en el mencionado Expediente perteneciente a la Empresa Sucesión Villasclara Julio, en concepto de artículos de primera necesidad destinados a familias de escasos recursos económicos, en la suma de PESOS SESENTA Y TRES MIL con 00/100 (\$ 63.000,00).

Art.2°: El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior deberá ser imputado con cargo a la Partida 43140100 AYUDA SOCIAL DIRECTA.

Art.3°: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza. 24 de Mayo de 2023.

FDO. SILVANA R. FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO

FDO. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCIÓN N° 1947

VISTO:

El Expte. N° 2023-08732-9, en el cual la Sra. PALLERES JULIETA AGUSTINA DNI N° 43.830.970, con domicilio en calle Circunvalación Sur s/n del Distrito Andrade, solicita un subsidio destinado a apoyo económico, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 05 obra informe Social y lo informado por la Subdirectora de Desarrollo Social, Hábitat y Salud a fojas 06.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1- Otorgar un subsidio a la Sra. PALLERES JULIETA AGUSTINA DNI N° 43.830.970, en la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS con 00/100 (\$ 7.500,00) destinado a apoyo económico.

Art.2- El gasto que demanda el cumplimiento del Art. anterior ha sido imputado con cargo a la cuenta N° 43140100 AYUDA SOCIAL DIRECTA.

Art.3- Comuníquese e Insértese en el libro de Resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 24 de Mayo de 2023

*FDO. SILVANA R. FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO*

*FDO. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL*

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCIÓN N° 1948

VISTO:

El Expte. N° 2021-13135-0 mediante el cual el Sr. COMEGLIO MIGUEL ÁNGEL DNI N° 16.471.677, solicita la baja retroactiva y cierre definitivo del Comercio Cuenta N° 4703,
y

CONSIDERANDO:

Lo informado por Asesoría Legal a fojas 17/17 vuelta, del mencionado Expte.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art.1°: Disponer la Baja Retroactiva y cierre definitivo del comercio cuenta N° 4703, a partir del mes de Febrero del Año 1997 hasta la fecha, debiéndose ordenar la anulación de los cargos y accesorios tributarios generados con posterioridad a esa fecha por el Área de Rentas.

Art.2°: Pase al Agente Notificador para la notificación del solicitante.

Art.3°: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza. 24 de Mayo de 2023.

*FDO. SILVANA R. FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO*

*FDO. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL*

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCIÓN N° 1949

VISTO:

El Expte. N° 2023-08680-0 mediante el cual la Directora de Recursos y Finanzas Públicas, solicita el pago por distribución de notificaciones de deuda de planes de pago, Comercio y Derechos de Edificación, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario realizar el pago por distribución de notificaciones.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1°.-: Autorizar a la Oficina de Liquidaciones a efectuar el pago en concepto no remunerativo ni bonificable al personal municipal que efectuó distribución de notificaciones de deuda de planes de pago, Comercio y Derechos de Edificación, de acuerdo a planilla adjunta a fojas 01 y a fojas 02 del mencionado Expediente, efectuada por la Directora de Recursos y Finanzas Públicas.

Art.2°.-: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza. 24 de Mayo de 2023.

FDO.SILVANA R. FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO

FDO.MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL

E

S

C
O
P
I
A

F
I
E
L

D
E



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 1950

VISTO:

El Expte. N° 2023-08326-0, en el cual desde la Dirección de Cultura, Educación y Turismo solicita la contratación de la Docente OROZCO SONIA JUDITH DNI N° 29.232.381 para que cumpla funciones en el Jardín Maternal “La Casita de los Angeles”, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario dicha contratación.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1°: Contratar a la Docente OROZCO SONIA JUDITH DNI N° 29.232.381 para que cumpla funciones en el Jardín Maternal “La Casita de los Angeles”, a partir del 08 de Mayo hasta el 28 de Mayo de 2023, con un equivalente a Cat. A-03 y demás adicionales que por Ley correspondan.

Art. 2°: Para conocimiento y cumplimiento del Departamento de Personal.

Art. 3°: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 24 de Mayo de 2023.

*FDO. SILVANA R. FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO*

*FDO. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL*

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



RESOLUCIÓN N° 1951

VISTO:

El Expte. N° 2023-07932-6 en el cual el Subdirector de Comunicación Institucional solicita el pago de la factura C N° 00002-00000363 a nombre de CABRERA NANCY ISABEL en concepto de pago de la provisión mensual de Diario Los Andes durante el mes de Abril de 2023, y

CONSIDERANDO:

Lo informado por el Contador Municipal a fojas 04.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1°.-: Autorizar a Contaduría Municipal a reconocer el gasto y efectuar el pago de la factura C N° 00002-00000363 a nombre de CABRERA NANCY ISABEL en concepto de pago de la provisión mensual de Diario Los Andes durante el mes de Abril de 2023, en la suma de PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA con 00/100 (\$ 8.250,00).

Art.2°.-: El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior deberá ser imputado con cargo a la cuenta correspondiente.

Art.3°.-: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza. 24 de Mayo de 2023.

*FDO. SILVANA R. FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO*

*FDO. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL*

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 1952

VISTO:

El Expte. N° 2023-08585-1, en el cual la jefa de Bromatología solicita el reintegro de fondos por las factura obrante en el mencionado Expte., en concepto de compra de materiales utilizados durante el dictado del Taller de Elaboración de Conservas Vegetales durante el mes de Mayo de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 03 obra informe del Contador Municipal.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1: *Autorizar el reintegro de fondos del comprobante de gastos por la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS con 00/100 (\$2.400,00) a la Jefa de Bromatología en concepto de pago de materiales utilizados durante el dictado del Taller de Elaboración de Conservas Vegetales durante el mes de Mayo de 2023.*

Art.2°: *El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior deberá ser imputado con cargo a la cuenta correspondiente.*

Art.3: *Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.*

RIVADAVIA, Mza., 24 de Mayo de 2023.

FDO. SILVANA R. FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO

FDO. MIGUEL A. RONCO
INTENDENCIA MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 1953

VISTO:

El Expte. N° 2023-08331-0, en el cual desde la Dirección de Cultura, Educación y Turismo solicita la contratación de la Docente GARRIDO CRISTINA JUDITH DNI N° 28.865.816 para que cumpla funciones en el Jardín Maternal “La Casita de los Angeles”, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario dicha contratación.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1°: Contratar a la Docente GARRIDO CRISTINA JUDITH DNI N° 28.865.816 para que cumpla funciones en el Jardín Maternal “La Casita de los Angeles”, a partir del 08 de Mayo hasta el 28 de Mayo de 2023, con un equivalente a Cat. A-03 y demás adicionales que por Ley correspondan.

Art. 2°: Para conocimiento y cumplimiento del Departamento de Personal.

Art. 3°: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 24 de Mayo de 2023.

*FDO. SILVANA R. FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO*

*FDO. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL*

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCIÓN N° 1954

VISTO:

El Expte. N° 2023-08548-9 en el cual obra Convenio Marco de Pasantías celebrado entre la Municipalidad de Rivadavia y la Escuela N° 4-016 “Ing. Antonio M. Arboit” , y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2 a 6 obra Conenio.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1°.-Ratifíquese el Convenio Marco de Pasantías celebrado entre la Municipalidad de Rivadavia y la Escuela N° 4-016 “Ing. Antonio M. Arboit”.

Art. 2°.-Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza. 24 de Mayo de 2023.

FDO. SILVANA R. FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO

FDO. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 1955

VISTO:

El expediente N° 2023-05929-4-A en el cual el Sr. ALBARRACIN ANDRES MARIANO D.N.I. N° 30.030.542, en representación de la firma LABORATORIO ENOLOGICO ENOCUYO C.U.I.T. N° 30-63.490.224-0, solicita anulación de comercio (depósito y/o venta de insumos enológicos),y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 04 y 10 según los registros respectivos de Contaduría Municipal se encuentra inscripto un comercio de DEPOSITO Y/O VENTA DE: Productos enológicos, habilitado desde el 04 de Abril de 2011, bajo Cuenta Municipal N° A 009771, con domicilio en San Isidro Norte s/n, Ciudad, Rivadavia, Mendoza, registrado a nombre de LABORATORIO ENOLOGICO ENOCUYO, el cual al día de la fecha POSEE LIBRE DEUDA.

Que a fs. 12 Inspector de Industria y Comercio informa que en inspección al comercio se constató que el local se encuentra completamente cerrado, sin efectuar atención al público y sin cartelería que de indicio de actividad comercial alguna, siendo viable lo solicitado. Se labró acta de inspección N° 44089.

Que a fs. 15 Asesoría Letrada informa que de acuerdo a la documentación agregada no existen observaciones legales que efectuar.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE**

Art. 1°- Concédase a partir del 04 de abril del 2023 la anulación en Cuenta Municipal N° 9771 de la actividad comercial a nombre de LABORATORIO ENOLOGICO ENOCUYO C.U.I.T. N° 30-63.490.224-0 con domicilio en San Isidro Norte s/n, Ciudad, Rivadavia, Mendoza.

Art. 2°- Cumpliméntese por la Dirección de Industria, Comercio, Higiene, Bromatología, Veterinaria y Contaduría.

Art. 3°- Notifíquese de la presente Resolución al Sr. ALBARRACIN ANDRES MARIANO C.U.I.T. N° 20-30.030.542-4 con domicilio en San Isidro Norte s/n, Ciudad, Rivadavia, Mendoza.

Art. 4°- Comuníquese e Insértese en el libro de Resoluciones.

RIVADAVIA, Mendoza, 24 de mayo de 2023.

FDO. PROF. SILVANA FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO

FDO. SR. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 1956

VISTO:

El expediente N° 2023-04258-9-S en el cual la Sra. SANCHEZ ERICA NOELIA D.N.I. N° 29.538.208, solicita anulación de comercio (salón de belleza),y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 05 y 06 según los registros respectivos de Contaduría Municipal se encuentra inscripto un comercio de INSTITUTOS: De belleza, gimnasia, manicura y otros 1° cat., habilitado desde el 21 de Junio de 2022, bajo Cuenta Municipal N° A 012009, con domicilio en Italia 874, Ciudad, Rivadavia, Mendoza, registrado a nombre de SANCHEZ ERICA NOELIA, el cual al día de la fecha POSEE LIBRE DEUDA.

Que a fs. 08 Inspector de Industria y Comercio informa que en inspección al comercio se constató que el local se encuentra a puertas cerradas, sin atención al público, y sin cartelera que de indicio de actividad alguna, siendo así viable lo solicitado. Se labró acta de inspección N° 43969.

Que a fs. 11 Asesoría Letrada informa que de acuerdo a la documentación agregada no existen observaciones legales que efectuar.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE**

Art. 1°- Concédase a partir del 10 de marzo del 2023 la anulación en Cuenta Municipal N° 12009 de la actividad comercial a nombre de SANCHEZ ERICA NOELIA C.U.I.T. N° 27-29.538.208-8 con domicilio en Italia 874, Ciudad, Rivadavia, Mendoza.

Art. 2°- Cumpliméntese por la Dirección de Industria, Comercio, Higiene, Bromatología, Veterinaria y Contaduría.

Art. 3°- Notifíquese de la presente Resolución a la Sra. SANCHEZ ERICA NOELIA C.U.I.T. N° 27-29.538.208-8 con domicilio en Italia 874, Ciudad, Rivadavia, Mendoza.

Art. 4°- Comuníquese e Insértese en el libro de Resoluciones.

RIVADAVIA, Mendoza, 24 de mayo de 2023.

FDO. PROF. SILVANA FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO

FDO. SR. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 1957

VISTO:

El expediente N° 2023-01111-3-R en el cual el Sr. RIVAROLA MARIO JOSE D.N.I. N° 12.537.541, solicita habilitación de comercio (pizzería con delivery), y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 06 se encuentra el libre deuda respectivo.

Que a fs. 08 Dirección de Obras Privadas informa que se inspeccionó el comercio de referencia constatando que el mismo funciona en un local de aproximadamente 96 m², siendo la construcción en general con estructura de H° A°, muros con mampostería de ladrillo, revoque de mezcla a la cal, piso calcáreo, carpintería metálica y de madera, techo de rollizos de madera, caña y barro, con cielorraso suspendido, electricidad tipo canal, y un sanitario en condiciones de uso con placas de durlock, ubicado en ZONA RESIDENCIAL MIXTA y según lo indicado en el Código de Edificación de este Municipio puede funcionar dicho comercio en la zona indicada, y por ser una construcción NO VIABLE y NO ANTISISMICA, la Dirección de Obras Privadas NO GARANTIZA SEGURIDAD ESTRUCTURAL DEL EDIFICIO y NO OTORGA NINGUN CERTIFICADO DE SEGURIDAD DE DICHA EDIFICACION, por lo que la autorización de uso de dicho edificio quedará sujeta a la presentación de un Seguro de Responsabilidad Civil contra Terceros.

Que a fs. 10 Oficina de Bromatología informa que el local en cuestión presenta buenas condiciones de higiene y orden en general, la actividad comercial se desarrollará en un local sin brindar atención al público con mesas y sillas. El mismo presenta piso cerámico, techo de caña y rollizo con cielorraso suspendido de durlock, paredes pintadas al látex en general y con esmalte sintético hasta 1,80 m en las zonas de elaboración. El sector de elaboración cuenta con mesada de material liso lavable y bacha con conexión de agua de red y desagote cloacal y como medias de cocción hornos pizzeros, freidora, plancha y anafe, contando además con campana provista de extractor de humo y vapores. El sanitario para uso del personal cuenta con conexión de agua y desagote a red cloacal, presenta todos los artefactos y se observa en condiciones de uso, además el personal presenta indumentaria adecuada a las tareas que desarrolla y carnet vigente de manipulador de alimentos, ajustándose así a las exigencias del C.A.A. Se labró acta de inspección N° 14290.

Que a fs. 12 y 19 Inspector de Industria y Comercio informa que en inspección al local se constata que el mismo presenta un buen estado de higiene y orden en general para su uso, siendo viable lo solicitado y pudiéndose encuadrar según Ordenanza Tarifaria Vigente en los rubros: ROTISERIA Y PIZZERIA: En local establecido Cód. N° 12-107-01-00-01, DELIVERY: Anexo (distribución a domicilio) Cód. N° 12-107-01-00-03, SANDWICHERIA Y PANCHERIA: Anexo Cód. N° 12-107-01-01-03 y Letrero Simple Cód. N° 57-001-01-00-01. Se labró acta de inspección N° 44015.

Que de fs. 20 a fs. 26 Obra Seguro de Responsabilidad Civil Contra Terceros.

Que a fs. 28 Asesoría Letrada informa que de acuerdo a la documentación agregada no existen observaciones que efectuar.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE**

Art. 1°- Concédase la habilitación de la actividad comercial a nombre de RIVAROLA MARIO JOSE C.U.I.T. N° 20-12.537.541-4 con domicilio en Lavalle 192, Ciudad, Rivadavia, Mendoza en los rubros ROTISERIA Y PIZZERIA: En local establecido Cód. N° 12-107-01-00-01, DELIVERY: Anexo (distribución a domicilio) Cód. N° 12-107-01-00-03, SANDWICHERIA Y PANCHERIA: Anexo Cód. N° 12-107-01-01-03 y Letrero Simple Cód. N° 57-001-01-00-01 de la Ordenanza Tarifaria Vigente.

Art. 2°- Cumpléntese por la Dirección de Industria, Comercio, Higiene, Bromatología y Veterinaria y Contaduría.



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

Art. 3°- Caducidad de la Habilitación Comercial: de acuerdo al Artículo 11° de la Ordenanza Tarifaria Vigente la falta de pago de TRES BIMESTRES CONSECUTIVOS de Derecho de Inspección de Comercio de un mismo Ejercicio Fiscal dará lugar a la caducidad de la Habilitación Municipal y consecuentemente a la CLAUSURA del negocio, queda usted debidamente notificado del presente.

Art. 4°- Notifíquese de la presente Resolución al Sr. RIVAROLA MARIO JOSE C.U.I.T. N° 20-12.537.541-4 con domicilio en Lavalle 192, Ciudad, Rivadavia, Mendoza.

Art. 5°- Comuníquese e Insértese en el libro de Resoluciones.

Rivadavia, Mza. 24 de mayo de 2023.

FDO. PROF. SILVANA FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO

FDO. SR. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL

E
S

C
O
P
I
A

F
I
E
L

D
E

S
U

O
R
I
G
I
N



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCIÓN N° 1958

VISTO:

El Expte. N° 2023-08989-5 el Secretario de Hacienda informa que en el Acta Paritaria N° 76, se establece continuar con el mínimo, y

CONSIDERANDO:

Que habiendo realizado el cálculo correspondiente, se establece dicho mínimo de garantía de haber bruto.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1°: Establecer continuar con el mínimo de garantía estableciéndolo a partir del mes de Mayo de 2023 con un importe de PESOS SETENTA MIL con 00/100 (\$70.000,00) de haber bruto a todos los empleados municipales que cumplan las jornadas mínimas y habituales establecidas en forma mensual para la realización de su tarea, entendiéndose como bruto a conceptos remunerativos (de básico y presentismo), y los no remunerativos abonados durante el mes. La diferencia entre el sueldo bruto efectivamente liquidado y el importe establecido de garantía, será considerado a los efectos del cálculo de haberes, en calidad de adicional no remunerativo ni bonificable.

Art.2°: Cumpliméntese por la Oficina de Personal.

Art.3°: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza. 24 de Mayo de 2023.

*FDO. SILVANA R. FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO*

*FDO.MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL*

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCIÓN N° 1959

VISTO:

El Expte. N° 2023-08979-6 en el cual la Directora de Gestión Social solicita el pago de la factura C N° 00001-00000015 a nombre de CRAVERO TOBIAS FABRICIO en concepto de pago de servicios de capacitación en clubes y escuelas deportivas, durante el mes de Mayo de 2023, y

CONSIDERANDO:

Lo informado por el Contador Municipal a fojas 04.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1°.-: Autorizar a Contaduría Municipal a reconocer el gasto y efectuar el pago de la factura C N° 00001-00000015 a nombre de CRAVERO TOBIAS FABRICIO en concepto de pago de servicios de capacitación en clubes y escuelas deportivas, durante el mes de Mayo de 2023, en la suma de PESOS SETENTA MIL con 00/100 (\$70.000,00).

Art.2°.-: El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior deberá ser imputado con cargo a la cuenta N° 41310400 HONORARIOS.

Art.3°.-: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza. 24 de Mayo de 2023.

*FDO. SILVANA R. FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO*

*FDO. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL*



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCIÓN N° 1960

VISTO:

El Expte. N° 2023-08980-4 en el cual la Directora de Gestión Social solicita el pago de la factura C N° 00001-00000013 a nombre de FRANCESE GUIDO EXEQUIEL en concepto de pago de servicios como profesor de educación física en el CDR, durante el mes de Mayo de 2023, y

CONSIDERANDO:

Lo informado por el Contador Municipal a fojas 4.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1°.-: Autorizar a Contaduría Municipal a reconocer el gasto y efectuar el pago de la factura C N° 00001-00000013 a nombre de FRANCESE GUIDO EXEQUIEL en concepto de pago de servicios como profesor de educación física en el CDR, durante el mes de Mayo de 2023, en la suma de PESOS SETENTA MIL con 00/100 (\$70.000,00).

Art.2°.-: El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior deberá ser imputado con cargo a la cuenta N° 41310400 HONORARIOS.

Art.3°.-: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza. 24 de Mayo de 2023.

FDO. SILVANA R. FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO

FDO. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCIÓN N° 1961

VISTO:

El Expte. N° 2021-15087-1 en el cual desde la Oficina de Industria y Comercio informa que con motivo del programa estatal “Emisión de boletas de Comercio 2° semestre del 2021” surge que hay comercios que dejaron de funcionar en los domicilios declarados donde fueron habilitados y que en la actualidad se detecta que los titulares comerciales no se encuentran en los domicilios fiscales y tampoco se observa actividad comercial alguna, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Municipal N° 5001/20 art. 1° inc.3 numeral 3 establece: “Comercios inexistentes; el inspector al detectar inacción de la actividad comercial hará informe de baja de oficio automática sin necesidad de acumular contestaciones en trimestres sucesivos como lo indica la Ordenanza N° 4192/04, e iniciará expediente al respecto...” . Asimismo el Inspector cursará traslado mediante notificación al titular de la habilitación por el término de 10 (diez) días para que formule oposición o no y ofrezca prueba que haga a su derecho.

Lo dictaminado por Asesoría Legal obra a fojas 08/08 vuelta.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1°: Autorizar a la Dirección de Recursos y Finanzas Públicas a disponer la baja de oficio automática de la Cuenta de Comercio N° 7159 a nombre de LARRABURU LIDIA MARGARITA a partir del 10 de Mayo de 2023, y anular los cargos generados por el Área de Rentas, en caso de que existieran desde esa fecha en adelante.

Art.2°: Cumplimentese por el Área de Rentas y a través de la Oficina de Apremio.

Art.3°: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza. 24 de Mayo de 2023.

*FDO. SILVANA R.FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO*

*FDO.MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL*

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 1962

VISTO:

El Expte. N° 2023-08743-6 mediante el cual el Departamento de Zoonosis Veterinaria y Control de Plagas informa que la propietaria del can "Negro", Sra. VILLEGAS GLENON DANISA DNI N° 50.173.028 no dió cumplimiento a la Ordenanza Municipal N° 4275, y

CONSIDERANDO:

Que el Área de Veterinaria de esta Municipalidad, procedió a inspeccionar el domicilio indicado, y se le da 30 días para realizar el registro del canino según Art. 4° y 11° de la Ordenanza N° 4275 con colocación de microchip como también se deja copia de dicha Ordenanza, informando que el canino debe permanecer dentro del domicilio y no deambular en la vía pública.

Lo dictaminado por Asesoría Legal a fojas 09.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1- Autorizar a Contaduría Municipal a aplicar multa de 400 UTM a la Sra. VILLEGAS GLENON DANISA DNI N° 50.173.028 en concepto de incumplimiento a la Ordenanza Municipal N° 4372 (registro de can).

Art.2- Pase al Agente Notificador para la notificación de la Sra. VILLEGAS GLENON DANISA DNI N° 50.173.028.

Art.3- Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza, 24 de Mayo de 2023.

*FDO. SILVANA R. FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO*

*FDO. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL*

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 1963

VISTO:

El Expte. N° 2023-08819-4 en el cual La Unión Vecinal del B° Carrascosa solicita la donación de insumos para la realización de un locro del “25 de Mayo”, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario colaborar con dicha Institución.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1- *Autorizar a la Oficina de Compras y Suministros a efectuar compra de:*

ITEM	CANT	DETALLE
1	10kg	Chorizo
2	20kg	cuero de cerdo
3	10kg	panceta
4	10kg	Carne de cerdo
5	5kg	Porotos
6	20kg	zapallo

para ser donado a la realización de un locro del “25 de Mayo” en el B° Carrascosa.

Art.2- *El gasto que demanda el cumplimiento del Art. anterior deberá imputarse con cargo a la cuenta N° 41210100 ALIMENTOS, RACIONAMIENTO Y REFRIGERIOS.*

Art.3- *Comuníquese e Insértese en el libro de Resoluciones.*

RIVADAVIA, Mza., 24 de Mayo de 2023.

*FDO. SILVANA R. FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO*

*FDO. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL*

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 1964

VISTO:

El expediente N° 2022-20508-8-D en el cual la Sra. DELGADO ANA ELIZABETH D.N.I. N° 23.678.268, solicita habilitación de comercio (VENTA DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA), y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 12 y 13 se encuentra el libre deuda respectivo.

Que a fs. 15 Dirección de Obras Privadas informa que en inspección se constató que el comercio funciona en un local existente (parte de la vivienda familiar) en un local de aproximadamente 16 m2, siendo la construcción general con estructura H° A°, muros con mampostería de ladrillo, revoque a la cal, piso de hormigón, carpintería metálica y de madera, cubierta de techo de madera, electricidad embutida, dejando constancia que la construcción se ha realizado en forma clandestina, la misma se encuentra ubicada en ZONA URBANA y según lo indicado en el Código de Edificación de este Municipio puede funcionar dicho comercio en la zona indicada.

Que a fs. 16 Inspector de Industria y Comercio informa que se constató el local comercial, al cual al momento de la visita reúne las condiciones de orden e higiene para desarrollar las actividades, y según lo observado reúne las condiciones mínimas exigidas por esta Dirección, pudiéndose encuadrar, según Ordenanza Tarifaria Vigente, en el rubro: VENTA DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA Cód. N° 12-117-01-00-01. Se labró acta de inspección N° 00043750.

Que a fs. 20 Asesoría Letrada informa que de acuerdo a la documentación agregada no existen observaciones que efectuar.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE**

Art. 1°- Concédase la habilitación de la actividad comercial a nombre de DELGADO ANA ELIZABETH C.U.I.T. N° 27-23.678.268-4 con domicilio en calle Arenales N° 1081, Ciudad, Rivadavia, Mendoza en el rubro: VENTA DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA Cód. N° 12-117-01-00-01 de la Ordenanza Tarifaria Vigente.

Art. 2°- Cumplimentese por la Dirección de Industria, Comercio, Higiene, Bromatología y Veterinaria y Contaduría.

Art. 3°- Caducidad de la Habilitación Comercial: de acuerdo al Artículo 11° de la Ordenanza Tarifaria Vigente la falta de pago de TRES BIMESTRES CONSECUTIVOS de Derecho de Inspección de Comercio de un mismo Ejercicio Fiscal dará lugar a la caducidad de la Habilitación Municipal y consecuentemente a la CLAUSURA del negocio, queda usted debidamente notificado del presente.

Art. 4°- Notifíquese de la presente Resolución a la Sra. DELGADO ANA ELIZABETH C.U.I.T. N° 27-23.678.268-4 con domicilio en calle Arenales N° 1081, Ciudad, Rivadavia, Mendoza

Art. 5°- Comuníquese e Insértese en el libro de Resoluciones.

Rivadavia, Mza. 24 de mayo de 2023.

FDO. PROF. SILVANA FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO
ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

FDO. SR. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 1965

VISTO:

El expediente N° 2022-22332-1-F en el cual la Sra. TELLO MARIA ALEJANDRA D.N.I. N° 29.366.931, solicita habilitación de comercio (VENTA DE PRODUCTOS REGIONALES), y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 07 se encuentra el libre deuda respectivo.

Que a fs. 08 Dirección de Obras Privadas informa que se inspeccionó el comercio de referencia constatando que el mismo funciona en un local de aproximadamente 25 m2, siendo la construcción general de adobe, revoque de mezcla a la cal, carpintería metálica y de madera, techo de rollizos de madera, caña y barro, cielorraso suspendido, piso cerámico, electricidad embutida y ubicado en ZONA RESIDENCIAL MIXTA y según lo indicado en el Código de Edificación de este Municipio puede dicho comercio funcionar en dicha zona, y al ser una construcción NO VIABLE y NO ANTISISMICA, esta Dirección no garantiza seguridad estructural del edificio, no otorga ningún certificado de seguridad de dichas edificaciones y su visación técnica para poder realizar actividad comercial quedará sujeta a la presentación de un Seguro de Vida Contra Terceros.

Que a fs. 10 vta. Oficina de Bromatología informa que en inspección al comercio se constató que presenta buenas condiciones de higiene y orden, la actividad comercial se desarrollara dentro de la vivienda familiar, además cuenta con un sanitario un sanitario con todos los artefactos. Los productos alimenticios y materias primas presentaban al momento de inspección, certificación de procedencia, lapsos de aptitud en término y estado de conservación. El personal afectado presentaba indumentaria acorde y carnet vigente del curso de manipulación de alimentos, se labro el acta N° 014293, reuniendo así las condiciones mínimas exigidas por el C.A.A.

Que a fs. 13 Inspector de Industria y Comercio informa que en inspección al local se constató que el mismo cuenta con paredes pintadas, que posee un extintor de fuego, sanitario en óptimas condiciones, de este modo es viable lo solicitado, pudiéndose encuadrar, según Ordenanza Tarifaria Vigente, en el rubro: DESPENSA (Venta de pan, tortas, facturas, lácteos, productos alimenticios, bebidas analcohólicas y alcohólicas Cód. N° 12-042-01-00-02. Se labró acta de Inspección N° 00043968.

Que a fs. 09 se adjunta póliza de seguro de responsabilidad civil contra terceros.

Que a fs. 17 Asesoría Letrada informa que de acuerdo a la documentación agregada no existen observaciones legales que efectuar.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE**

Art. 1°- Concédase la habilitación de la actividad comercial a nombre de TELLO MARIA ALEJANDRA C.U.I.T. N° 27-29.366.931-2 con domicilio en calle Italia N° 986, Ciudad, Rivadavia, Mendoza, en el rubro: DESPENSA (Venta de pan, tortas, facturas, lácteos, productos alimenticios, bebidas analcohólicas y alcohólicas) Cód. N° 12-042-01-00-02 de la Ordenanza Tarifaria Vigente.

Art. 2°- Cumplimentese por la Dirección de Industria, Comercio, Higiene, Bromatología y Veterinaria y Contaduría.

Art. 3°- Caducidad de la Habilitación Comercial: de acuerdo al Artículo 11° de la Ordenanza Tarifaria Vigente la falta de pago de TRES BIMESTRES CONSECUTIVOS de Derecho de Inspección de Comercio de un mismo Ejercicio Fiscal dará lugar a la caducidad de la Habilitación Municipal y consecuentemente a la CLAUSURA del negocio, queda usted debidamente notificado del presente.

Art. 4°- Notifíquese de la presente Resolución a la Sra. TELLO MARIA ALEJANDRA C.U.I.T. N° 27-29.366.931-2 con domicilio en calle Italia N° 986, Ciudad, Rivadavia, Mendoza

Art. 5°- Comuníquese e Insértese en el libro de Resoluciones.

Rivadavia, Mza. 24 de mayo de 2023.

FDO. PROF. SILVANA FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO
ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

FDO. SR. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCIÓN N° 1966

VISTO:

El Expte. N° 2021-14893-3 en el cual desde la Oficina de Industria y Comercio informa que con motivo del programa estatal “Emisión de boletas de Comercio 2° semestre del 2021” surge que hay comercios que dejaron de funcionar en los domicilios declarados donde fueron habilitados y que en la actualidad se detecta que los titulares comerciales no se encuentran en los domicilios fiscales y tampoco se observa actividad comercial alguna, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Municipal N° 5001/20 art. 1° inc.3 numeral 3 establece: “Comercios inexistentes; el inspector al detectar inacción de la actividad comercial hará informe de baja de oficio automática sin necesidad de acumular contestaciones en trimestres sucesivos como lo indica la Ordenanza N° 4192/04, e iniciará expediente al respecto...” . Asimismo el Inspector cursará traslado mediante notificación al titular de la habilitación por el término de 10 (diez) días para que formule oposición o no y ofrezca prueba que haga a su derecho.

Lo dictaminado por Asesoría Legal obra a fojas 09/09 vuelta.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1°: Autorizar a la Dirección de Recursos y Finanzas Públicas a disponer la baja de oficio automática de la Cuenta de Comercio N° 7242 a nombre de CABA ALEJANDRO a partir del 10 de Mayo de 2023, y anular los cargos generados por el Área de Rentas, en caso de que existieran desde esa fecha en adelante.

Art.2°: Cumplimentese por el Área de Rentas y a través de la Oficina de Apremio.

Art.3°: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza. 29 de Mayo de 2023.

*FDO. SILVANA R.FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO*

*FDO.MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL*

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCIÓN N° 1967

VISTO:

El Expte. N° 2021-14904-8 en el cual desde la Oficina de Industria y Comercio informa que con motivo del programa estatal “Emisión de boletas de Comercio 2° semestre del 2021” surge que hay comercios que dejaron de funcionar en los domicilios declarados donde fueron habilitados y que en la actualidad se detecta que los titulares comerciales no se encuentran en los domicilios fiscales y tampoco se observa actividad comercial alguna, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Municipal N° 5001/20 art. 1° inc.3 numeral 3 establece: “Comercios inexistentes; el inspector al detectar inacción de la actividad comercial hará informe de baja de oficio automática sin necesidad de acumular contestaciones en trimestres sucesivos como lo indica la Ordenanza N° 4192/04, e iniciará expediente al respecto...” . Asimismo el Inspector cursará traslado mediante notificación al titular de la habilitación por el término de 10 (diez) días para que formule oposición o no y ofrezca prueba que haga a su derecho.

Lo dictaminado por Asesoría Legal obra a fojas 10/10 vuelta.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1°: Autorizar a la Dirección de Recursos y Finanzas Públicas a disponer la baja de oficio automática de la Cuenta de Comercio N° 593 a nombre de NICITO FRANCISCO a partir del 05 de Abril de 2022, y anular los cargos generados por el Área de Rentas, en caso de que existieran desde esa fecha en adelante.

Art.2°: Cumplimentese por el Área de Rentas y a través de la Oficina de Apremio.

Art.3°: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza. 29 de Mayo de 2023.

*FDO. SILVANA R.FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO*

*FDO.MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL*

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 1968

VISTO:

El Expte. N° 2023-08741-0 mediante el cual el Departamento de Zoonosis Veterinaria y Control de Plagas informa que el propietario del can "Fatiga", Sr. GENAULAZ EDGARDO DNI N° 33.053.734 no dió cumplimiento a la Ordenanza Municipal N° 4275, y

CONSIDERANDO:

Que el Área de Veterinaria de esta Municipalidad, procedió a inspeccionar el domicilio indicado, y se le da 30 días para realizar el registro del canino según Art. 4° y 11° de la Ordenanza N° 4275 con colocación de microchip como también se deja copia de dicha Ordenanza, informando que el canino debe permanecer dentro del domicilio y no deambular en la vía pública.

Lo dictaminado por Asesoría Legal a fojas 09.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1- Autorizar a Contaduría Municipal a aplicar multa de 400 UTM al Sr. GENAULAZ EDGARDO DNI N° 33.053.734 en concepto de incumplimiento a la Ordenanza Municipal N° 4372 (registro de can).

Art.2- Pase al Agente Notificador para la notificación del Sr. GENAULAZ EDGARDO DNI N° 33.053.734.

Art.3- Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza, 29 de Mayo de 2023.

*FDO. SILVANA R. FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO*

*FDO. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL*

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 1969

VISTO:

El Expte. N° 2023-08742-8 mediante el cual el Departamento de Zoonosis Veterinaria y Control de Plagas informa que la propietaria del can "Rocky", Sra. PEÑALOZA RUTH ELIANA DNI N° 18.055.925 no dió cumplimiento a la Ordenanza Municipal N° 4275, y

CONSIDERANDO:

Que el Área de Veterinaria de esta Municipalidad, procedió a inspeccionar el domicilio indicado, y se le da 30 días para realizar el registro del canino según Art. 4° y 11° de la Ordenanza N° 4275 con colocación de microchip como también se deja copia de dicha Ordenanza, informando que el canino debe permanecer dentro del domicilio y no deambular en la vía pública.

Lo dictaminado por Asesoría Legal a fojas 08.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1- Autorizar a Contaduría Municipal a aplicar multa de 400 UTM a la Sra. PEÑALOZA RUTH ELIANA DNI N° 18.055.925 en concepto de incumplimiento a la Ordenanza Municipal N° 4372 (registro de can).

Art.2- Pase al Agente Notificador para la notificación del Sr. PEÑALOZA RUTH ELIANA DNI N° 18.055.925

Art.3- Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza, 29 de Mayo de 2023.

*FDO. SILVANA R. FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO*

*FDO. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL*

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 1970

VISTO:

El Expte. N° 2023-08721-2, en el cual la Subdirectora de Educación solicita la contratación de la Agente Municipal ARGUELLO PATRICIA NOEMÍ DNI N° 33.052.211 para que cumpla funciones como Auxiliar de limpieza en el Jardín Maternal “Rinconcito de Ilusión” en el Distrito de Santa María de Oro, dependiente de la Dirección de la Subdirección de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario dicha contratación.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1°: Contratar a la Agente Municipal ARGUELLO PATRICIA NOEMÍ DNI N° 33.052.211 para que cumpla funciones como Auxiliar de limpieza en el Jardín Maternal “Rinconcito de Ilusión” en el Distrito de Santa María de Oro, dependiente de la Dirección de la Subdirección de Educación, a partir del 01 de Mayo de 2023 y por el término de dos (2) meses con un equivalente a Cat. C-05 y demás adicionales que por Ley correspondan, con reserva de cargo de planta permanente.

Art. 2°: Para conocimiento y cumplimiento del Departamento de Personal.

Art. 3°: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 29 de Mayo de 2023.

*FDO. SILVANA R. FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO*

*FDO. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL*

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 1971

VISTO:

El Expte. N° 2023-08722-0, en el cual la Subdirectora de Educación solicita la contratación de la Agente Municipal GALEZ GIMENA SOLEDAD DNI N° 35.877.046 para que cumpla funciones como Auxiliar de limpieza en el Jardín Maternal “Arco Iris Mágico” en el Distrito de Medrano, dependiente de la Dirección de la Subdirección de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario dicha contratación.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1°: Contratar a la Agente Municipal GALEZ GIMENA SOLEDAD DNI N° 35.877.046 para que cumpla funciones como Auxiliar de limpieza en el Jardín Maternal “Arco Iris Mágico” en el Distrito de Medrano, dependiente de la Dirección de la Subdirección de Educación, a partir del 01 de Mayo de 2023 y por el término de dos (2) meses con un equivalente a Cat. C-05 y demás adicionales que por Ley correspondan, con reserva de cargo de planta permanente.

Art. 2°: Para conocimiento y cumplimiento del Departamento de Personal.

Art. 3°: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 29 de Mayo de 2023.

*FDO. SILVANA R. FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO*

*FDO. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL*

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 1972

VISTO:

Lo establecido en la Ordenanza Municipal de Presupuesto 2023, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario autorizar la aplicación del Art. 20 de la mencionada Ordenanza Municipal,

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE**

Art.1- Autorizar a la Secretaría de Hacienda a aplicar la fórmula de cálculo prevista en el Art. 20 de la Ordenanza 2023 de Presupuesto General de Recursos, Erogaciones y Financiamiento de la Municipalidad de Rivadavia, según planilla anexa.

Art.2- Pase a Hacienda para conocimiento y cumplimiento.

Art.3- Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza, 29 de Mayo de 2023.

*FDO. SILVANA R.FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO*

*FDO. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL*

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 1973

VISTO:

El Expte. N° 2023-02808-3 mediante el cual se tramita la Habilitación de Salón de Fiestas a cargo de la Sra. Cristiani Iris Mabel, y

CONSIDERANDO:

Que fue debidamente emplazado a acondicionar la parte eléctrica del local comercial y regularizar la situación de clandestinidad de las obras ejecutadas en el inmueble.

Que solicitó una prórroga y venció la misma, sin que la ciudadana haya manifestado si cumplió o no con lo requerido.

Lo dictaminado por Asesoría Legal a fojas 20.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1°: PROCÉDASE a la clausura de la actividad comercial a nombre de la Sra. Cristiani Iris Mabel, CUIT 23-16524578-4 con domicilio en calle Albardón s/n Los Árboles, Rivadavia, Mendoza.

Art.2°: Autorizar a Contaduría Municipal a efectuar el cargo en la cuenta habilitada a nombre de Cristiani Iris Mabel, la multa de 750 UTM ya que la prórroga venció, sin que la ciudadana haya manifestado si cumplió o no con lo requerido por la Oficina de Obras Privadas a fojas 10 del mencionado Expediente.

Art.3°: Cumpliméntese por la Coordinación de Inspecciones bajo la Dirección de Recursos y Finanzas Públicas.

Art.4°: Comuníquese de la presente Resolución a la Sra. Cristiani Iris Mabel, con domicilio en calle Albardón s/n Los Árboles, de Ciudad, Rivadavia, Mendoza..

Art.5°: Comuníquese e insértese en el Registro de Resoluciones.

RIVADAVIA (Mza.), 29 de Mayo de 2023.

*FDO. SILVANA R. FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO*

*FDO. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL*

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCIÓN N° 1974

VISTO:

El Expte. N° 2023-08620-6 mediante el cual la Directora de Recursos y Finanzas Públicas solicita la baja de aforo de la Cuenta Inmueble N° 12976 a nombre de VANELLA VICENTE MIGUEL, el cual fue cargado erróneamente como aforo de relevamiento vivienda, cuando ya se encontraba aforado y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario efectuar dicha corrección, conforme lo dictamina la Oficina de Asesoría Letrada

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1°: Autorizar a la Dirección de Recursos y Finanzas Públicas a dar de baja al aforo de la Cuenta Inmueble N° 12976 a nombre de VANELLA VICENTE MIGUEL, el cual fue cargado erróneamente como aforo de relevamiento vivienda, cuando ya se encontraba aforado

Art.2°: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza. 29 de Mayo de 2023.

*FDO. SILVANA R. FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO*

*FDO. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL*

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCIÓN N° 1975

VISTO:

El Expte. N° 2023-08621-4 mediante el cual la Directora de Recursos y Finanzas Públicas solicita la baja de aforo de la Cuenta Inmueble N° 12285 a nombre de MARIN ANDREA VIVIANA, el cual fue cargado erróneamente como aforo de relevamiento vivienda, cuando ya se encontraba aforado y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario efectuar dicha corrección, conforme lo dictamina la Oficina de Asesoría Letrada

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1°: Autorizar a la Dirección de Recursos y Finanzas Públicas a dar de baja al aforo de la Cuenta Inmueble N° 12285 a nombre de MARIN ANDREA VIVIANA, el cual fue cargado erróneamente como aforo de relevamiento vivienda (ampliación), cuando ya se encontraba aforado

Art.2°: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza. 29 de Mayo de 2023.

*FDO. SILVANA R. FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO*

*FDO. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL*

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 1977

VISTO:

El Expte. N° 2023-05242-2 en el cual desde la Subdirección de Desarrollo Social, Hábitat y Salud se solicita contratación de locación de servicios, y

CONSIDERANDO

Que luego de firmarse el respectivo Convenio se hace necesario modificar el importe del mismo, según lo informado por el Contador Municipal a fojas 08 y a fojas 09 lo informado por la Directora General E.I.C.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1- Autorizar la realización de una adenda al contrato de locación de servicios del Sr. SANCHEZ KEVIN JOSUÉ, D.N.I N° 39.084.504 modificando el importe a la suma de \$ 40.480,00 a partir del 01 de Mayo de 2023 y hasta el 30 de Junio de 2023, ya que hubo una modificación de las tareas encomendadas y en los honorarios correspondientes.

Art.2- Para conocimiento del Área interviniente y Contador Municipal.

Art.3- Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 30 de Mayo de 2023.

*FDO. SILVANA R. FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO*

*FDO. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL*

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 1978

VISTO:

El Expte. N° 2023-05259-6 en el cual desde la Subdirección de Desarrollo Social, Hábitat y Salud se solicita contratación de locación de servicios, y

CONSIDERANDO

Que luego de firmarse el respectivo Convenio se hace necesario modificar el importe del mismo, según lo informado por el Contador Municipal a fojas 08 y a fojas 09 lo informado por la Directora General E.I.C.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1- Autorizar la realización de una adenda al contrato de locación de servicios de la Sra. MALVEZZI MORENO FLORENCIA, D.N.I N° 36.859.899 modificando el importe a la suma de \$ 59.800,00 a partir del 01 de Mayo de 2023 y hasta el 30 de Junio de 2023, ya que hubo una modificación de las tareas encomendadas y en los honorarios correspondientes.

Art.2- Para conocimiento del Área interviniente y Contador Municipal.

Art.3- Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 30 de Mayo de 2023.

*FDO. SILVANA R. FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO*

*FDO. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL*

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCIÓN N° 1979

VISTO:

El Expte. N° 2023-08848-3 en el cual la Empresa CEPAS ARGENTINAS S.A, solicita la devolución de Retenciones de Ingresos Brutos, correspondientes al Expte. N° 2023-07150-5, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 04 obra informe del Contador Municipal.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1°: Autorizar a Contaduría Municipal a realizar el reintegro en concepto de devolución de Retenciones de Ingresos Brutos a la Empresa CEPAS ARGENTINA S.A, correspondientes al Expediente N° 2023-07150-5 en la suma de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS con 03/100 (\$5.876,03).

Art.2°: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza. 30 de Mayo de 2023.

FDO. SILVANA R. FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO

FDO. MIGUEL A. RONCO
INTENDENCIA MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCIÓN N° 1980

VISTO:

El Expte. N° 2023-04922-0 mediante el cual la Directora de Recursos y Finanzas Públicas solicita el pago de la factura C N° 00002-00000432 a nombre de CENTRO DE ADMINISTRACIONES TRIBUTARIAS SUBNACIONALES CEATS en concepto del pago Anual de la Membresía CEATS por el ejercicio 2023, y

CONSIDERANDO:

Lo informado por el Contador Municipal a fojas 04.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1°.-: Autorizar a Contaduría Municipal a reconocer el gasto y efectuar el pago de la factura C N° 00002-00000432 a nombre de CENTRO DE ADMINISTRACIONES TRIBUTARIAS SUBNACIONALES CEATS en concepto del pago Anual de la Membresía CEATS por el ejercicio 2023, en la suma de PESOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS con 00/100 (\$87.200,00).

Art.2°.-: El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior deberá ser imputado con cargo a la cuenta N° 41312100 OTROS SERVICIOS.

Art.3°.-: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza. 30 de Mayo de 2023.

*FDO. SILVANA R. FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO*

*FDO. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL*

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 1981

VISTO:

El expediente N° 2023-07299-0-P en el cual el Sr. PAEZ SANTIAGO LUIS C.U.I.T N° 20-37.963.421-5, solicita transferencia de comercio a nombre de PAEZ EDGARDO LUIS C.U.I.T. N° 20-18.492.980-6, y

CONSIDERANDO:

Que según informes a fs. 12, 13 y 14 de Contaduría Municipal se encuentra inscripto un comercio de Inmobiliaria, habilitado desde el 11 de mayo del 2021, con domicilio en Anzorena N° 11, Ciudad, Rivadavia, Mendoza, registrado a nombre de PÉAZ SANTIAGO LUIS inscripto bajo cuenta N°11851 de Inspección de Industria y Comercio, el cual al día de la fecha POSEE LIBRE DEUDAS.

Que a fs. 17 Inspector de Industria y Comercio informa que al momento de la inspección el local se encuentra en buen estado de higiene, además, se expone la transferencia de la titularidad a nombre del Sr. Páez Edgardo Luis. Se labró acta de inspección N° 00043886.

Que a fs. 18 Asesoría Letrada informa que de acuerdo a la documentación agregada no existen observaciones legales que efectuar.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE**

Art. 1°- Concédase la transferencia de la actividad comercial a nombre de PAEZ EDGARDO LUIS C.U.I.T. N° 20-18.492.980-6, con domicilio en Anzorena N°11, Ciudad, Rivadavia, Mendoza.

Art. 2°- Cumplimentese por la Dirección de Industria, Comercio, Higiene, Bromatología y Veterinaria y Contaduría.

Art. 3°- Notifíquese de la Presente Resolución al Sr. PAEZ SANTIAGO LUIS C.U.I.T. N°20-37.963.421-5, con domicilio en Anzorena N°11, Ciudad, Rivadavia, Mendoza.

Art. 4°- Comuníquese e Insértese en el libro de Resoluciones.

RIVADAVIA, Mendoza, 30 de mayo de 2023.

FDO. PROF. SILVANA FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO
ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

FDO. SR. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 1982

VISTO:

El expediente N° 2023-05069-9-C en el cual el Sr. CARRERAS LAUTARO ARIEL C.U.I.T. N°20- 37.513.557-5, solicita transferencia de comercio a nombre de CARRERAS TAMARA BEATRIZ C.U.I.T. N° 27-36.890.406-7, y

CONSIDERANDO:

Que según informes a fs. 12, 13 y 14 de Contaduría Municipal se encuentra inscripto un comercio de roperías y boutique, habilitado desde el 03 de mayo del 2019, con domicilio en San Isidro N° 735, Ciudad, Rivadavia, Mendoza, registrado a nombre de CARRERAS LAUTARO ARIEL inscripto bajo cuenta N°11633 de Inspección de Industria y Comercio, el cual al día de la fecha POSEE LIBRE DEUDAS.

Que a fs. 17 Inspector de Industria y Comercio informa que al momento de la inspección el local se encuentra en buen estado de higiene, además, se expone la transferencia de la titularidad a nombre del Sr. Carrera Tamara Beatriz. Se labró acta de inspección N° 00044091.

Que a fs. 20 Asesoría Letrada informa que de acuerdo a la documentación agregada no existen observaciones legales que efectuar.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE**

Art. 1°- Concédase la transferencia de la actividad comercial a nombre de CARRERAS TAMARA BEATRIZ C.U.I.T. N° 27-36.890.406-7, con domicilio en San Isidro N°735, Ciudad, Rivadavia, Mendoza.

Art. 2°- Cumplimentese por la Dirección de Industria, Comercio, Higiene, Bromatología y Veterinaria y Contaduría.

Art. 3°- Notifíquese de la Presente Resolución al Sr. CARRERAS LAUTARO ARIEL C.U.I.T. N° 20-37.513.557-5, con domicilio en San Isidro N°735, Ciudad, Rivadavia, Mendoza.

Art. 4°- Comuníquese e Insértese en el libro de Resoluciones.

RIVADAVIA, Mendoza, 30 de mayo de 2023.

FDO. PROF. SILVANA FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO
ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

FDO. SR. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCIÓN N° 1983

VISTO:

El Expte. N° 2023-08594-3 en el cual obra Convenio Marco celebrado entre la Municipalidad de Rivadavia y la Municipalidad de Junín para el financiamiento de la Construcción de la Ciclovía Carril Moyano, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 02/03 obra Convenio de Financiamiento para la Construcción de la Ciclovía Carril Moyano.

Que se hace necesario la ratificación del mismo.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1º.-: Ratifíquese el Convenio Marco celebrado entre la Municipalidad de Rivadavia y la Municipalidad de Junín para el financiamiento de la Construcción de la Ciclovía Carril Moyano, obrante a fojas 02/03 del mencionado Expediente.

Art. 2º.-Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza. 30 de Mayo de 2023.

FDO. SILVANA R. FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO

FDO. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 1984

VISTO:

El Expte. N° 2023-08535-6 en el cual la Subdirectora de Desarrollo Social, Hábitat y Salud solicita contratación de locación de servicios, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesaria la contratación solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1°: *Contratar los servicios de:*

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	FUNCIÓN	IMPORTE MENSUAL
LEUCRINI MARIANELA	38.208.637	Operadora Socio Terapéutica en el Espacio de Integración Comunitaria.	\$65.080,00

El personal mencionado será contratado a partir del 01 de Mayo de 2023 y por el término de tres (3) meses.

Art. 2°: *Para conocimiento y cumplimiento de Contaduría Municipal y Asesoría Legal.*

Art. 3°: *Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.*

RIVADAVIA, Mza., 30 de Mayo de 2023.

FDO. SILVANA R. FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO

FDO. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 1985

VISTO:

El Expte. N° 2023-08606-5, en el cual desde la Sub Dirección de Cultura, se solicita fondos con cargo a rendir cuentas para el cambio de la taquilla del Cine Ducal, y

CONSIDERANDO

Que se hace necesario realizar la entrega de dichos fondos.

POR ELLO:

***EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE***

Art.1- Autorizar la entrega de fondos en la suma de PESOS DIEZ MIL con 00/100 (\$ 10.000,00) al Subdirector de Cultura Sr. MARIO BUSTOS para el cambio de la taquilla del Cine Ducal, con cargo a rendir cuentas.

Art.2-El gasto que demande el cumplimiento del art. anterior deberá imputarse con cargo a la cuenta correspondiente.

Art.3- Comuníquese e Insértese en el libro de Resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 30 de Mayo de 2023.

*FDO. SILVANA R. FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO*

*FDO. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL*



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 1986

VISTO:

El expediente N° 2023-04013-8-R en el cual la Sra. RUFFINELLI ERICA RUTH D.N.I. N° 28.181.035, solicita anulación de comercio (Chapa profesional), y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 06 y 07 según los registros respectivos de Contaduría Municipal se encuentra inscripto un comercio de Chapa profesional, habilitado desde el 20 de Julio de 2018, bajo Cuenta Municipal N° A 11486, con domicilio en Constitución N° 075, Ciudad, Rivadavia, Mendoza, registrado a nombre de RUFFINELLI ERICA RUTH, el cual al día de la fecha POSEE LIBRE DEUDA.

Que a fs. 10 Inspector de Industria y Comercio informa que, al momento de la inspección, el titular de la actividad comercial, ha cesado en la misma, encontrando al momento de la inspección el local completamente cerrado, sin atención al público, manifestando que por problemas familiares deja la actividad. Se labró acta de inspección N° 00043666.

Que a fs. 11 Asesoría Letrada informa que de acuerdo a la documentación agregada no existen observaciones legales que efectuar.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE**

Art. 1°- Concédase a partir del 07 de marzo del 2023 la anulación en Cuenta Municipal N° 11486 de la actividad comercial a nombre de RUFFINELLI ERICA RUTH C.U.I.T. N° 27-28.181.035-4 con domicilio en Constitución N° 075, Ciudad, Rivadavia, Mendoza.

Art. 2°- Cumpliméntese por la Dirección de Industria, Comercio, Higiene, Bromatología, Veterinaria y Contaduría.

Art. 3°- Notifíquese de la presente Resolución a la Sra. RUFFINELLI ERICA RUTH C.U.I.T. N° 27-28.181.035-4 con domicilio en Constitución N° 075, Ciudad, Rivadavia, Mendoza.

Art. 4°- Comuníquese e Insértese en el libro de Resoluciones.

RIVADAVIA, Mendoza, 31 de mayo de 2023.

FDO. PROF. SILVANA FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO
ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

FDO. SR. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 1987

VISTO:

El expediente N° 2023-01119-6-S en el cual la Sra. SOSA ANDREA PAOLA D.N.I. N° 24.398.587, solicita anulación de comercio (FOOD TRUCK),y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 06 y 07 según los registros respectivos de Contaduría Municipal se encuentra inscripto un comercio de Food Truck, habilitado desde el 23 de Julio de 2020, bajo Cuenta Municipal N° A 11737, con domicilio en Avellaneda N° 75, Ciudad, Rivadavia, Mendoza, registrado a nombre de SOSA ANDREA PAOLA, el cual al día de la fecha POSEE LIBRE DEUDA.

Que a fs. 10 vta. Inspector de Industria y Comercio informa que, al momento de la inspección, el titular de la actividad comercial, ha cesado en la misma, encontrando al momento de la inspección el local completamente cerrado, sin atención al público, manifestando que por problemas familiares deja la actividad. Se labró acta de inspección N° 00044155.

Que a fs. 13 Asesoría Letrada informa que de acuerdo a la documentación agregada no existen observaciones legales que efectuar.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE**

Art. 1°- Concédase a partir del 18 de enero del 2023 la anulación en Cuenta Municipal N° 11737 de la actividad comercial a nombre de SOSA ANDREA PAOLA C.U.I.T. N° 27-24.398.587-6 con domicilio en Avellaneda N°75, Ciudad, Rivadavia, Mendoza.

Art. 2°- Cumpliméntese por la Dirección de Industria, Comercio, Higiene, Bromatología, Veterinaria y Contaduría.

Art. 3°- Notifíquese de la presente Resolución a la Sra. SOSA ANDREA PAOLA C.U.I.T. N° 27-24.398.587-6 con domicilio en Avellaneda N°75, Ciudad, Rivadavia, Mendoza.

Art. 4°- Comuníquese e Insértese en el libro de Resoluciones.

RIVADAVIA, Mendoza, 31 de mayo de 2023.

FDO. PROF. SILVANA FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO
ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

FDO. SR. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCIÓN N° 1988

VISTO:

El Expte. N° 2023-09005-9, en el cual la Sra. VALERIO FANY GRACIELA DNI N° 12.018.330, con domicilio en B° Algarrobo M-B, C-1 del Distrito Mundo Nuevo, solicita un subsidio destinado a apoyo económico, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 04 vuelta obra informe Social y lo informado por la Subdirectora de Desarrollo Social, Hábitat y Salud a fojas 05.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1- Otorgar un subsidio a la Sra. VALERIO FANY GRACIELA DNI N° 12.018.330, en la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00) destinado a apoyo económico.

Art.2- El gasto que demanda el cumplimiento del Art. anterior ha sido imputado con cargo a la cuenta N° 43140100 AYUDA SOCIAL DIRECTA.

Art.3- Comuníquese e Insértese en el libro de Resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 31 de Mayo de 2023

*FDO. SILVANA R. FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO*

*FDO. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL*

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCIÓN N° 1989

VISTO:

Que los jefes de las distintas áreas del municipio, solicitan un adicional para los agentes que cumplen funciones en horarios y días fuera del habitual, según Expte N° 2023-08850-9 y

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo, mediante Resolución de Intendencia N° 1963/2020, implemento una nueva modalidad de retribución a los agentes que cumplan funciones fuera de su horario habitual, denominado mayor dedicación;

Que el personal a detallar a continuación cumple funciones en horario extra al habitual.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1- *Otorgar el adicional por MAYOR DEDICACIÓN, correspondiente al mes de ABRIL de 2023 al personal que a continuación se detalla, en los siguientes montos:*

DNI	APELLIDO Y NOMBRE	PORCENTAJE
22693011	BAIGORRIA CEFERINO	20,00
26462568	RAD VANESA ALEJANDRA	20,00
17986905	ALANIZ DANIEL ISAIAS	20,00
23173376	PALMA LORENA DAFNE	20,00
32817021	LONGONE JAQUELINA SOLEDAD	20,00
17989301	RUIZ MONICA PATRICIA	30,00
17779941	ACIEFF JOSE ROBERTO	20,00
23173201	CASTRO NATALIA LORENA	30,00
24291927	ALTAMIRA FABIAN DARIO	100,00
28443760	ARBOIT MIRIAM ANAHI	40,00
39237852	BOLADO MAXIMILIANO DANIEL	100,00
33439258	MELI LEANDRO ADRIAN	30,00
20113884	CONTRERAS SERGIO ANGEL	30,00
20385809	OLMOS JUAN RAMON	40,00
26462791	OROZCO JORGE RAFAEL	50,00
22693304	QUIROGA MONICA ALEJANDRA	40,00
25789656	REPOSSI JUAN RAMON CEFERINO	40,00
17779975	SOSA JULIO RICARDO	40,00
33822669	VIDELA MARIA ALEXIA	80,00
21770424	MORALES MARIA BIBIANA	50,00
29306953	ACOSTA MARIA EUGENIA	30,00
29114463	SANCHEZ NATALIA LORENA	30,00
22525910	MOYANO MARIA ALEJANDRA	30,00
14930703	VASQUEZ RAUL GERARDO	30,00
16362955	JAUNIN CLAUDIA ALEJANDRA	50,00
41252179	CHAVEZ ALEJANDRO DANIEL	30,00



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

20551772	RAD JAVIER EDUARDO	100,00
38206192	JEREZ MELANIE DAMARIS	20,00
32076627	CABRERA YESICA BEATRIZ	20,00
25842395	FUNES SILVIO ORLANDO	30,00
28443702	BENEGAS MARIA FERNANDA	20,00
16362841	VILLEGAS GABRIEL ARTURO	20,00
23173008	GONZALEZ MARIA ESTELA	50,00
35876896	RAD ALEJANDRO MARTIN	50,00
27449874	SOSA ROSANA PAOLA	40,00
24146200	PAEZ ARMANDO ANTONIO	100,00
35626952	ROLDAN EVELIN MARISOL	20,00
38579382	ALANIZ JONATHAN SEBASTIAN	10,00
40369406	CHIRINO GOMEZ DIEGO MARTIN	40,00
27631988	PRADO PAOLA ELIZABETH	20,00
43278617	FIGUEROA OZAN MARIA DE LOS ANGELES	40,00
41863278	MONTIVERO NICOLAS MARTIN	40,00
17989362	PAYERO ANTONIO WALTER	10,00
22185754	BALDO JORGE DANIEL	50,00
29105376	MARIN MARIA JOSE	40,00
34195595	MAURES YANELA NADIA	10,00
24457367	LUCERO LORENA DEOLINDA	10,00
23725320	BENERETTI GABRIEL IVAN	20,00
20385784	D'BENEDETTO ENZO FABRICIO	40,00
28443759	BERLINGIERI JORGE LUIS	40,00
16362526	SANCHEZ GUSTAVO EDUARDO	20,00
17277181	RIMONDINI ARNALDO GUSTAVO	30,00
25019230	ZENOBI HERNAN FEDERICO	40,00
35036440	GUTIERREZ JEREMIAS GABRIEL	30,00
26557763	BALMACEDA LORENA ESTER	50,00
17768735	BERDIÑAS SERGIO ORLANDO	40,00
35876751	ORDENES GONZALO NICOLAS	50,00
32139247	MARTIN MARIA LOURDES	50,00
17277190	ROCABADO BEATRIZ VIRGINIA	50,00
34676573	QUIROGA MARIA SOLEDAD	20,00
26677502	BERETTA JAVIER HUMBERTO	50,00
23709431	BUSCARONI JORGE ARTURO	50,00
32751779	DI CESARE ELIZABETH ALDANA	80,00
38210080	CORDOBA MAIRA JAQUELINA	20,00
25842325	MONTALDI CARLOS FERNANDO	30,00



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

20113836	ARANCIBIA SANDRO FABRICIO	40,00
25019070	ELIAS MARTIN FEDERICO	80,00
17989457	MARTIN DANIEL ARMANDO	20,00
16970870	GENTILE MERCEDES ARGENTINA	40,00
29671360	GIMENEZ MARICEL SOLEDAD	20,00
16699210	APORTA SUSANA ANDREA	30,00
32751676	CAREDDU RODRIGUEZ PABLO EMANUEL	80,00
18055945	PONCE CRISTINA ISABEL	15,00
13300736	GREGORAT LUIS DOMINGO	20,00
33052049	MORA GISEL IVANA	80,00
25587710	RODRIGUEZ CARINA LOURDES	30,00
26889931	BARROSO ANDREA CARINA	20,00
32353942	SARRAF JESICA PAOLA	20,00
33890571	AMBROSINI PAEZ BRUNO EDGARDO	20,00
25111892	ALDAPI PATRICIA MONICA	15,00
28599175	GIL NATALIA ANDREA	15,00
14349231	CAREDDU ANA ANGELICA	15,00
31950118	VELAZQUEZ GUILLERMO RAMON	30,00
18463826	SANCHEZ VIRGINIA ROSARIO	15,00
22693076	MORALES JUAN CARLOS	40,00
16362444	GODOY OSVALDO GREGORIO	25,00
21371924	ABBA JUAN RAMON	25,00
23173461	CABRERA NATALIA ANDREA	20,00
25813983	ECHEGARAY LEANDRO DAVID	40,00
32921862	ARANCIBIA ENRIQUE DAMIAN	50,00
26241570	GIMENEZ PAOLA MATILDE	10,00
22693236	FERRIGNO MARIA GABRIELA	20,00
31130142	YOLVIS ANGEL GERARDO	80,00
28254304	ALBORNOZ MARIA MAGDALENA	30,00
24146086	BARROSO ARIEL VICTOR MANUEL	20,00
13871877	FORNERO LUIS ANGEL	25,00
26414308	ABBA JORGE SEBASTIAN	80,00
27449795	LUCERO PEDRO FRANCISCO	30,00
21373380	GIL MARCELA ELIANA	15,00
30853415	PONCE ANABEL JOHANA	50,00
23725022	BERDIÑAS MARTA ELISA	50,00
20866257	HUMAR AMADO	40,00
26241493	HERMOSO MARIA FERNANDA	50,00
38907401	RONCO MARIA FLORENCIA	40,00



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

27035248	PALACIO DIEGO PABLO	30,00
37622751	LUJAN MARIA JOSE	50,00
38210087	MORALES CARLA DANIELA	40,00
36775832	DEL RIO BAYARRI LAURA GABRIELA	50,00
30148514	BOTRAN YOHANA ROMINA	20,00
30676110	TROMER TANIA VANESA	30,00
20551526	BARRERA ELISA RAMONA	40,00
18436148	LOPEZ CLAUDIA GLADYS	10,00
36927342	RODRIGUEZ NADYA MARIANELA	30,00
13300830	BARRERA HECTOR ROLANDO	50,00
28797114	RODRIGUEZ MARIO FIDEL	20,00
41369106	SANTOS BRIAN IVAN	20,00
23725258	CORIA CLAUDIO JAVIER	20,00
13300677	CHAVERO JOSE ALBERTO	20,00
24018331	AGUILERA HUGO RAFAEL	20,00
18273116	ESTRADA VIVIANA FABIANA	15,00
29717067	PEREZ DANIELA MAGALI	40,00
12099664	ARREGUI RICARDO MOISES	20,00
32076644	VERLINO BRENDA ESTEFANIA	40,00
33829953	SORIA JESUS DANIEL	80,00
17989426	CABRAL JORGE RAMON	50,00
41819825	ARRUE FRANCO LEONARDO	40,00
39531210	BAUTISTA JONATAN DANIEL	40,00
32921900	BUSTOS GRACIELA NOEMI	40,00
30676098	CHIUCHI GERARDO SEBASTIAN	40,00
23611768	FRANCO LUIS RICARDO	40,00
37515637	GATICA RODRIGO JAVIER	40,00
28683623	GOMEZ AZNAR ALEJANDRO ALBERTO	50,00
36132895	MICHELI FACUNDO EMANUEL	40,00
39678387	MORAN KEVIN DAVID	40,00
41660557	MULE MARIO FACUNDO	40,00
28822850	MUÑOZ ARIEL ALEJANDRO	40,00
31319807	NAVAS LEONARDO JUAN	40,00
22246867	PAZ OSCAR ALFREDO	40,00
28683646	PUEBLA LUIS DANIEL	45,00
26462764	RIOS CARLOS ARIEL	40,00
38582040	RIVAS HUGO ADRIAN	45,00
23725163	SAGO LUIS ALBERTO	40,00
23173390	SALLEMI LUCIO ARIEL	40,00
26462581	SARACENA CRISTIAN EDGARDO	45,00



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

23012356	VIDELA CARLOS RAMON	45,00
16362434	VIDELA ROQUE RUBEN	40,00
39084549	PEREYRA BRANCO FACUNDO	40,00
24444487	TOBARES DIEGO ANTONIO	40,00
38210081	HEREDIA EMANUEL HERMAN	40,00
37964676	SORIA GUSTAVO ANDRES	20,00
26361358	RECABARREN OSCAR FERNANDO	40,00
35514452	MATURANO MATIAS JOEL EMILIANO	45,00
32212046	CANDELARESI CARLOS LEANDRO	50,00
17989312	GIUNTA ROSA MARIA	40,00
23725419	PAEZ ELIZABETH NOEMI	30,00
23225257	SANTAMARIA JOSE AMADEO	40,00
28180803	RODRIGUEZ LEONARDO ELIAS	25,00
23173300	LUNA SILVIA RAMONA	17,00
20112971	ANDRADE CARLOS DANIEL	25,00
13888028	BARILE JULIO EDUARDO	30,00
17463910	PEREYRA ALBERTO EDUARDO	30,00
17779801	ROBLES ALEJANDRO JAVIER	25,00
32921996	MARTINEZ ANDREA LOURDES	50,00
33829954	SANCHEZ GONZALO SEBASTIAN	40,00
40689191	RICHITELLI NICOLAS GABRIEL	40,00
35546340	BOCCHINI OLIVA NADIA ANALIA	15,00
26677615	HERRERA ROSA SILVANA	15,00
24631555	GIMENEZ ESTEBAN ARIEL	15,00
40725579	LUCERO MUÑOZ MATIAS VALENTIN	15,00
28797053	ARCE PEDRO FEDERICO	15,00
25789619	LUCERO JOSE MARIA	40,00
16389403	DIAZ JUAN ANGEL	30,00
29106054	DONAIRE ELIAS ALBERTO	30,00
21664073	MUÑOZ RAUL PEDRO	30,00
24322963	LOVAGNINI ANALIA	30,00
26241471	PALORMA MIGUEL NICOLAS	25,00
23173431	CABRERA CARLOS CRISTIAN	30,00
30973544	CORIA JOHANA ELIZABETH	25,00
12378642	ERARIO ALBERTO ANGEL	30,00
34756189	CABRERA VICTOR ANGEL	25,00
39082209	ARGOMEDO KEVIN ERIC	17,00
23725206	FALCONI VICTOR HUGO	25,00
37136336	GIL ANGEL EDGARDO	80,00
18425506	LUJAN MANUEL ALBERTO	25,00



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

29306906	REYES MOISES OCTAVIO	10,00
34804137	VILCHES SEBASTIAN ALBERTO	17,00
33429827	BARRERA NESTOR FABIAN	10,00
34756001	SILVA MARCOS LEONEL	10,00
25789675	CORTINEZ MARCELO ALBERTO	10,00
31320090	ARAUJO ADRIAN MARCELO	10,00
21739964	RODRIGUEZ JOSE LUIS	10,00
27478082	PONCE HUGO ALBERTO	10,00
21770393	LONGAR GILBERTO ELIAS	10,00
26980227	MIRA FERNANDO ALBERTO	10,00
21373374	FLOCCO VICTOR SERGIO	10,00
25639916	BARROSO RUBEN DARIO	17,00
32652112	MERCADO DANTE RUBEN	10,00
36618269	ROBLEDO LUCAS IVAN	25,00
36890515	SALINAS FACUNDO LUCAS GABRIEL	10,00
35036541	TORRES LUCAS FRANCO FERNANDO	10,00
33890566	GOMEZ EDUARDO OSCAR	10,00
35151035	TORRES LUCAS ANTONIO	10,00
16699238	TITO GILBERTO VALENTIN	25,00
33439209	SOSA MAXIMILIANO NOE	30,00
32751886	CASTRO GUSTAVO DANIEL	30,00
21373316	FIGUEROA ISAAC JAVIER	25,00
40003377	GIL LEONARDO ARIEL	17,00
36890685	GOMEZ BRIAN MARTIN	17,00
14332990	DIAZ ORLANDO HORACIO	30,00
16389387	BRAVO BENITO HECTOR	17,00
20113918	CAMPOS HECTOR ROLANDO	25,00
20787865	MONTENEGRO HECTOR ARNALDO	17,00
26677715	FRANCO MAURICIO HEBER	40,00
20866236	GOMES CARLOS CARMELO	40,00
28822827	NUÑEZ JUAN ARIEL	25,00
29717031	GIMENEZ ARNALDO ANDRES	40,00
92706489	GONZALEZ CLAUDIO AGUSTIN	15,00
16362667	CARRICONDO LUIS GREGORIO	5,00
20113912	ESTABILLA JOSE ARTURO	5,00
26980276	CARNERO CLAUDIO SEBASTIAN	25,00
23367849	SEVILLA MARCELO	50,00
37515775	VIDELA MARTIN JAVIER	17,00
20600926	BERDIÑAS NELSON JOSE	17,00
30030568	TOBIAS LEONARDO LUIS	17,00



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

29538392	GALVAN HECTOR FABIAN	17,00
16120199	VARGAS GERONIMO PLACIDO	17,00
33801039	CASANOVA FACUNDO JONATAN	17,00
24085791	DONAIRE ROBERTO CARLOS	17,00
27975539	PALMA FACUNDO ANIBAL	17,00
16020461	BINANTI ANTONIO ARMANDO	50,00
27432996	QUINTERO ARIEL RUBEN	30,00
28181071	MARTINI GUSTAVO DAVID	30,00
31715579	SAVATTINI VICTOR HERNAN	50,00
12377007	AMAYA JUAN ALBERTO	13.410,02
17989495	RUIZ JOSE IGNACIO	25,00
25019073	ALGARAZ GABRIEL	40,00
24705141	ARIAS GABRIEL DANIEL	25,00
25019045	NAVARRO ROBERTO AGUSTIN	40,00
31320053	VALDEZ FERNANDO GABRIEL	25,00
13870804	AUGUSTO HECTOR DANIEL	17,00
32921884	GONZALEZ SEBASTIAN ALEJANDRO	25,00
35626967	HEREDIA EDGARDO VALENTIN	30,00
31319809	DUARTE MARIO DANIEL	40,00
36775823	ARIAS PEDRO SEBASTIAN	50,00
37432107	LESCANO OSCAR ADRIAN	50,00
22585008	PAEZ ROBERTO MARCELO	17,00
13698733	OYARCE JULIO CESAR	40,00
39602790	SOTO LEANDRO NICOLAS	80,00
35036473	ARGOMEDO BRAHIM LEONEL	17,00
37780664	ARGOMEDO GASTON EZEQUIEL	80,00
36132909	VILCHEZ FRANCO JOSE	80,00
23840854	GARRO JORGE ARIEL	40,00
20551511	BARRIO WALTHER DANIEL	17,00
22185777	TERRAZA RAUL EDUARDO	17,00
37515544	POBLETE VICTOR JOSE	17,00
20112950	SOSA MARIO ROBERTO	17,00
33439167	CARDOZO MIGUEL ANGEL	17,00
32818479	ABREGO LEONARDO MIGUEL	40,00
23611773	GOMEZ SERGIO CIPRIANO	50,00
35628985	MOYA WALTER FERMIN ROBUSTIANO	50,00
32596636	DIELI CLAUDIO GUSTAVO	17,00
35896031	CHIRINO DIEGO DANIEL	40,00
17455057	BAIGORRIA OSVALDO ARMANDO	17,00
14349382	REA ARTURO	17,00



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

17543877	MARTINEZ LUIS ANTONIO	17,00
17989468	REA TITO	30,00
40269798	POSO NAHUEL AGUSTIN	25,00
18499591	TORRALBA DANIEL HUMBERTO	17,00
28865921	ARAYA SERGIO JESUS	30,00
23173454	SOSA ROBERTO CARLOS	17,00
30446632	QUIROGA CARLOS GABRIEL	17,00
20112945	BAIGORRIA WALTER ANIBAL	17,00
17455096	ZABALA HUMBERTO	30,00
20866253	AMOEDO OSVALDO HECTOR	40,00
16105866	ZAMORA JOSE MARIO	17,00
17543876	LEYES JOSE LUIS	17,00
14626014	LESCANO EDUARDO ARTURO	17,00
22352954	ALLAIME JUAN ENRIQUE	17,00
30018645	QUINTERO DIEGO ALBERTO	20,00
40102648	ARCE JESUS FERNANDO	30,00
26764665	RODRIGUEZ DIEGO JAVIER	30,00
35628362	GERLINI ALEXIS EXEQUIEL	80,00
30828080	LOPEZ JORGE JOSE	20,00
31467479	ABREGO JESUS SEBASTIAN	80,00
35151069	BRAVO JOSE DANIEL	10,00
22693382	BAIGORRIA JESUS MARTIN	40,00
14099591	AÑEL ANTONIO RICARDO	25,00
30018579	LESCANO CARLOS RODRIGO	80,00
24372148	BRAVO CARLOS LUJAN ALEJANDRO	17,00
31839191	MOYANO SAVATINI LUIS ARIEL	17,00
13982843	NUÑEZ JUAN ANDRES	30,00
38911310	RODRIGUEZ MAURO DANIEL	80,00
38415319	RIOS MARCOS ARIEL	80,00
37505384	CAMPAGNA LUCAS GABRIEL	30,00
12537529	GARCIA CANDIDO MANUEL	17,00
22525892	VELAZQUEZ CARLOS ALBERTO	17,00
27449933	LANZAVEQUIA HECTOR ORLANDO	100,00
35628947	RALLO CARLOS DANIEL	17,00
33889903	GUTIERREZ MARIO JAVIER	30,00
42974657	DIAZ LEANDRO JULIO	17,00
38907480	MOYA WASHINGTON ARIEL	17,00
31124061	GODOY CARLOS SABINO	25,00
12537667	GIL JORGE ALBERTO	80,00
34283975	BRIZUELA LEANDRO ARIEL	40,00



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

27478140	LESCANO MARIANO ALEJANDRO	17,00
21373307	MALTESE ROBERTO IGNACIO	50,00
16284922	RICHARD JUAN CARLOS	20,00
20390982	AGUILERA JOSE LUIS	40,00
20866203	ZEBALLOS CARLOS GILBERTO	40,00
20113852	SORIA WALTER HUMBERTO	40,00
20866367	PEÑA JOSE LUIS	80,00
21373282	CAMPAGNA ANTONIO SALVADOR	40,00
16362791	BORDON LUIS DANTE	40,00
26462778	RODRIGUEZ EMILIO	40,00
23890601	MULE MARIO ALBERTO	40,00
20866484	CABRERA JOSE LUIS	40,00
20551704	MAGNALDI ROBERTO CARLOS	80,00
17989302	SANTARELLI OSVALDO ALBERTO	40,00
38907490	PARRA FACUNDO NICOLAS	40,00
28540337	PEREIRA SERGIO GERARDO RAMON	40,00
40873101	JURADO ALEJANDRO MATIAS	80,00
21375278	STANOLI JORGE	80,00
21373313	HONORATO JOSE LUIS	80,00
23225265	AVILA ROLANDO OMAR	80,00
29105368	SANCHEZ BERNARDO IVAN	80,00
34804179	RODRIGUEZ MARCEL EXEQUIEL	80,00
14759245	QUIROGA LUIS ALBERTO	80,00
29513741	CORTEZ ANGEL TEODORO	80,00
26414351	ROCABADO DIEGO VICTOR	80,00
29717293	STEFANICH OSVALDO ADRIAN	80,00
34284021	BALDOR RODRIGO EMANUEL	80,00
32751622	LUCERO JUAN OCTAVIO	80,00
23173342	SANCHEZ EDGARDO ANDRES	80,00
39082271	CAMPAGNA MARCO ANTONIO	80,00
31950116	GONZALEZ JORGE SEBASTIAN	80,00
22585047	GIL VICTOR HUGO	80,00
26462730	GODOY ALBERTO OSCAR	80,00
21373329	CHIRINO MIGUEL ANGEL	50,00
32448021	GODOY FEDERICO EMILIANO	30,00
16471685	CAMPOS DARIO	40,00
30446657	ARANCIBIA EDGAR DANIEL	30,00
20460691	ROSALES JOSE LUIS	30,00
17463952	JAIME JUAN ANTONIO	80,00
32817042	GARRO SILVIO FERNANDO	30,00



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

22352984	BAROSSO LEONARDO GUILLERMO	100,00
22081701	ROMERO JORGE DANIEL	80,00
11984985	QUIROGA JUSTO ALBERTO	80,00
24631500	FICARA JOSE DAVID	20,00
34756256	RUIZ CARLOS ABEL	80,00
32817200	FONTEMACHI EDGARDO GASTON	80,00
16115728	GARRO FELIX OMAR	40,00
14349193	MOYA ATILANO CECILIO	30,00
23173410	BALDO FABIAN ARIEL	40,00
21739699	DERKAEZ WALTER ANTONIO	40,00
25019080	BIANCHI ARIEL HUMBERTO	30,00
29745801	MATURANO OSCAR EZEQUIEL	40,00
31320066	LUCERO ANGEL JONATHAN	40,00
22075806	AGUERO HECTOR JORGE	80,00
23949498	PEREYRA CELSO ALBERTO	40,00
14759304	NAVARRO HECTOR EDGARDO	50,00
20970078	AUDIL LILIANA ESTER	30,00
32076566	GORDILLO LEONARDO JOSE	30,00
34284086	AMADO FABIO MARCELO	30,00
11021840	ZURITA FELIPE	30,00
27432994	CAPELONI DIEGO SEBASTIAN	30,00
37515532	ARGÜELLO LUCAS HERNAN	80,00
22588012	PALACIO PEDRO JAVIER	40,00
37780462	FONTEMACHI JONATAN EZEQUIEL	30,00
12537515	DUPOUX DOMINGO HUGO	30,00
12931982	CORNEJO EDGARDO RAUL	30,00
21740000	MUÑOZ MARCELO DIEGO	40,00
26889979	CABRERA TERESA ANALIA	30,00
12537487	VANELLA MARIO CESAR	30,00
35628921	GURAS LEONARDO MARCELO	50,00
16020451	ACOSTA ROGELIO	20,00
26462771	GONZALEZ CRISTIAN MAURICIO	20,00
17573654	GRAMATICA TOMAS ANGEL	25,00
22693259	GAUNA DOMINGO SERGIO	20,00
92614970	GONZALEZ NORBERTO	40,00
37622790	JIL FABRICIO MANUEL	20,00
28406580	CANLE JOSE AUGUSTO	40,00
31490812	GORDILLO HUGO MARIO	20,00
29726778	RAMPONE EDGARDO OSCAR	20,00
13871833	VITAL MIGUEL ANGEL	20,00



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

18498003	VELAZQUEZ ARMANDO	50,00
21373254	TARIFA ORLANDO SANTIAGO	50,00
25022252	TOBARES AMERICO DARIO	40,00
22525762	GODOY LOURDES FABIANA	50,00
29105416	GODOY NOELIA ANGELA	50,00
12099699	LEDESMA LIBORIO MARINO	50,00
23529506	COBOS ARIEL ERNESTO	80,00
41369120	COBOS GUSTAVO ARIEL	80,00
14656467	PERSIA HECTOR SERVANDO	20,00
38208625	VALDEZ DARIO EVER	50,00
27975422	FRANCO DIEGO CEFERINO	40,00
24398479	PEREZ CLAUDIO NESTOR	80,00
25075546	MAIDANO SERGIO ESTEBAN	80,00
33439073	ARROYO JORGE EMANUEL	20,00
31715746	RAMPONE HERNAN LEONARDO	30,00
32212035	CANUTO FERNANDEZ BRIAN ARIAN	20,00
18055938	PAPALARDO MIGUEL ANGEL	50,00
34273466	DOMINGUEZ MAURICIO JAVIER	80,00
28797240	YADALA YAMIL WALDEMAR	50,00
28540317	CABRERA JUAN RAMON	20,00
27975460	IANOVSKY ARIEL	40,00
12933186	SOSA ANGEL CIRILO	20,00
30108433	TAPIA ERNESTO GABRIEL	50,00
28822843	LESCANO HECTOR DARIO	50,00
34676552	BUSTOS JAVIER ALEJANDRO	50,00
22712465	ZAMORA HUGO WALTER	20,00
17463913	GOMEZ SEGUNDO ROBERTO	20,00
32855468	LEDESMA NICOLAS MARCELO	25,00
30964365	MERENDA FRANCISCO VALERIO	15,00
23051184	SOLIS NORTIMER FRANCISCO	0,00
16970905	CAMPOS OSCAR ANTONIO	20,00
22712475	PAEZ FRANCISCO ROLANDO	20,00
22772518	LUCERO HECTOR JOSE	10,00
36591584	PEREZ LUIS HERNAN	40,00
27478069	URRUTIA ERNESTO SANTIAGO	30,00
38414928	GIMENEZ FABIAN ENRIQUE	30,00
24631568	BARRIO ELIO RICARDO	30,00
28893374	VALDEZ ZAMORA CARLOS ALFREDO	50,00
24619855	ALANIZ JUAN SIMON	30,00
24789959	PALMA MAURICIO ANTONIO	30,00



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

21739737	CHAVES JOSE LUIS	80,00
20787897	BUSTO OSCAR DANIEL	80,00
14740277	GOMEZ LUCIANO AURELIO	30,00
24631571	GARRO MARIO ALEJANDRO	40,00
17259174	ARRIETA ESTEBAN OSCAR	30,00
92642836	ARGOMEDO MANUEL ANTONIO	30,00
17463965	CUELLO JORGE DAVID	30,00
26495934	FUENTES DARIO LUCAS	30,00
16970898	MARTIN MIRTA BENERANDA	80,00
14801824	RODRIGUEZ WALTER DANIEL	50,00
29717059	LEDESMA GABRIEL ALEJANDRO	50,00
11491245	GRES CARLOS ALBERTO	50,00
17949034	SALDAÑA ANGEL OMAR	30,00
14801844	AGUIRRE DANIEL ENRIQUE	50,00
31715766	JEREZ LORENA ANGELICA	80,00
23173162	CELIS ARIEL GERMAN	30,00
25842354	RODRIGUEZ CRISTIAN MIGUEL	30,00
44010124	MARTINI OVIEDO RAMIRO LEONEL	50,00
37515593	POSO MAYRA NEREA	30,00
32139289	AVILA MIGUEL EUGENIO	80,00
35628589	BUSTO JAVIER SEBASTIAN	50,00
30030375	CANCIANI WILLIAM EXEQUIEL	80,00
27975494	CARDOZO JUAN FRANCISCO	50,00
34273444	CARRERA JOSE GABRIEL	30,00
12794491	CARRERA JOSE ANGEL	50,00
22159937	CACERES ANGEL JAVIER	50,00
18052413	CAVIERES EZEQUIEL RUBEN	80,00
20385810	CLAVERO JOSE GUILLERMO	80,00
16121355	HEREDIA JUAN CARLOS	80,00
30676222	HERRERA PABLO MARTIN	50,00
27985628	LIGORRIA JOSE NORBERTO	50,00
27985637	MELIAN WALTER RAMON	80,00
20112975	MERCADO VICENTE CEFERINO	80,00
25639979	MUÑOZ FERNANDO WASHINGTON	80,00
13519889	ORDENES FRANCISCO JESUS	50,00
23173021	ORELLANO ELBIO HERNAN	80,00
25589176	PARDO ROBERTO GABRIEL	30,00
21373390	ROSALES PEDRO ADRIAN	50,00
24090956	SCHEFFERDZT OSCAR ARGENTINO	80,00
18055656	TELLO MARIO DANTE	80,00



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

31836969	TORRES BRUNO JESUS DAMIAN	50,00
31467494	ZAGO MARIO CEFERINO	80,00
41369161	GIULIANI MATIAS ARIEL	80,00
23271808	CASTRO RAUL ALBERTO	80,00
38187098	HENRIQUES NOELIA RUTH ALEJANDRA	20,00
18610182	DI LORENZO MARIA IRENE	20,00
12537632	CANCIANI JORGE ALBERTO	80,00
16612592	ORSINGHER JUAN CARLOS	40,00
21373389	LUCERO JORGE JAVIER	30,00
21373012	GARAY ANGEL ESTEBAN	30,00
23529599	VALDEZ RODOLFO MARCELO	30,00
26677624	MESAS JOSE ERNESTO	30,00
37622780	GARCIA PABLO EXEQUIEL	30,00
22525864	BALDERRAMO AMERICO ADOLFO	50,00
23022354	GIL CARLOS HUMBERTO	30,00
25589058	GIL VICTOR HUGO	30,00
21739997	OVIEDO OSCAR FRANCISCO	40,00
16155130	VANNINI ALBERTO JOSE	30,00
14349396	BELTRAME JORGE ALBERTO	50,00
25075572	ESCUDERO JUAN OSCAR	30,00
37780734	PONCE DARIO ALBERTO	30,00
36890575	CIRRINCIONE BRUNO DAVID	80,00
22525817	AGUILAR SILVIO GUSTAVO	40,00
21739794	CURATO MARISA IVANA	20,00
25842348	SANCHEZ DANIEL ANTONIO	80,00
20385787	CORTEZ NELSON ARIEL	20,00
21373368	FONTEMACHI MIGUEL ORLANDO	20,00
34676543	LOPEZ HERNAN DARIO	30,00
33801079	SOSA EMILIANO JAVIER	20,00
14396528	SANCHEZ ANTONIO SEBASTIAN	30,00
28917454	MARABINI FEDERICO JESUS	80,00

Art.2- Por Departamento de Personal cumplimentese.

Art.3- Por Contaduría Municipal tome conocimiento a los efectos de ser imputado en la partida presupuestaria correspondiente.

Art.4- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

FDO. SILVANA R. FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO

RIVADAVIA, Mza. 31 de Mayo de 2023.
FDO. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCIÓN N° 1990

VISTO:

El Expte. N° 2023-08807-9 en el cual la Subdirección de Desarrollo Social, Hábitat y Salud solicita el pago de la factura obrante en el mencionado expediente perteneciente a la Empresa Sucesión Villasclara Julio, en concepto de artículos de primera necesidad destinados a familias de escasos recursos económicos, y

CONSIDERANDO:

Que el gasto será extraído por Fondos Municipales.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1°: Autorizar a Contaduría Municipal a efectuar el pago de factura obrante en el mencionado Expediente perteneciente a la Empresa Sucesión Villasclara Julio, en concepto de artículos de primera necesidad destinados a familias de escasos recursos económicos, en la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL con 00/100 (\$ 45.000,00).

Art.2°: El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior deberá ser imputado con cargo a la Partida 43140100 AYUDA SOCIAL DIRECTA.

Art.3°: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza. 31 de Mayo de 2023.

*FDO. SILVANA R. FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO*

*FDO. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL*

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCIÓN N° 1991

VISTO:

El Expte. N° 2022-15168-8 mediante el cual la Sra. ABRAHAM MARÍA MIRTA DNI N° 10.599.061, solicita la baja retroactiva y cierre definitivo del Comercio Cuenta N° 8438,
y

CONSIDERANDO:

Lo informado por Asesoría Legal a fojas 25/25 vuelta, del mencionado Expte.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1°: Disponer la Baja Retroactiva y cierre definitivo del comercio cuenta N° 8438, a partir del mes de Abril del Año 2007 hasta la fecha, debiéndose ordenar la anulación de los cargos y accesorios tributarios generados con posterioridad a esa fecha por el Área de Rentas.

Art.2°: Pase al Agente Notificador para la notificación del solicitante.

Art.3°: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza. 31 de Mayo de 2023.

*FDO. SILVANA R. FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO*

*FDO. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL*

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 1992

VISTO:

La necesidad de renovar los contratos del Personal Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que el personal se encuentra contratado fuera de escala.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1- *Renovar los importes de los contratos de Municipales Fuera de Escala, a partir del 01 de Mayo de 2023 y por el término de un mes, de acuerdo a los siguientes importes:*

APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	ASIG. CLASE	GASTOS REPRES.
LIOY SEBASTIÁN	ASESOR LEGAL ADJUNTO	\$182.205,75	\$78.088,18
RODRIGUEZ NERY TOMAS	COORDINADOR DE GOBIERNO ABIERTO	\$236.468,93	\$101.343,83
ARGUELLO JUAN CARLOS	COORDINADOR DE DEFENSA CIVIL	\$236.468,93	\$101.343,83
ESCRIBANO LUIS ALBERTO	COORDINADOR DE ELECTROTECNIA	\$236.468,93	\$101.343,83
VALVERDE GUSTAVO GABRIEL	COORDINADOR DE DISEÑO	\$236.468,93	\$101.343,83
FIGUEROA GUSTAVO MARCELO	COORDINADOR DE MANTENIMIENTO ELÉCTRICO	\$236.468,93	\$101.343,83
ARAYA GUSTAVO ARNALDO	COORDINADOR DE CEMENTERIO	\$236.468,93	\$101.343,83
AGUIRRE ALBERTO MARIO	COORDINADOR DE PARQUE AUTOMOTOR	\$236.468,93	\$101.343,83
RODRIGUEZ HECTOR DAMIAN	COORDINADOR DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CALLES	\$236.468,93	\$101.343,83
GIL MARÍA JOSÉ	COORDINADORA DE DESARROLLO SOCIAL, HÁBITAT Y SALUD	\$236.468,93	\$101.343,83
RUGGERI LISI ALBANA	COORDINADORA DEL ÁREA DE LA JUVENTUD.	\$236.468,93	\$101.343,83
BAEZ ELBA	SUBDIRECTORA DE DESARROLLO SOCIAL, HABITAT Y SALUD	\$279.463,28	\$119.769,98
FERNANDEZ ANA LIA	SUB DIR. DE EDUCACIÓN Y SEOS	\$279.463,28	\$119.769,98
MORELLO MAURICIO	SUB DIRECTOR DE TURISMO	\$279.463,28	\$119.769,98
BUSTOS MARIO H. ARIEL	SUB DIRECTOR DE CULTURA	\$279.463,28	\$119.769,98
SANTARELLI ALEJANDRO A.	SUB DIRECTOR DE VIVIENDA	\$279.463,28	\$119.769,98
PANELLA CRISTIAN	SUBDIRECCIÓN DE RELACIONES CON LA COMUNIDAD	\$279.463,28	\$119.769,98
DIAZ CRISTIAN ARIEL	SUBDIRECCIÓN DE AGUA Y SANEAMIENTO	\$279.463,28	\$119.769,98
CORIA NELSON ARNALDO	SUBDIRECCIÓN DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	\$279.463,28	\$119.769,98
LIBERAL MATIAS	SUBDIRECCIÓN DE MODERNIZACIÓN Y TECNOLOGIA	\$279.463,28	\$119.769,98



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

ALBARRACIN ANDRES	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO	\$279.463,28	\$119.769,98
LUCERO ELIO GABRIEL	SUBDIRECTOR DE PARQUES Y PASEOS	\$279.463,28	\$119.769,98
CAMPOS DIEGO GONZALO	SUBDIRECTOR DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL	\$279.463,28	\$119.769,98
LOMBINO HECTOR	SECRETARIO PRIVADO DE INTENDENCIA	\$219.159,42	\$93.925,47

Art.2- *Comuníquese e Insértese en el libro de Resoluciones.*

RIVADAVIA, Mza., 31 de Mayo de 2023.

FDO. SILVANA R.FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO

FDO. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCIÓN N° 1993

VISTO:

El Expte. N° 2023-08777-4 en el cual el Director de Servicios, Espacios Públicos e Higiene Urbana solicita el cambio de función del Agente Municipal MUÑOZ MARCELO DIEGO DNI N° 21.740.000 quien se desempeñaba en el Área Parque Automotor como Encargado y pasará a cumplir tareas como Mecánico en el Área Parque Automotor, dependiente de la Dirección de Servicios, Espacios Públicos e Higiene Urbana, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario el cambio de función solicitado.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1°: Disponer el cambio de funciones del Agente Municipal MUÑOZ MARCELO DIEGO DNI N° 21.740.000 quien se desempeñaba en el Área Parque Automotor como Encargado y pasará a cumplir tareas como Mecánico en el Área Parque Automotor, dependiente de la Dirección de Servicios, Espacios Públicos e Higiene Urbana, a partir de su notificación, bajo el mismo régimen escalafonario y demás adicionales.

Art.2°: Pase por el Agente Notificador para su cumplimiento.

Art. 3°: Pase a Departamento de Personal para su conocimiento y demás efectos.

Art.4°: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza. 31 de Mayo de 2023.

*FDO. SILVANA R FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO*

*FDO. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL*

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCIÓN N° 1994

VISTO:

El Expte. N° 2023-08954-9 en el cual el Director de Servicios, Espacios Públicos e Higiene Urbana solicita el cambio de función del Agente Municipal ROMERO JORGE MARIANO DNI N° 42.083.467 quien se desempeñaba en el Área de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos y pasará a cumplir tareas como Plomero en el Área de Agua y Saneamiento, dependiente de la Dirección de Servicios, Espacios Públicos e Higiene Urbana, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario el cambio de función solicitado.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1°: Disponer el cambio de funciones del Agente Municipal ROMERO JORGE MARIANO DNI N° 42.083.467 quien se desempeñaba en el Área de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos y pasará a cumplir tareas como Plomero en el Área de Agua y Saneamiento, dependiente de la Dirección de Servicios, Espacios Públicos e Higiene Urbana, a partir de su notificación, bajo el mismo régimen escalafonario y demás adicionales.

Art.2°: Pase por el Agente Notificador para su cumplimiento.

Art. 3°: Pase a Departamento de Personal para su conocimiento y demás efectos.

Art.4°: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza. 31 de Mayo de 2023.

*FDO. SILVANA R FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO*

*FDO. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL*

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCIÓN N° 1995

VISTO:

El Expte. N° 2023-08746-9, en el cual desde la Dirección de Cultura, Educación y Turismo solicita el pago de la factura C N° 1022-00018526 de SADAIC en concepto de derechos de ejecución por el repertorio musical por el evento “Pintó El Lago Rock”, el día 30/04/2023, y

CONSIDERANDO:

Que existen fondos destinados para dicho fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1°.-: *Autorizar a Contaduría Municipal a efectuar el pago de la factura C N° 1022-00018526 de SADAIC en concepto de derechos de ejecución por el repertorio musical por el evento “Pintó El Lago Rock”, el día 30/04/2023, en la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS con 00/100 (\$ 44.352,00).*

Art.2°.-: *El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior deberá ser imputado con cargo a la cuenta N° 41310800 IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS.*

Art.3°.-: *Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.*

RIVADAVIA, Mza. 31 de Mayo de 2023.

*FDO. SILVANA R.FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO*

*FDO. MIGUEL A.RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL*

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCIÓN N° 1996

VISTO:

El Expte. N° 2021-05787-8 mediante el cual el Sr. TAPIA ERNESTO DNI N° 12.537.416, solicita la baja retroactiva y cierre definitivo del Comercio Cuenta N° 10451, y

CONSIDERANDO:

Lo informado por Asesoría Legal a fojas 17, del mencionado Expte.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1°: Disponer la Baja Retroactiva y cierre definitivo del comercio cuenta N° 10451, a partir del Año 2014 hasta la fecha, debiéndose ordenar la anulación de los cargos y accesorios tributarios generados con posterioridad a esa fecha por el Área de Rentas.

Art.2°: Pase al Agente Notificador para la notificación del solicitante.

Art.3°: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza. 31 de Mayo de 2023.

*FDO. SILVANA R. FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO*

*FDO. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL*

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 1997

VISTO:

El expediente N° 2020-11304-5-R en el cual la Sra. RETA GRACIELA VENERA D.N.I. N° 12.128.507, solicita habilitación de comercio (servicio turístico), y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 03 se encuentra el libre deuda respectivo.

Que a fs. 28 Dirección de Obras Privadas informa que se inspeccionó el comercio de referencia constatando que dicha actividad se realizará en un predio, dentro del cual existen distintas construcciones (galpones, oficinas, balanza, depósitos, piletas, etc.) y según lo manifestado por el solicitante, los eventos sociales se realizarán a cielo abierto (piso con ripio libre de construcción), ubicado en ZONA RURAL y según lo indicado en el Código de Edificación de este Municipio puede funcionar dicho comercio en la zona indicada.

Que de fs. 30 a fs. 50 se adjunta el Plan de Contingencia.

Que a fs. 52 Obrar copias del Seguro de Responsabilidad Civil Comprensivo.

Que a fs. 53 Inspector de Industria y Comercio informa que en inspección del lugar donde se llevará a cabo la actividad comercial, se observa que es una bodega en desuso a cielo abierto, la cual se constata que la mismo presenta un buen estado de higiene y orden en general para su uso, siendo viable lo solicitado y pudiéndose encuadrar según Ordenanza Tarifaria Vigente en los rubros: OTRAS ACTIVIDADES TURÍSTICAS: otras actividades turísticas no Previstas Cód. N° 12-124-01-00-03 y RESTAURANTE Y PARRILLAS (gastronómicas) en radio sub urbano y/o distritos Cód. N° 12-104-02-00-01 y Letrero Simple Cód. N° 57-001-01-00-01. Se labró acta de inspección N° 00044165.

Que a fs. 57 Asesoría Letrada informa que de acuerdo a la documentación agregada no existen observaciones que efectuar.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE**

Art. 1°- Concédase la habilitación de la actividad comercial a nombre de la firma WEINERT Y RETA S.A C.U.I.T. N° 30-70.848.975-8, cuya representante legal es la Señora RETA GRACIELA VENERA C.U.I.T N° 27-12.239.507-5 con domicilio en Carril Moyano y Moreno, Medrano, Rivadavia, Mendoza en los rubros OTRAS ACTIVIDADES TURÍSTICAS: otras actividades turísticas no Previstas Cód. N° 12-124-01-00-03 y RESY AURANTE Y PARRILLAS (gastronómicas) en radio sub urbano y/o distritos Cód. N° 12-104-02-00-01 y Letrero Simple Cód. N° 57-001-01-00-01 de la Ordenanza Tarifaria Vigente.

Art. 2°- Cumplimentese por la Dirección de Industria, Comercio, Higiene, Bromatología y Veterinaria y Contaduría.

Art. 3°- Caducidad de la Habilitación Comercial: de acuerdo al Artículo 11° de la Ordenanza Tarifaria Vigente la falta de pago de TRES BIMESTRES CONSECUTIVOS de Derecho de Inspección de Comercio de un mismo Ejercicio Fiscal dará lugar a la caducidad de la Habilitación Municipal y consecuentemente a la CLAUSURA del negocio, queda usted debidamente notificado del presente.

Art. 4°- Notifíquese de la presente Resolución a la Sra. RETA GRACIELA VENERA C.U.I.T N° 27-12.239.507-5 con domicilio en Carril Moyano y Moreno, Medrano, Rivadavia, Mendoza

Art. 5°- Comuníquese e Insértese en el libro de Resoluciones.

Rivadavia, Mza. 31 de mayo de 2023.

FDO. PROF. SILVANA FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO
ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

FDO. SR. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCIÓN N° 1998

VISTO:

El Expte. N° 2023-09397-0, en el cual se solicita la ratificación de las Resoluciones emanadas en el mes de Mayo del corriente año desde la Secretaría de Hacienda; y,

CONSIDERANDO:

Que resulta necesaria dicha ratificación.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1°: Ratificar las Resoluciones emitidas desde la Secretaría de Hacienda en el mes de Mayo del corriente año, las cuales corresponden a reajustes presupuestarios que implicaron transferencias de créditos entre partidas y/o programas de gestión de las distintas unidades ejecutoras que componen las jurisdicciones de este municipio.

Art.2°: Comuníquese e insértese en el Registro de Resoluciones.

RIVADAVIA (Mza.), 31 de Mayo de 2023.

*FDO. SILVANA R. FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO*

*FDO. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL*